



Universidad de Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Escuela de Arquitectura

Memoria Proyecto De Título 2006

CENTRO PENITENCIARIO PARA MENORES INFRACTORES DE LA LEY

Carla Ferraro López. Prof. Guía Sr. Humberto Eliash



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

ÍNDICE	Páginas
INTRODUCCIÓN -----	1 – 2
PRESENTACIÓN DEL TEMA -----	4 – 6
PROGRAMA PARA JÓVENES INFRACTORES-----	8
- Centros de detención actualmente administrados por Sename -----	9
- Esquema funcionamiento para menores -----	10 – 11
- Centros COD / CERECOS a lo largo del país -----	12
- Esquema funcional centros COD / CERECOS -----	13
- Ejemplos centros COD / CERECOS -----	14 – 16
LA NUEVA ADOLESCENCIA -----	17
- Características -----	18 – 19
- Entorno y perfil del adolescente -----	20 – 21
- Estadísticas sobre aprehensiones -----	22 - 29
LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-----	30
- Proyecto de Responsabilidad Juvenil -----	30
- Reforma Servicio Nacional de menores-----	31
- Ley de Responsabilidad Adolescente -----	31
- Consideraciones -----	32
- Nuevos Centros Privativos de Libertad -----	33
TERRENO -----	33
- Tendencia -----	34
- Concepto -----	35
- Elección de la Comuna -----	37 – 41
- Resumen ideas conceptuales -----	42

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

ÍNDICE	Páginas
TERRENO-----	33
- Comuna Elegida -----	43
- Generalidades de la comuna -----	44 – 47
- Terreno elegido -----	48 – 55
- Características del terreno -----	56 – 68
PROPUESTA -----	67
- Estructura de requerimientos / conceptos básicos -----	67 – 70
- Gestión -----	71
- Idea Matriz -----	72
- Criterios de diseño -----	72 – 86
PROYECTO-----	87
- Esquema funcional -----	88
- Relaciones espaciales -----	89 – 90
- Forma -----	91
- Propuesta urbana -----	92 – 93
- Referentes -----	94
PROGRAMA -----	95 – 99
MATERIALIDAD Y ESTRUCTURA -----	100 – 106
BIBLIOGRAFÍA-----	107 - 110

INTRODUCCIÓN

Día a día, mediante la información transmitida por los medios de comunicación, somos testigos del aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país.

Como ciudadanos apreciamos, cotidianamente, que gran parte de los actos delictuales son cometidos por jóvenes menores de edad. La realidad es tal, que el grupo lidera, de por sí solo, un porcentaje relevante en el número de delitos ocurridos en el último tiempo a nivel nacional.

Se trata, por tanto, de niños que poseen a su haber, y de manera creciente, más de 40 detenciones a nivel individual y que participan, además, como líderes de bandas especializadas que atacan a quemarropa a la población.

Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso, casos de violaciones, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad.

Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía.

Puede agregarse, además, que en el pasado, la gravedad de los delitos -así como su consumación- se vio avalada por la propia ley, que otorgaba a los menores carácter de inimputables. De esta manera, al considerar que los menores no tenían capacidad de discernimiento, es decir, que un adolescente entre los 14 y 16 años no tenía conciencia suficiente de que matar, robar y violar eran considerados actos delictuales, se fueron generando todos los incentivos para que más jóvenes entraran al mundo criminal. Se disculpaba así al menor por los delitos cometidos, aparte de fomentar una conducta irresponsable e irrespetuosa hacia la vida y la propiedad ajena. La falta de responsabilidad penal en los menores, generó, además, que delincuentes adultos usasen a los niños como intermediarios en la ejecución de delitos de máxima gravedad.

Por otro lado, y de manera paradójica, ocurría con la ley anterior que, en algunos casos, los jueces decretaban a ciertos jóvenes de entre 16 y 18 años con capacidad de discernimiento, por lo que se les aplicaba el procedimiento penal adulto. Dicha medida resultaba bastante absurda ya que, en vez de recuperar al menor, se le insertaba en un ambiente criminológico, transformándolo en delincuente avanzado y posterior partícipe de hechos que, como se sabe, acongojan a la población actual.

Intentando corregir dichas fallas del sistema anterior, la nueva ley terminará con el discernimiento y considerará la responsabilidad penal entre los 14 y los 18 años, haciendo énfasis en que la rehabilitación y la reinserción social son el eje central de todo el sistema, tanto en sus sanciones privativas de libertad, como en las no privativas.

La idea del presente proyecto, por tanto, apunta a compatibilizar la protección de los derechos de los jóvenes que hayan infringido la ley con la adecuada responsabilidad frente al delito cometido. Todo esto, privilegiando la creación de espacios adecuados y entendiendo que los conceptos de tortura y castigo han quedado en el pasado, y que basta el encierro como medida procesal, en la medida que éste se desarrolle en un ambiente digno y bajo condiciones de habitabilidad adecuadas.

Lo anteriormente mencionado intenta mostrar, en términos preliminares, una postura ante la crisis carcelaria actual, donde el hacinamiento, la mala calidad de vida y una inexistente rehabilitación se han transformado en graves problemas sociales.

Siguiendo dicha línea, se pretende también dar solución a algunos problemas que surgirán cuando se implemente la nueva ley de responsabilidad juvenil. Esto, porque cuando dicho cambio ocurra, las actuales cárceles, ya sobre pobladas, no darán abasto para albergar a una categoría más, es decir, a los menores de edad. La solución de establecimientos penitenciarios concesionados instaurados por la administración del ex Presidente de la República, Ricardo Lagos Escobar, pese a contemplar módulos para los delincuentes juveniles, no da solución a los requerimientos y necesidades mínimas que debe satisfacer un menor, por aglomerarse en un solo recinto a personas de diferente género, edad y sexo.

Un Centro Penitenciario para Menores como el propuesto en el presente proyecto intenta cubrir dichas necesidades, tomando en consideración, como ya se dijo anteriormente, una posible inserción futura de los jóvenes sin olvidar la responsabilidad penal de éstos.





PRESENTACIÓN DEL TEMA

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La motivación para definir el tema del Proyecto de Título nace a partir de una inquietud sobre la justicia en nuestro país, los altos índices de delincuencia, la temprana edad en que se empieza a delinquir, la relación entre calidad de vida e infraestructura penal y cómo la arquitectura participa en la construcción del medio que afecta estas relaciones.

Ante esto, la actual crisis carcelaria por la que atraviesa nuestro país es una de las más graves a lo largo de su historia, habiéndose agudizado aún más en los últimos años.

Las cárceles no dan abasto para recibir a los reclusos y las malas condiciones en que viven los internos no entregan garantías mínimas de dignidad ni permiten la rehabilitación de los delincuentes. A modo de ejemplo, el actual déficit carcelario es de un 60%, el mayor en los últimos 30 años, lo que significa que donde hoy hay 10 reclusos, debiera haber solo seis. A consecuencia de ello, cada vez con mayor frecuencia se producen motines, toma de recintos, fugas, huelgas de hambre y desórdenes. Esa situación de hacinamiento y la falta de una política clara en materia carcelaria son factores que, en gran medida, explican situaciones tales como la muerte de 26 internos en el penal de Iquique, el 20 de mayo de 2001, las fugas de la cárcel de Valparaíso dos años antes y otros problemas aparentemente menos relacionados, tales como el alto nivel de reincidencia, que supera el 50%, y las altas tasas de delincuencia. (1)

El problema que enfrenta el sistema penitenciario chileno se puede explicar a partir de dos fenómenos que se han hecho más críticos en los últimos años. Por una parte, se ha producido un aumento de la población penal, debido al incremento que ha experimentado la delincuencia. Mientras en 1990 había 22.500 reclusos en todo el país, en el año 2000 su número se elevó a 34.000, lo que significa un crecimiento del 51%. Lo anterior se confirma al observar las tasas de denuncias de delitos: las tasas de delitos graves y delitos menores son superiores en 112% a las que existían hace 20 años. En el caso de delitos como el robo, el crecimiento ha sido superior al 170%. Para apreciar la magnitud de lo anterior, en términos del número de denuncias, mientras en 1980 se denunciaban unos 31.000 robos al año, 20 años después se denunciaban más de 106.000.

Si se considera que las denuncias representan menos de la mitad de los casos ocurridos, eso significa que en el 2000 ocurrieron más de 260.000 robos. Si a éstos se agregaran otros delitos como hurtos, lesiones, violaciones y homicidios, se llegaría a los 400.000 casos delictivos. Otros factores que inciden también en la crisis carcelaria son el déficit y el deterioro de la infraestructura carcelaria.



(1) Datos extraídos de: Folch, Francisco y Eugenio Guzmán. "La crisis carcelaria en Chile: ¿qué hacer?". En: www.abogados.cl.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Actualmente, el sistema penitenciario chileno está pensado para una capacidad de 21 mil internos pero, en la práctica, alberga a 34 mil; por lo que el déficit carcelario supera el 60%. Dicho déficit, que ya ha sido alto durante los últimos 15 años, fluctuando en valores superiores al 30%, en la actualidad presenta niveles significativamente más altos.

Los problemas de hacinamiento repercuten en las posibilidades de los jueces para disponer el uso preventivo del recinto penal. Esto repercute, en ciertos casos, en que muchos delincuentes queden en libertad y aptos para seguir delinuyendo. Por otra parte, las condiciones de vida dentro de los recintos son tan inadecuadas, que la rehabilitación es prácticamente imposible, lo que se traduce en altos niveles de reincidencia. De hecho, dos tercios de los delitos que se ejecutan son cometidos por reincidentes. Adicionalmente, el hacinamiento dificulta la posibilidad de separar a los reclusos más experimentados de los primerizos lo que, lejos de interrumpir la carrera delictiva, fomenta su perfeccionamiento.(2)

La falta de infraestructura contribuye también a un ambiente en el que la promiscuidad y la droga impiden que los reclusos cumplan sus condenas con dignidad. El sin número de desórdenes que se han producido en los últimos años se deben claramente a estos graves problemas de sobrepoblación penal y déficit carcelario.

A todo lo anterior deben sumarse problemas en la segregación de los internos; infraestructura inadecuada; sistemas de seguridad insuficientes; dura realidad laboral y escasa capacitación de los gendarmes; poca oferta y falta de efectividad de los programas de rehabilitación y mínimas oportunidades para reinsertarse en el medio libre.

Otro factor importante de cuestionamiento de la crisis carcelaria es la disminución en la edad de las personas que cometen delitos, lo cual ha llevado a replantearse los mecanismos que, como sociedad, hemos creado para responder a este fenómeno.

La delincuencia juvenil, aquella cometida por menores de 18 años, pareciera ir en aumento. Según cifras de la Dirección de Asuntos de la Familia de Carabineros, las detenciones de menores por infracciones a la ley han crecido en un 25% durante el trienio 1998-2000. Es así como mientras en 1998 el organismo policial retuvo a 38.660 personas menores de 18 años por conductas delictivas, durante el año 2000 esa cifra llegó a 48.375. Por su parte, el Anuario de Estadísticas Criminales 2000 de la Fundación Paz Ciudadana muestra que entre 1995 y 1999, del total de los aprehendidos por asalto y robo, el 45% tenía entre 15 y 19 años.



(2) "Una Mirada a Cárceles Chilenas". *Conceptos*, Número 38, Fundación Paz Ciudadana, agosto, 2003. En: www.pazciudadana.cl



PROGRAMA PARA JÓVENES INFRACTORES

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMAS PARA JÓVENES INFRACTORES

La actual ley que regula la justicia de menores (Ley 16.618) da lugar a procedimientos diferentes para los jóvenes infractores. Entre los 16 y 18 años, un juez de menores debe determinar si el menor actuó con o sin discernimiento. El discernimiento es un procedimiento que data de 1810 y que implica dilucidar si el infractor tiene conciencia de haber transgredido la ley y si distingue entre el bien y el mal. En la práctica, el magistrado a cargo del proceso pide a profesionales como psicólogos y asistentes sociales un informe psicosocial a partir del cual dictamina.

En la actualidad se cuestiona el procedimiento de discernimiento y se indica que dichos informes miden características del autor del delito y no del acto propiamente. De esta forma, el discernimiento no tendría que ver con el delito, sino con las características psicológicas y sociales del infractor.

Si es hallado con discernimiento, el menor sigue un proceso criminal en el sistema penal de adultos. Cabe destacar que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Chile, fija los 18 años como la edad a partir de la cual una persona puede ser castigada como adulto.

En caso contrario, el infractor es declarado inimputable, al igual que los jóvenes entre 14 y 16 años, y derivado al juzgado de menores en donde, por esta condición, no se da lugar a un juicio, pudiendo el juez determinar la clausura del caso y devolverlo a la familia o dar curso a una medida de protección que puede llegar a significarle hasta la privación de libertad en centros para jóvenes infractores de ley.

Del total de menores detenidos entre 16 y 18 años, un 25% es dejado inmediatamente en libertad y el 75% restante inicia un proceso judicial para determinar el discernimiento. De ellos, el 20% es hallado con discernimiento y el resto es derivado al juez de menores. La principal causa de ingreso al Servicio Nacional de Menores de jóvenes infractores de ley es por consumo de drogas, hurto y robo.

En el caso de que se determine **sin discernimiento** a un menor entre los 16 y los 18 años, este es derivado a centros especializados para menores como medida de protección, donde la institución encargada corresponde al Servicio Nacional de Menores (Sename).



Centros de detención actualmente administrados por Sename

El Servicio Nacional de Menores, Sename, es un organismo del Estado que, relacionado con Gendarmería, busca la reinserción social de los adolescentes que han infringido la ley penal y han sido declarados sin discernimiento. La institución es dependiente del Ministerio de Justicia y atiende a jóvenes que carecen de tuición, es decir, que se encuentran en alguna situación irregular. El Sename, además, atiende a menores con problemas conductuales, de abandono, vagancia y otros.

Dentro del sistema carcelario chileno los programas para jóvenes son los siguientes:

- Sección de Menores de Gendarmería de Chile (43 centros)

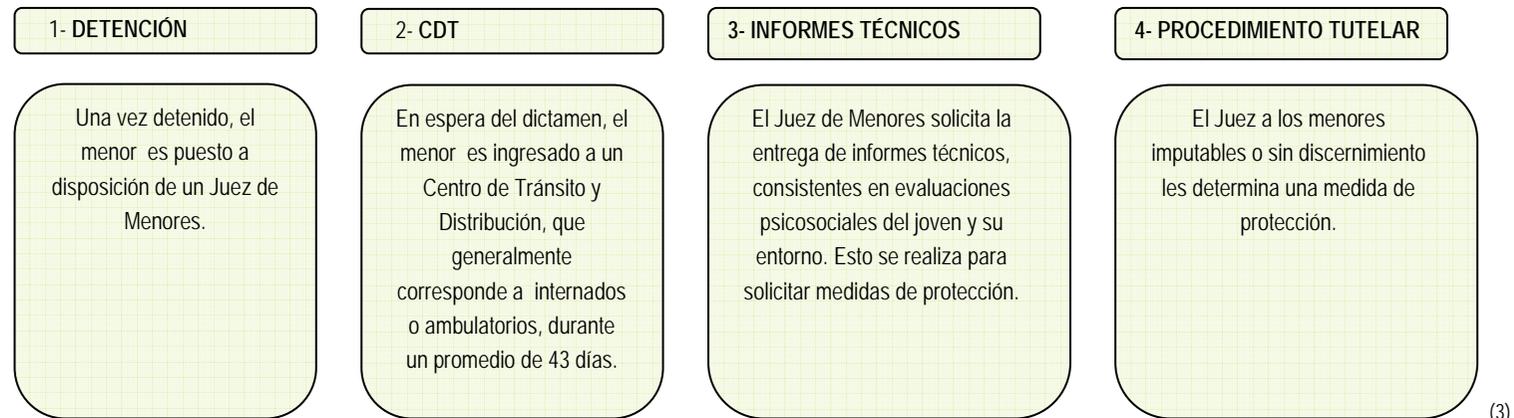
- Centros de Orientación y Diagnóstico - COD (6 centros): corresponde a la institución encargada de recibir a los menores entre 14 y 18 años enviados por tribunales en el período que comprende la tramitación judicial de la causa y la elaboración del informe de discernimiento. Dicho tiempo no es superior a los dos meses y, durante este período, se desarrolla el trabajo educativo y formativo del menor.

- Centros de Rehabilitación Conductual - CERECO (14 centros): corresponde a la institución que vela por las medidas protectivas y no penales dictadas por el juzgado. Esto quiere decir que a los menores no se les pueden imputar cargos, por lo que quedan bajo la custodia del Sename indefinidamente. CERECO corresponde, además, a un centro privativo de libertad que acoge a jóvenes entre 14 y 18 años con problemas de conducta y en plan de rehabilitación. Dicha medida se lleva a cabo en conjunto con residencias abiertas, centros de atención integral y otras.

Existe, en la actualidad, una unión de ambas instituciones, centros COD-CERECOS, los cuales comparten infraestructuras y ciertas medidas de seguridad y en donde el principal objetivo conjunto es la rehabilitación y reinserción de los menores, "sacándolos" de la marginalidad.

Esquema de funcionamiento para menores:

- Entre 0 y 17 años que necesitan asistencia y protección.
- Menores a los que se les imputa falta.
- Menores de 16 años que se les imputa un crimen o delito.
- Menores entre 16 y 18 años imputados por delitos simples, sin privación de libertad.



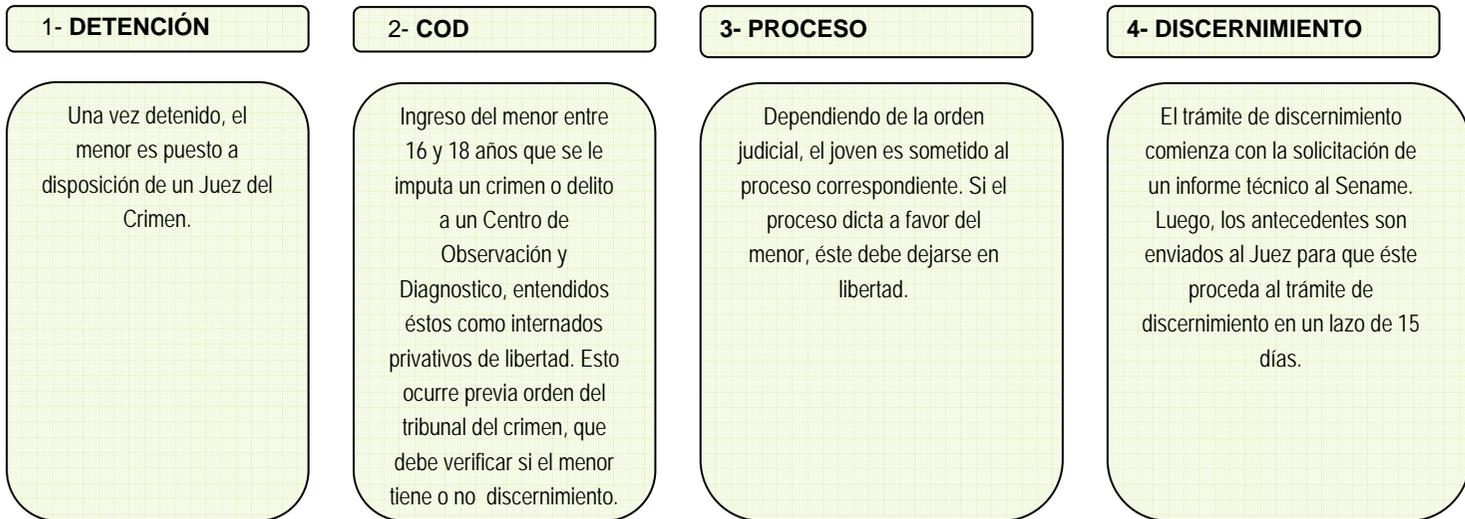
Medidas de protección aplicables:

- Devolver al joven a sus familiares.
- Libertad vigilada.
- Envío de menores a establecimientos educacionales administrados por el Sename, como los CERECOS.
- Envío del menor a un tutor.

(3) Álvarez, Carolina. "Centro de Detención para Adolescentes Infractores de la Ley". *Memoria de Título*, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, Profesor guía: Pablo Gil, Santiago, 2004.

Esquema de funcionamiento para menores:

-Mayores de 16 años y menores de 18.



(4)

Discernimiento

Sin Discernimiento

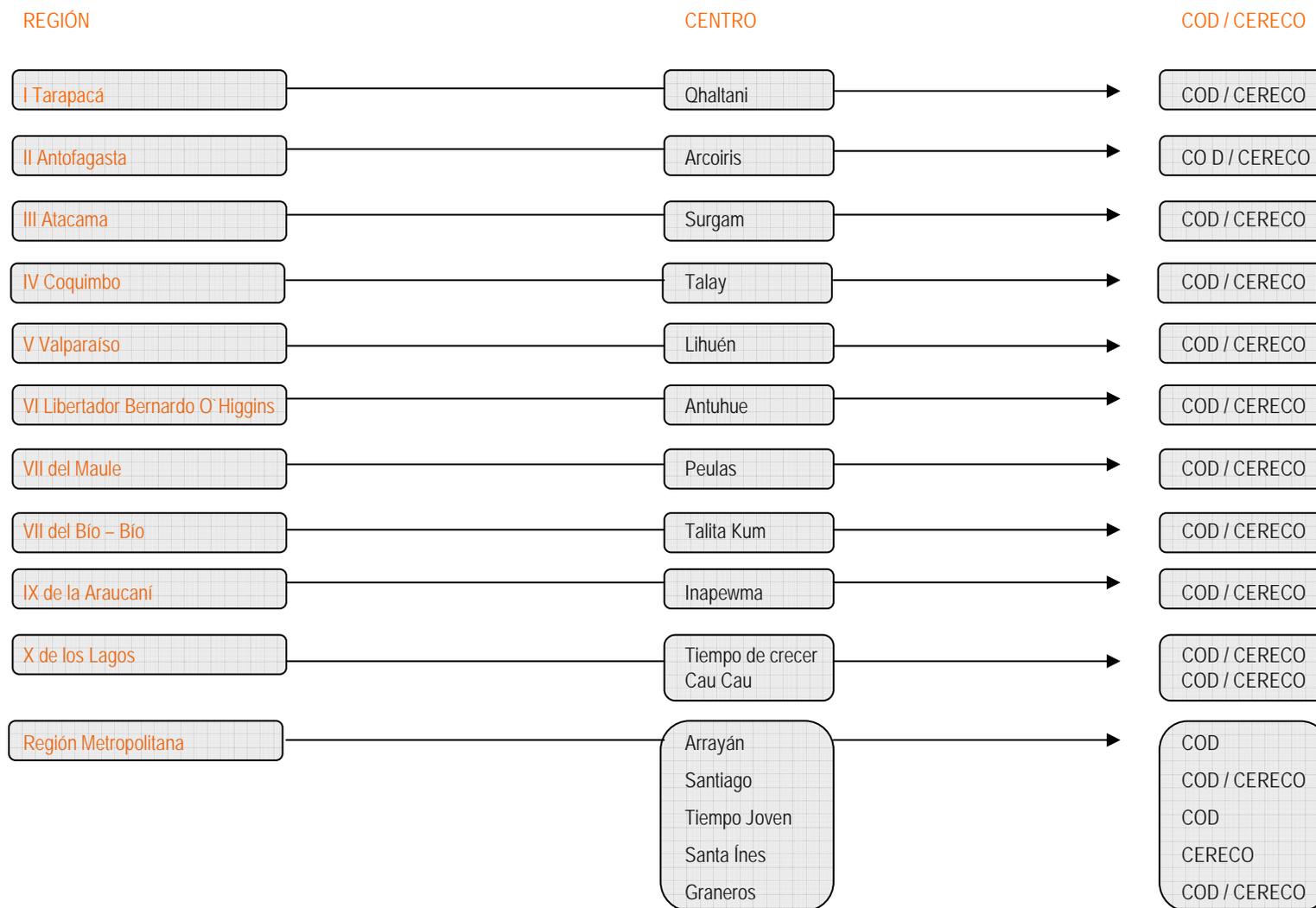
El menor se declara inimputable. En este caso el juez dictamina medidas de protección.

Con Discernimiento

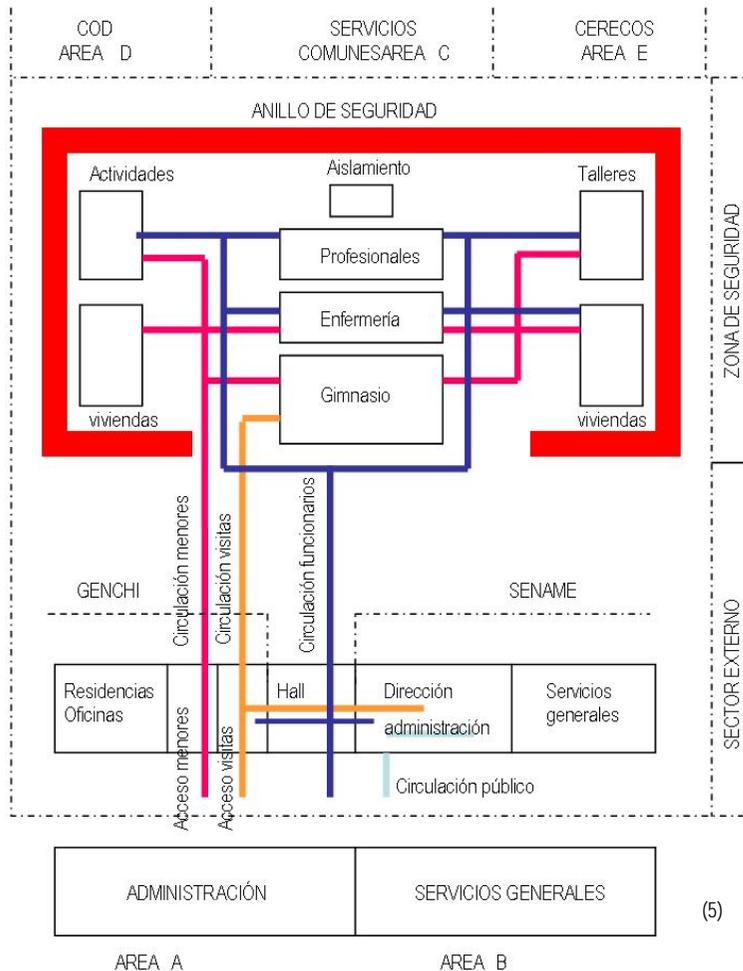
El menor se declara imputable. En este caso el juez somete al menor a un procedimiento penal de adultos en donde se dicta la orden de ingreso a una sección de gendarmería "especialmente habilitada para menores". Esto, mientras se determina la pena de acuerdo al delito cometido.

(4) Idem

Centros COD / CERECOS a lo largo del país



Esquema funcional Centros COD / CERECOS a lo largo del país



El funcionamiento interno de los centros administrados por el Sename está fundamentalmente centrado en los objetivos de seguridad, control y segregación de los menores, ya sea en cada recinto o en las circulaciones hacia la zona de talleres, servicios comunes, salas de clases y acceso.

Como esquema se muestra el perímetro de seguridad compuesto de 3 áreas: Área C. Área B y Área E. La primera corresponde a la zona de servicios comunes, tales como gimnasio, enfermería, oficinas de profesionales y núcleo de aislamiento. La segunda pertenece al COD (Centro de Orientación y Diagnóstico), que cuenta con un sector de viviendas y de actividades recreativas. Por último, se encuentra el Área E, en donde se ubica el sector de CERECO (Centro de Rehabilitación Conductual), con un programa de viviendas y zonas de talleres.

La segregación entre COD y CERECO es una medida usada en la mayoría de los centros mencionados en el cuadro anterior y su aplicación está sujeta a evitar el contagio criminológico entre diferentes categorías de jóvenes sancionados por los jueces de menores.

Por lo general, en los ejemplos estudiados la circulación de los menores ocurre de la vivienda a la sala y de la sala al taller, en un espacio mas bien reducido y compacto, lo cual no proporciona posibilidad alguna de esparcimiento. La rutina, el encierro y la sensación de ir pasando de un claustro a otro, sumado a una rutina sistemática, reprime la libertad individual del sujeto dentro de estos centro de reclusión.

Asimismo, el ahogo y el cumplimiento de condena, pasando de muro a muro, de reja a reja, limita el desarrollo integral del individuo, ya sea, tanto en los centro COD, CERECOS, o módulos de menores en las cárceles de adultos.

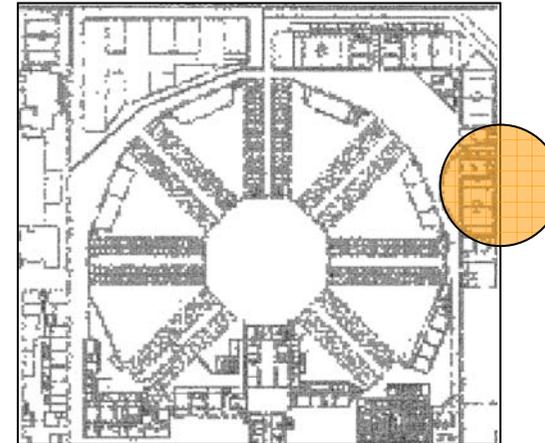
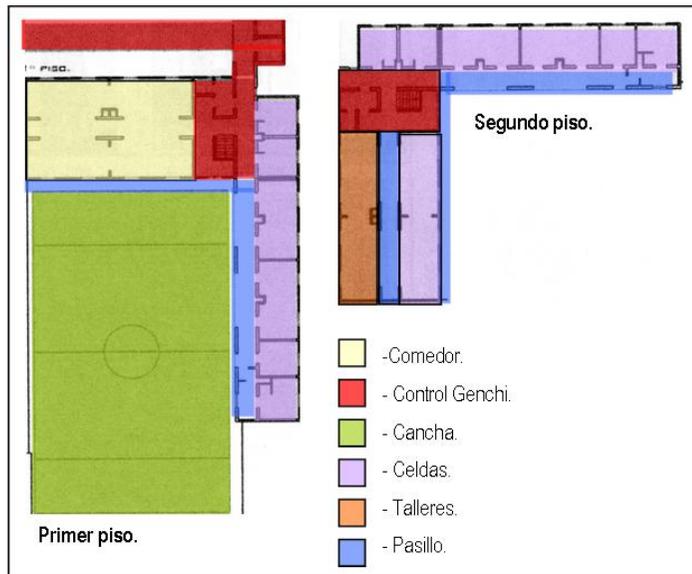
(5) Idem

Ejemplos Centros COD / CERECOS

Penitenciaría de Santiago módulo de menores

Se ubica en la comuna de Santiago, con una superficie total de 10 HA. De estilo ciudadela, alberga a más de 5.000 reclusos, con un hacinamiento superior al 60%. Dentro de este complejo los menores se encuentran reclusos en módulos aislados, sin la infraestructura necesaria para jóvenes en proceso o detenidos. La inexistencia de espacios adecuados para el desarrollo y trabajo de la conducta de los menores imposibilitan la rehabilitación. Esto, debido a que este centro penitenciario fue concebido como un centro penal para adultos.

Cada módulo de menores se adapta provisionalmente y los jóvenes se desenvuelven monótonamente entre pisos y pasillos según su compromiso delictual.



Los espacios acondicionados para estos niños poseen la mismas características entre ellos, es decir, las celdas se acomodan como talleres, éstos últimos como comedores y así sucesivamente.

La recreación está determinada por una hora de cancha y luego, la mayor parte del día, a los menores se les deriva a sus celdas, las cuales son compartidas por 2 ó 3 individuos, para evitar el trastorno de la soledad.

Esta infraestructura se aleja bastante de los conceptos de rehabilitación y reinserción. Hormigón y acero conforman las materialidades con las que conviven los jóvenes y las áreas verdes sólo pueden ser contempladas desde las ventanas de las celdas.

Un menor recluso en la Penitenciaría de Santiago no sólo se encuentra segregado de sus pares, si no también de la sociedad y de sus familiares, ya que las vistas de los profesionales y parientes está supeditado a la penitenciaría en su calidad de penal adulto.



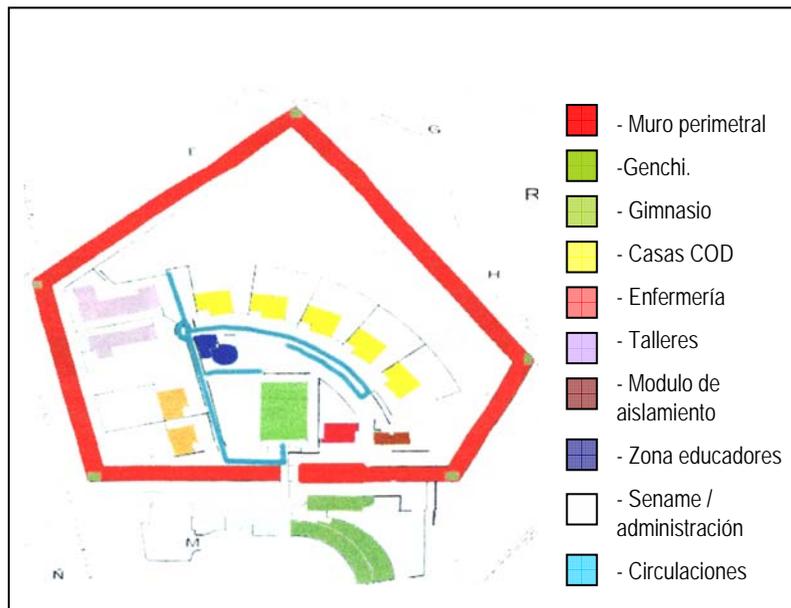
Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMAS PARA JÓVENES INFRACTORES

COD-CERECO de Graneros.

Centro que mezcla en una sola infraestructura un Centro de Observación y Diagnóstico y un Centro de Rehabilitación Conductual. Se ubica a 6 km. de Graneros, evidenciándose un gran problema de accesibilidad debido a que no existe locomoción colectiva para llegar a dicho lugar. Esta dificultad es compartida tanto por funcionarios como por las visitas, que al no tener un medio viable de acercamiento, lo que aumenta la dificultad de reinserción del menor.

Si bien en términos de diseño el COD 7 CERECO de Graneros presenta mejoras de imagen en comparación con otros centros e instituciones para menores, falla sustancialmente en términos de programa. Esta falencia se debe al orden interior de los recintos, que están separados por extensas rejas, las que fragmentan la continuidad del espacio, constituyéndose cada categoría en una especie de jaula programática, que no tiene mucho que ver con las dinámicas educativas planteadas en el centro.



En términos de emplazamiento, el centro se construye sobre pendiente, la cual genera zonas escabrosas, sin ningún tipo de tratamiento paisajístico, lo que produce limitaciones del espacio en el que los menores puedan desarrollarse. Por el contrario, si se hubiese usado la pendiente a favor del centro penitenciario, ésta podría haber actuado como una barrera natural de escape, en vez de constituirse como un muro perimetral continuo de 5 mt. de alto que causa un control tangible e intimidador del entorno inmediato.

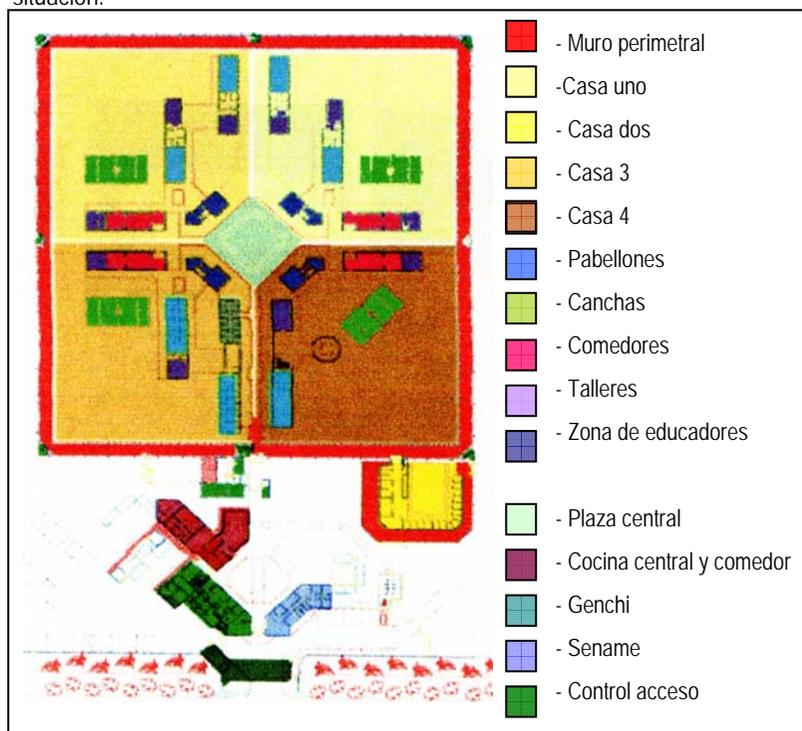
PROGRAMAS PARA JÓVENES INFRACTORES

Tiempo Joven.

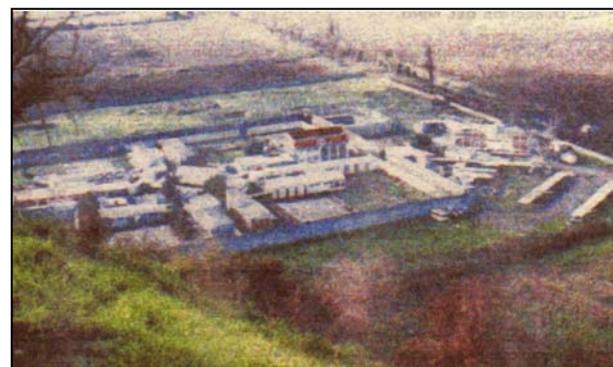
Posee dos casas COD y dos CERECOS con una capacidad de 30 menores. En la actualidad, sólo funciona el COD y recluye a 200 menores con más de 50 funcionarios, tanto de gendarmería como educadores, profesionales y administrativos. Este centro cuenta con 4 casas que separan a los menores según compromiso delictual, cada una funcionando en forma independiente y autónoma dentro del perímetro de seguridad. Sólo se comparten los programas comunes, tales como enfermería y módulos de aislamiento. Se podría decir que, en términos generales, esta segregación resulta eficiente. Sin embargo, en la práctica el planteamiento inicial de separación se ve reducido, al tener más de 40 menores en un sólo dormitorio.

Igual que en los otros dos ejemplos, y como se muestra en el gráfico explicativo de funcionamiento de los COD / CERECOS, en este caso se repite la distribución del Genchi (Gendarmería de Chile) y del Sename (Servicio Nacional de Menores), funcionando cada uno como edificio independiente, que comparten solamente un área de recreación común o patio central.

El Centro Tiempo Joven recibe casi 600 visitas a principios de cada mes, por lo cual el acceso al lugar no da abasto para acoger a tal cantidad de personas, las que deben agruparse en filas interminables a la llegada del recinto. El exterior entonces pasa a convertirse en centro de reunión social, donde no sólo llegan parientes y familiares, sino también vendedores ambulantes y comerciantes a sacar provecho de esta situación.



La relación del centro con el entorno no es inmediata, ya que la institución se encuentra alejada del centro rural y a ella solo se accede por un camino de tierra, en donde, a lo lejos, se perciben las torres de control y los muros controladores de seguridad perimetrales.





LA NUEVA ADOLESCENCIA

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

NUEVA ADOLESCENCIA

A la luz de los antecedentes explicados en las páginas anteriores surge la interrogante de cómo combinar los conceptos de penalización, protección de los derechos de los menores y de rehabilitación, sobre todo si se toma en cuenta la historia del mal funcionamiento de los centro penitenciarios.

Según estudios de Paz Ciudadana, la mayoría de ellos ha sufrido violencia intrafamiliar, es desertor escolar -no llegan a completar la Educación Básica- trabaja, consume alcohol, drogas y su grupo de amigos tiene antecedentes conductuales. No hay que dejar de mencionar que la mayoría de los jóvenes reincidentes han pasado por algún centro COD / CERECO, donde los adolescentes viven en completo aislamiento, sin comunicación ni entre sus pares. Tampoco se puede pasar por alto el hecho de que en un porcentaje alto de centros hayan usado procedimientos poco adecuados, es decir, maltrato a menores, a los ojos de algunos funcionarios del Sename. Nos encontramos entonces ante la realidad de que los centros penitenciarios para niños no cumplen los requisitos necesarios para menores sin discernimiento, ya que en su mayoría la infraestructura no es adecuada, algunos son conceptualmente demasiado paternalistas y en otro el uso de la violencia es pan de cada día.



La nueva **adolescencia criminal**

Los menores inimputables que habitan en los COD / CERECOS, los adolescentes que no tienen discernimiento **y que, por ende, son dejados en libertad**, han sido los protagonistas de los últimos actos delictuales cometidos en el ámbito nacional. La población ha sido testigo de varios homicidios de jóvenes en manos de otros jóvenes, robo con violencia y robo con intimidación de parte de los mismos, lo que ha causado alarma y preocupación en la sociedad. El análisis de las circunstancias que han rodeado estos hechos, se debe analizar desde el punto conductual que ha gatillado los mismos hasta el diseño institucional que el país ha abordado.

Debido a que la participación juvenil en la comisión de delitos ha aumentado en forma significativa, el Congreso aprobó reformas legales con objeto de modificar la institucionalidad instaurada hasta el año 2005.

Las actividades ilegales que desarrollan jóvenes cuya conducta no discurre por unas causas sociales aceptadas ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surgen repentinamente, sino que forman parte de un proceso gradual de socialización desviada que poco a poco se va agravando. Este proceso se manifiesta más agudamente en la adolescencia, cuando el joven está más capacitado para realizar acciones por cuenta propia.

NUEVA ADOLESCENCIA

Entre adolescentes no se puede considerar la existencia de un solo tipo de delincuente, ya que se observan entre ellos diferentes modos de comportamiento y actos de distinta gravedad. En algunos menores, la delincuencia es algo transitoria, utilizada para llamar la atención, mientras que para otros se convierte en norma de vida. Cuanto más joven sea el delincuente, más probabilidades habrá de que reincida, y los reincidentes, a su vez, son quienes tienen más probabilidades de convertirse en delincuentes adultos.

Unas de las razones por las que la delincuencia alcanza su máxima frecuencia entre la adolescencia media y la final es que, en esta época, muchos jóvenes son capaces de aprender a adaptarse por sí mismos, sin el auxilio de padres o tutores.

La delincuencia alcanza su punto máximo entre los 13 y 15 años de edad, pues es un período en el cual el menor tiende particularmente a relacionarse con los otros chicos de su edad. La banda de adolescentes sirve a la vez como lazo social para jóvenes desarrollados y como agente canalizador de su agresividad hacia los adultos. En la banda juvenil se da la seguridad de un territorio y la obsesión de la seguridad se garantiza por la integridad en ese lugar propio y la lealtad respecto al grupo, que a menudo se convierte en temeridad.

Existe un mayor número de muchachos que de muchachas delincuentes, aunque esta diferencia empieza a disminuir al final de la adolescencia a causa del incremento femenino en actos delictivos. Existe también una diferencia entre sexos en función del tipo y de la gravedad de los delitos cometidos. En las jóvenes son más frecuentes los hurtos menores y la prostitución, mientras que abunda entre los muchachos la agresión física, los robos, la alteración del orden, el tráfico de estupefacientes, etc.

Los menores de 13 a 14 años dirigen la mayoría de sus actos delictivos contra la propiedad. En la adolescencia final, por el contrario, los mismos afectan con más frecuencia a las personas. En el medio rural los actos son, en su mayoría, individuales, en cambio, en el medio urbano, suelen realizarse en grupo, respaldos por el apoyo mutuo que encuentran los jóvenes en las pandillas.





Centro penitenciario para menores infractores de la ley

NUEVA ADOLESCENCIA

El comienzo temprano de los actos delictuales se debe a que entre los 10 y los 20 años los menores están sujetos a cambios psicológicos, biológicos y sociales, propios del proceso de maduración hacia la adultez, lo que trae consigo un cambio de identidad y una búsqueda de un futuro mejor. Este proceso de cambios se ve fomentado por la aparición de necesidades comunes, perfiles similares y un entorno poco adecuado entre jóvenes de la misma edad.

Características

Necesidad de conformidad intergrupala.

Se refleja en la búsqueda de pertenencia grupal. Generalmente se encuentra en las famosas pandillas, donde algunos se atreven hacer cosas que los otros no. En estas bandas se encuentra el reconocimiento y aparecen las primeras figuras afectivas significativas que refuerzan los valores propios del mundo juvenil.

Los modelos sociales, a veces presentados en la misma familia constituyen, así mismo, otra importante fuente de la delincuencia juvenil.

Necesidad de reafirmación.

Búsqueda de la consolidación de la propia identidad

Necesidad de trasgresión.

Causa importante del aumento de la delincuencia, aparejada a la severidad excesiva de padres muy exigentes que aquejan al niño a fuerza de querer hacerlo perfecto, genera en él un germen de rebeldía, en vez de favorecer la honradez, lo que desemboca en un posible carácter delictual.⁽⁶⁾

De esta manera, vemos como estas víctimas, bajo una disciplina fría o brutal, aprovechan la primera ocasión favorable para liberarse de toda tutela y hacer lo que les da la gana. Factor importante de lo anterior mencionado es que un alto número de delincuentes proceden de familias disociadas, ya sea por causas como divorcio, muerte, abandono y violencia intrafamiliar.

Tendencia al hedonismo.

Las privaciones, los cambios del medio social y las inquietudes de poder vivir en un lugar mejor figuran como las causas que han ejercido una influencia disolvente y generado un golpe a la moral de los menores delincuentes. Habitar en malas viviendas, en donde reina la promiscuidad y la miseria, es donde se encuentran la mayor proporción de delincuentes juveniles.

Las malas condiciones de vida y la publicidad de un mundo mejor, hacen que los niños de ahora no se conformen con lo mínimo que tienen, por lo cual suelen andar con más dinero del que tienen realmente o simplemente obtener algunas comodidades que no están al alcance de su realidad. ⁽⁷⁾

(6) Jarpa Mónica. "Programa Ambulatorio Infanto-juvenil". *Memoria de título*, Facultad de Arquitectura y urbanismo, Universidad de Chile, profesor guía Humberto Eliash, Santiago, octubre 2005

(7) Idem

Características en cuanto a entrono y perfil del adolescente

Entorno

- Alto nivel de hacinamiento poblacional
- Altos niveles de pobreza asociados a sectores de riesgo
- Existencia de redes de tráfico y consumo de drogas
- Redes y servicios ineficientes del Estado
- Falta de espacios para aumentar las relaciones con las organizaciones de representación comunitarias, Las cuales no se articulan con las organizaciones e instituciones formales.
- Negación de espacio a los jóvenes
- Falta de diagnóstico oportuno en problemas de aprendizaje, que generalmente produce la suspensión del sistema escolar
- Colegios excluyen a adolescentes con problemas
- Ausencia de alternativas pre-laborales y de capacitación para jóvenes en situación de desventaja social.

(8)

Perfil del joven delincuente

- Percepción de la vida desde su entorno inmediato
- Deserción y retraso escolar
- Marginalidad social
- Imagen personal deteriorada
- Vida en la calle
- Problemas de prostitución y drogas
- Deserción escolar

(8)

(8) Idem

(9) Idem



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

NUEVA ADOLESCENCIA

En resumen, las necesidades comunes entre adolescentes, un entorno poco propicio, centros de rehabilitación no aptos y una legislación anacrónica, son las características que generan los incentivos para que más jóvenes entren al mundo de la delincuencia.

La razón, como se dijo anteriormente, es que el sistema de justicia juvenil considera que los menores de 18 años son imputables, es decir, supone que una persona menor de edad, en principio, “no sabe” que matar, violar o robar son actos delictivos. La principal consecuencia de no considerar responsables penalmente a los adolescentes, es que en Chile la ley trata de igual forma a los delincuentes juveniles que a los menores en situación irregular.

La actual legislación permite que, por excepción, el juez declare con discernimiento a menores de 18 años y mayores de 16, a los cuales se les aplica el procedimiento penal como si fueran adultos. En ese caso, el problema es que, en vez de recuperar a tiempo a un joven que delinquiró en una oportunidad, muchas veces se le entrapa en forma definitiva como delincuente.

Por otro lado, la falta de responsabilidad juvenil que “beneficia” a los menores de 14 años incentiva a que los adultos los utilicen como intermediarios, contratándolos para cometer delitos.

Avalando lo escrito anteriormente, se presenta a continuación la evolución participativa de jóvenes entre 14 y 17 años en delitos de mayor connotación social (DMCS) de acuerdo a las estadísticas sobre aprehensiones de Carabineros de Chile desde 1986 a 2005. Se ven también las tendencias que presentan las condenas recibidas por los jóvenes según su edad y delito cometido. Además, se exponen los antecedentes que justifican la creación de un nuevo sistema de justicia para los jóvenes infractores de ley y las principales características que posee el proyecto de Ley sobre Responsabilidad Juvenil presentado por el Ejecutivo al Congreso Nacional en 2002 y aprobado el año 2005.

población penal recluida en los centros penitenciarios de adultos hasta el año 2002

En total se pueden contabilizar 35.944 internos recluidos en estos penales. La capacidad total de las unidades penales es de 23 mil internos, lo que muestra un déficit en un 56%.

(Prevalece Ley 16.618 en el caso de los menores)

Las personas condenadas ingresan a los recintos penitenciarios bajo los siguientes sistemas de ordenamiento penitencial para el cumplimiento de penas:

Definición de los sistemas:

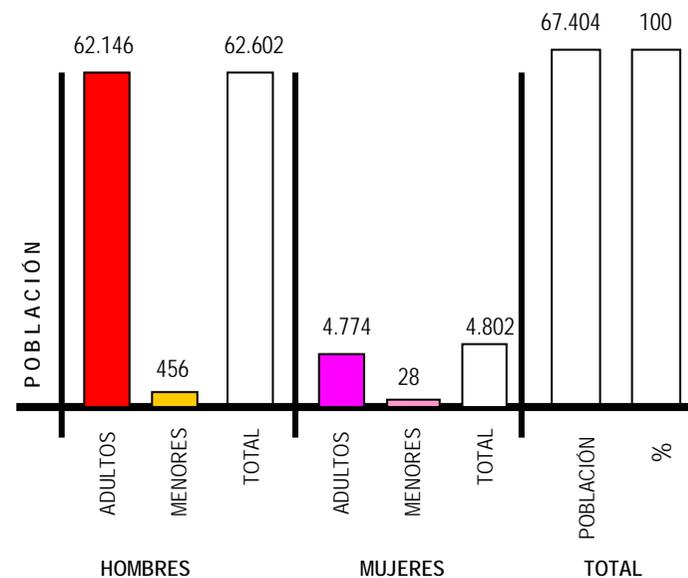
Sistema cerrado: corresponde a aquellos internos privados de libertad y que pernoctan en las unidades penales del país. En este sistema se encuentran los detenidos, procesados (antiguo sistema penal), imputados (nuevo sistema penal) y los condenados privados de libertad (no se incluyen medidas alternativas).

Sistema semi-abierto: donde el cumplimiento de la condena se realiza en un Centro de Educación y Trabajo que pueden ser de carácter rural o de carácter urbano.

Sistema abierto: corresponde a aquellos condenados que tienen medidas alternativas (Ley 18.216). Se entiende por medidas alternativas a aquellas que sustituyen la pena privativa en un centro penitenciario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de la persona.

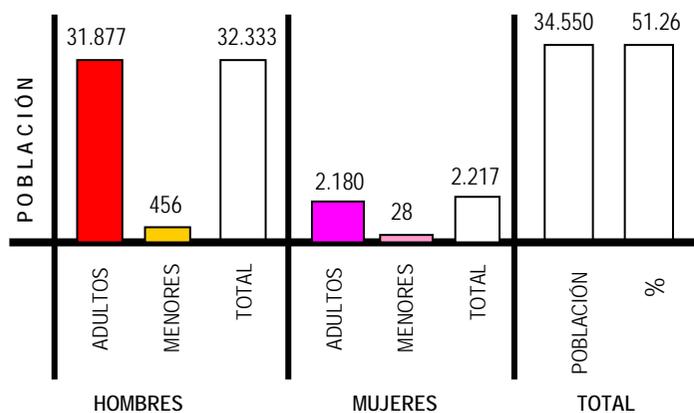
POBLACIÓN PENAL

a) TOTAL DETENIDOS

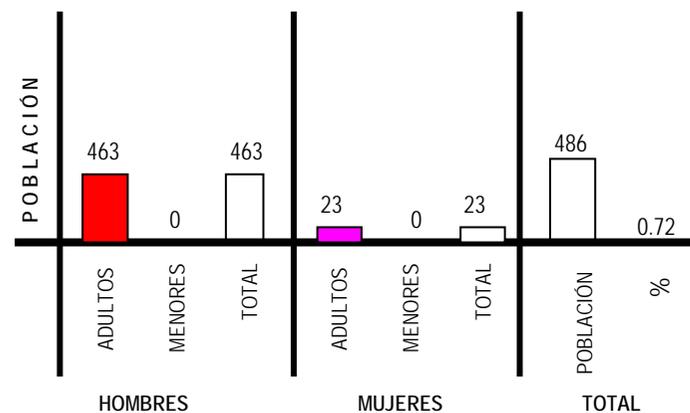


ESTADÍSTICAS SOBRE APREHENSIONES

b) SISTEMA CERRADO



c) SISTEMA SEMI - ABIERTO



d) SISTEMA ABIERTO



Los datos que registran los gráficos están basados en la población que se divide en hombres mayores y menores, y mujeres mayores y menores, donde se registra la totalidad de cada población y la cantidad que integra a cada uno en los tipos de sistema.

Las estadísticas muestran el número de menores contemplado sólo en establecimientos penales adultos y corresponden a la población penal a cargo de Gendarmería de Chile. (30 de Noviembre de 2002).

Población penal recluida en los centros penitenciarios de adultos.

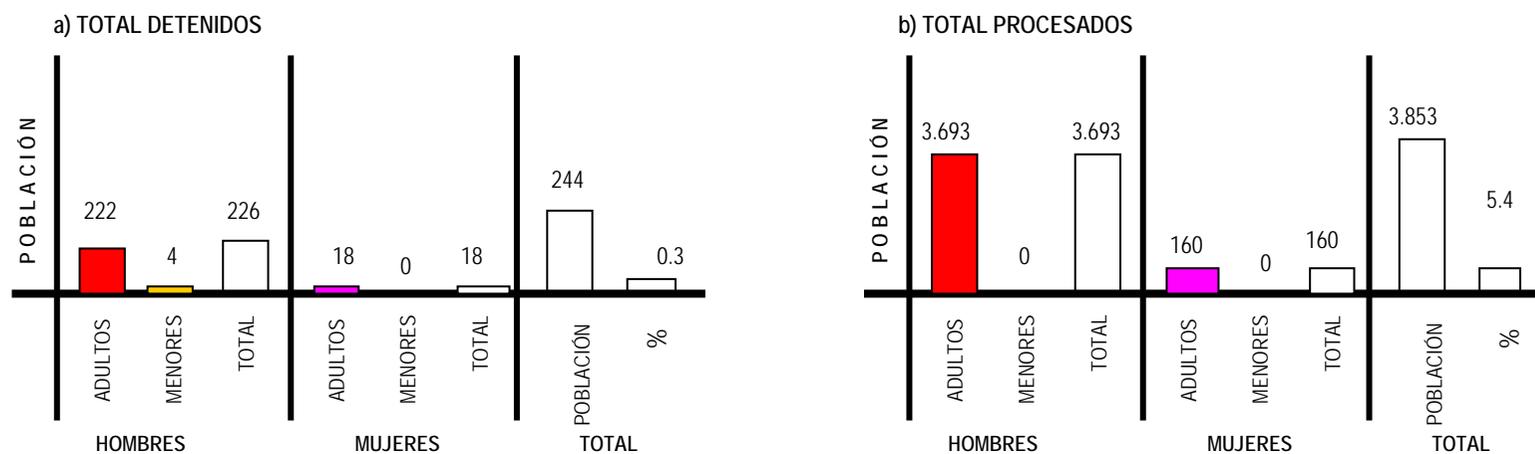
(Según nueva Ley N° 20.084 en el caso de los menores)

Actualmente, en Chile hay 117 unidades de reclusión a lo largo del país. Sólo en la Región Metropolitana se contabilizan 23 unidades o penales de reclusión.

Dentro de las áreas se pueden encontrar distintas unidades, estas son:

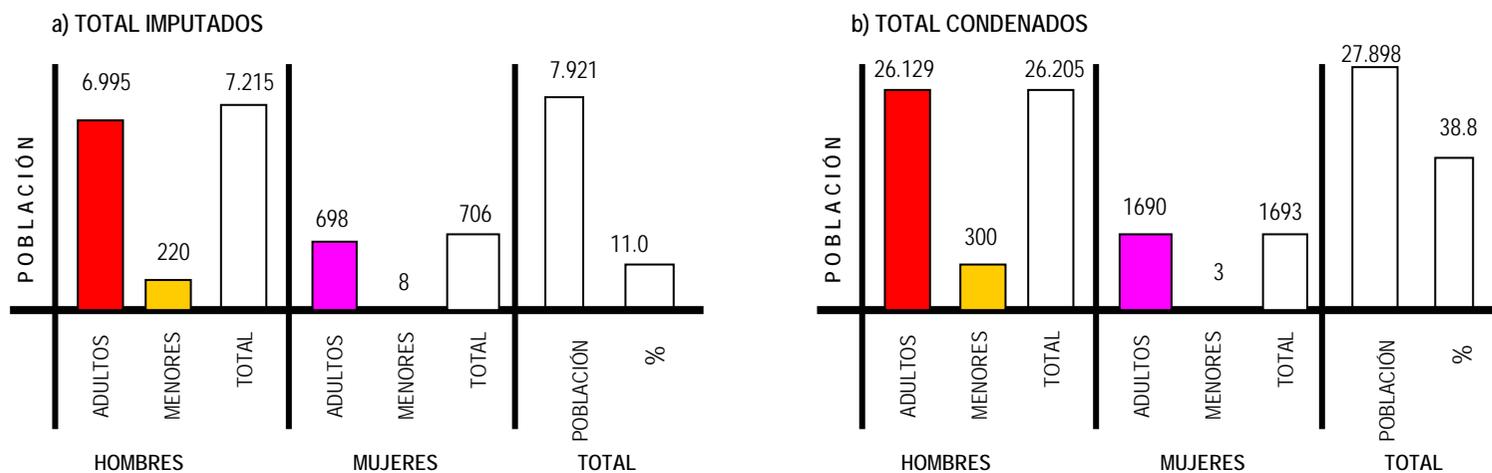
- CDP : Centro de Detención Preventiva
- CCP : Centro de Control Preventivo
- CRA: Centro de Reclusión Abierto
- CPF : Centro Penitenciario Femenino
- Centro Penitenciario Módulo de Menores

POBLACIÓN PENAL SISTEMA CERRADO: total población : 39.996 reclusos , correspondiente al 60 %



Datos obtenidos de: "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006) y de página Web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl

ESTADÍSTICAS SOBRE APREHENSIONES



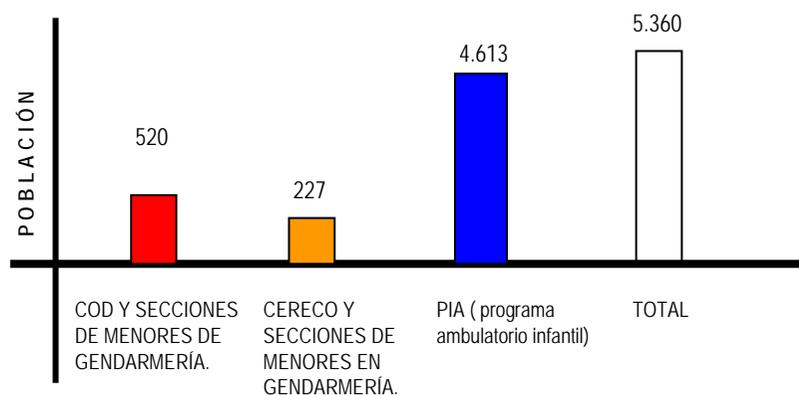
Los datos que registran los gráficos están basados en la población que se divide en hombres mayores y menores y mujeres mayores y menores, donde se registra la totalidad de cada población y la cantidad por categoría de población penal.

- Las estadísticas muestran el número de menores contemplado sólo en Establecimientos Penales Adultos.
- Las estadísticas corresponden a la población penal a cargo de Gendarmería de Chile. (Junio 2006).

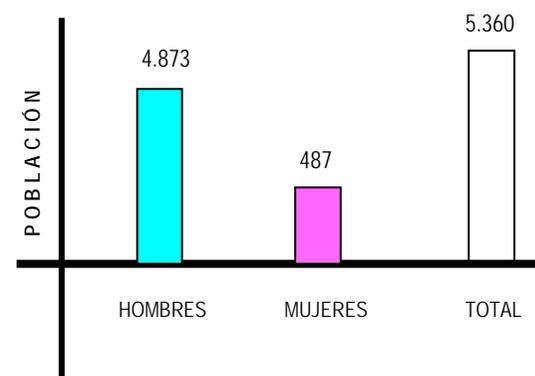
Números de adolescentes en centros manejados por Sename.

(31 de diciembre 2005)

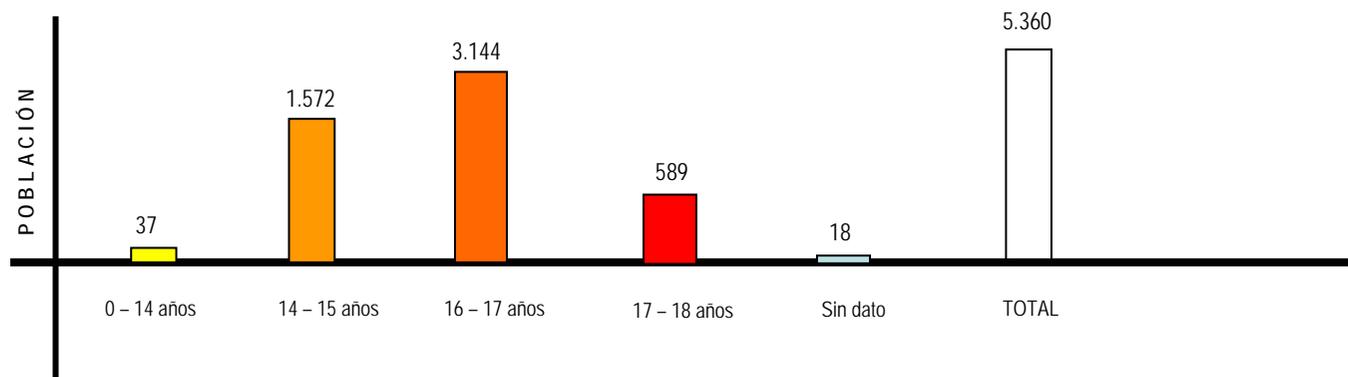
a) Adolescentes vigentes según sistema de atención



b) Adolescentes vigentes por sexo



a) Adolescentes vigentes por edad



Datos obtenidos de: "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006) y de página Web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl

ESTADÍSTICAS SOBRE APREHENSIONES

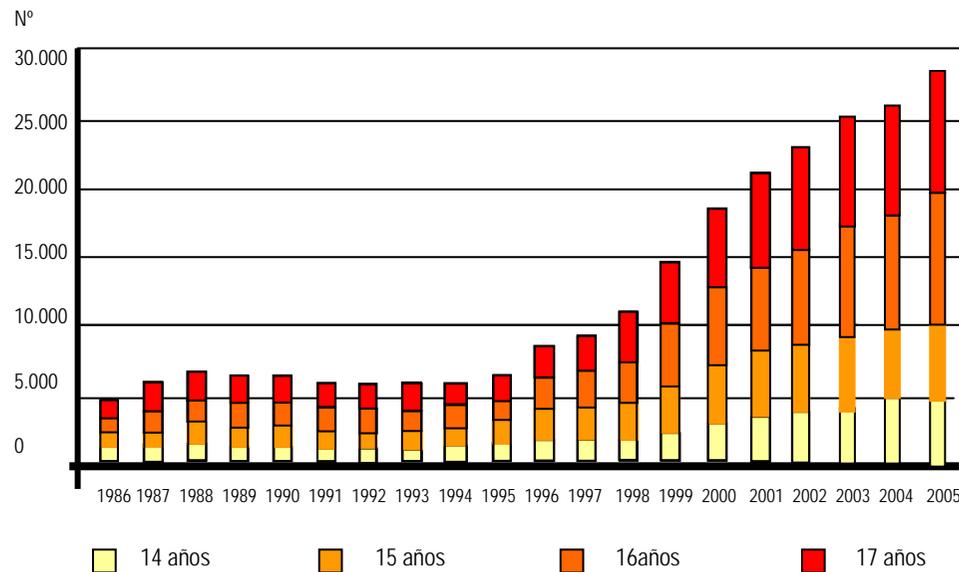
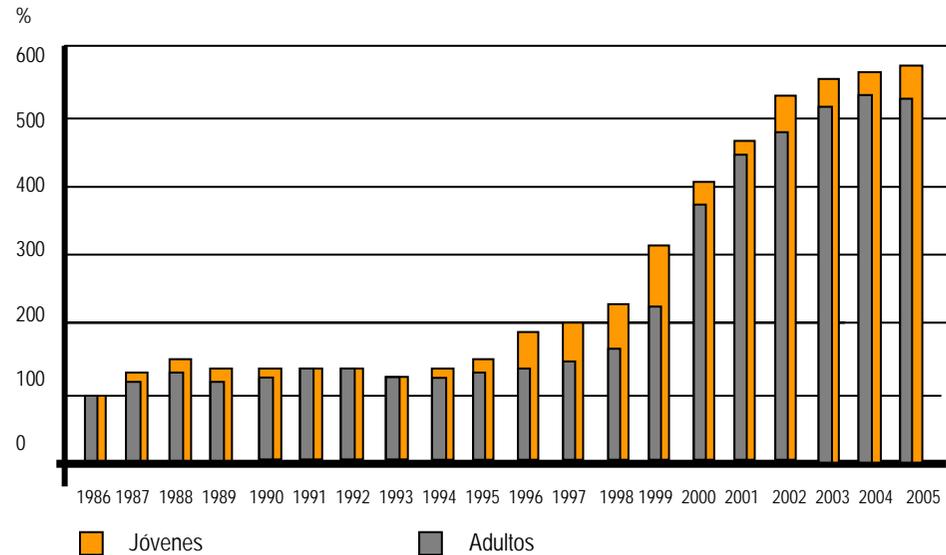
El análisis estadístico de las tendencias que muestran la participación de niños y jóvenes en infracciones a la ley penal, su importancia relativa en relación con los delitos cometidos por adultos y el tipo de infracción más común entre los jóvenes resulta fundamental para comprender los alcances y efectos de una realidad altamente expuesta.

Aprehensiones

Entre 1986 y 2005 las aprehensiones de menores de 18 años aumentaron un 398% (ver gráfico N° 1). Las aprehensiones de adultos registraron un aumento de un 436%. En el quinquenio comprendido entre 1995 y 2000, las aprehensiones de jóvenes realizadas por Carabineros presentaron un incremento mayor que el de las de la población adulta.

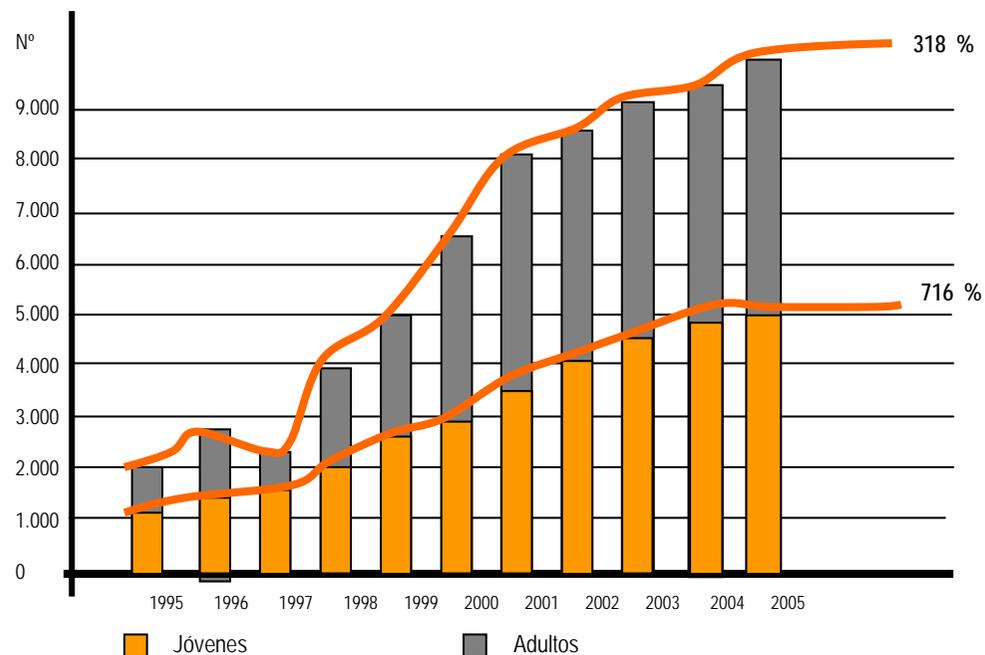
El principal aumento de las aprehensiones se produce entre los jóvenes de 16 y 17 años, aun cuando las aprehensiones de jóvenes de 14 y 15 años también se incrementó (ver gráfico N° 2). Contrario a lo que muchas veces se sostiene, el mayor número de delitos sería cometido por los jóvenes mayores.

Datos obtenidos de: "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006) y de página Web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl

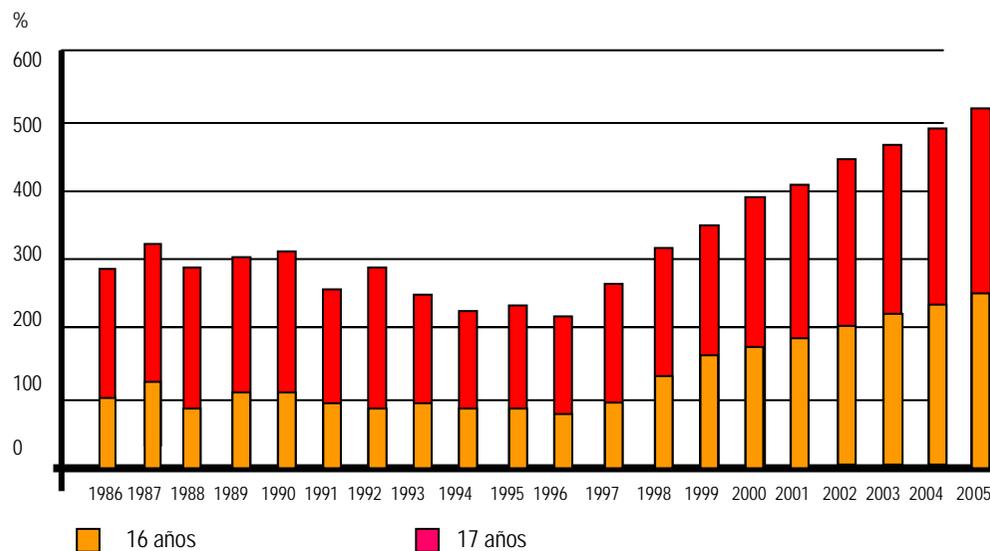


ESTADÍSTICAS SOBRE APREHENSIONES

No obstante lo anterior, el delito que registra el mayor aumento de los aprehendidos menores de edad entre 1995 y 2002 es el delito de robo con violencia, con un 716% 5 (ver gráfico n°3). Si bien el número total de aprehendidos por robos con violencia es, durante todo el periodo, mayor en el caso de los adultos que en el de los jóvenes, la participación de los jóvenes ha aumentado más de dos veces respecto de los adultos. Las características de violencia o intimidación ejercida sobre las personas que presenta este delito y el aumento registrado en la participación de los jóvenes justifican la preocupación que generan estas cifras.



Los jóvenes de 17 años que recibieron una sentencia condenatoria entre 1986 y 2001 aumentaron en un 54%. El grupo de 16 años es el que presenta un mayor nivel de aumento dentro de los jóvenes condenados cada año, con un 89% de incremento, tal como puede apreciarse en el gráfico n° 5.



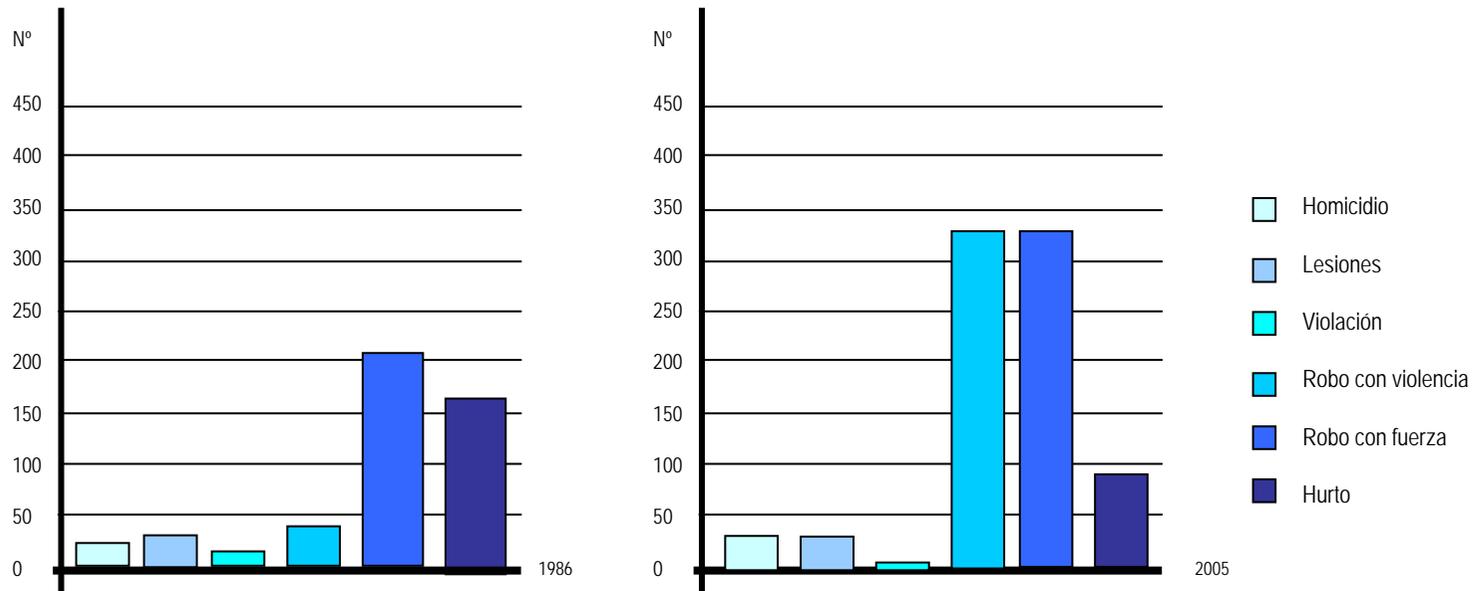
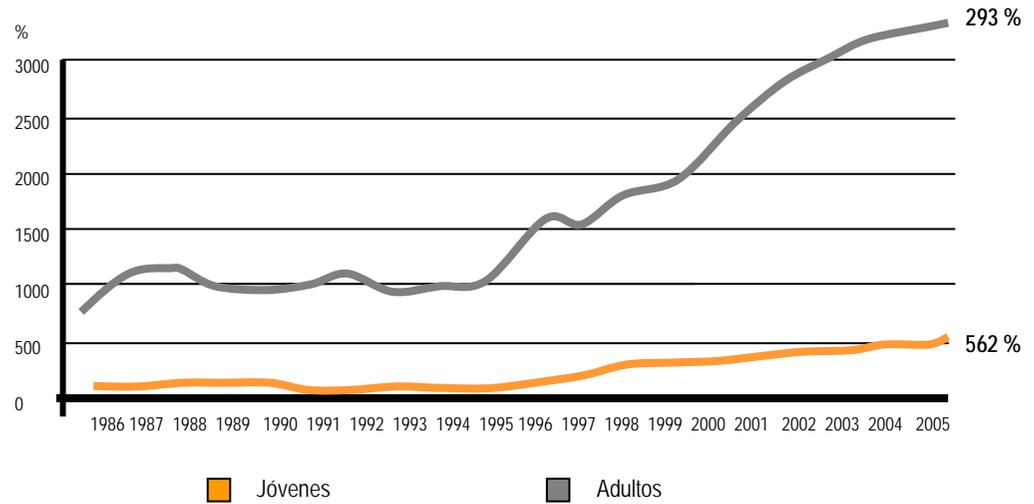
Datos obtenidos de: "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006) y de página Web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

ESTADÍSTICAS SOBRE APREHENSIONES

Los jóvenes condenados por robo con violencia han aumentado en un 562% (ver tabla n°1), mientras que los adultos condenados incrementaron un 293% (ver gráfico n°5).

Mientras en 1986, 1 de cada 14 condenados por este delito fue un joven de 16 o 17 años, en el 2001, esta cifra ascendió a 1 de cada 9



Datos obtenidos de: "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006) y de página Web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl



NUEVA DE LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL

La aplicación de la nueva ley especial para jóvenes infractores de ley aparece entonces como una necesidad a la inadecuada reacción que el anterior sistema ofrecía, por estar basado éste último en medidas de protección y en un sistema de justicia para adultos según existiese o no discernimiento en el obrar del joven. Todo lo anterior contribuyó a que se pusiera de manifiesto la necesidad de su reformulación.

Dentro de este contexto, son dos las medidas gubernamentales importantes que cabe destacar y que son: **Nueva de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Reforma del Servicio Nacional de Menores.**

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Hasta julio de 2005, el Sistema de Justicia y Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia Chilena estuvo en proceso de reforma. Fuente inspiradora y orientadora de ésta son las normas y principios contenidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Chile. En el país fue promulgada mediante Decreto Supremo N° 830, de fecha 14 de agosto de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de septiembre de 1990.

*Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989): la pobreza, la poca equidad de género, la discriminación, la violencia, el abuso y la explotación infantil, son las razones que dieron paso al Estado a impulsar, reconocer y proteger los derechos de los niños. A Raíz de esta convención se define al menor como **sujeto de derecho**, en vez del idealismo anterior, que lo definía como sujeto de protección.*

Para los y las adolescentes inculpados de infringir la ley penal, la reforma propicia la instalación de una justicia penal de adolescentes y la creación de una institucionalidad especializada, encargada de diseñar, financiar e instalar una red de programas privativos y no privativos de libertad para la ejecución de las sanciones impuestas por los tribunales de justicia.

Este sistema tiene por objeto la responsabilidad de las infracciones cometidas por parte de los y las jóvenes, con un tratamiento acorde a su calidad de personas en proceso de desarrollo y procurando su reinserción social.



Datos obtenidos en "Convención sobre los Derechos del Niño" . En: www.unhcr.ch.

Datos obtenidos en " La nueva responsabilidad juvenil". En: www.bcn.cl.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL

Reforma al servicio nacional de menores

En la actualidad, las cárceles de nuestro país cobijan, en lugares segregados, a cerca de 500 jóvenes entre 16 y 18 años, situación que quebranta convenios suscritos por Chile y en los que se acuerda la erradicación de los jóvenes infractores de ley de cárceles de adultos.

En centros de atención para jóvenes dependientes del Servicio Nacional de Menores, Sename, se presentan situaciones tales como que comparten un mismo espacio menores que han cometido un delito con aquellos que han sido internados como medida de protección frente a su condición de riesgo social. Esta situación genera una alta contaminación delictual, porque los menores ingresan a recintos altamente masificados e impersonales, permaneciendo muchas veces un tiempo prolongado en estos lugares sin una derivación a programas sociales adecuados a su realidad. Se los priva de esta manera de la posibilidad de encontrar una solución junto a su familia o de brindarle habilidades que le permitan reinsertarse en la sociedad.

Ley de responsabilidad penal adolescente

El ex Presidente de la República, Ricardo Lagos, junto al ex Ministro de Justicia, Luis Bates, promulgaron en el Palacio de La Moneda la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, que establece por primera vez en Chile un sistema de justicia especializado para jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 que han cometido infracciones a la legislación penal.

La nueva justicia que tenía programada su inicio en junio del 2006, comenzará a regir en junio del año 2007. Las instituciones involucradas comenzaron a trabajar ya en su puesta en marcha. Se anunció además la creación de una Mesa de Implementación de la Nueva Justicia Adolescente, que será coordinada por el Ministerio de Justicia y en la que participan el Ministerio Público, el Poder Judicial, Defensoría Penal, Servicio Nacional de Menores (Sename), Carabineros, Investigaciones y el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (Conace), entre otras instituciones.

La nueva ley fue enviada al Congreso Nacional por el Gobierno en agosto de 2002, despachada el 12 de octubre pasado y promulgada el 11 de noviembre del año 2006.

Consideraciones

El proyecto, además de fijar un sistema de responsabilidad penal para los jóvenes de 14 a 18 años, crea instancias de rehabilitación, seguimiento y protección a los menores, para así instarlos a abandonar la delincuencia. Hay que notar que se exige, en la aplicación de esta nueva ley, tomar en consideración todos los derechos y garantías que otorgan la Constitución y las convenciones internacionales de protección al menor, como se dijo anteriormente.

PENAS	SANCIONES	EJEMPLO DELITOS
5 años y 1 día a 10 años (16 y 17 años)	Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social. Internación en régimen semi- cerrado con programa de reinserción social.	Homicidio con violación, robo con violación, secuestro, robo con homicidio
Desde 3 años y un día a 5 años (14 y 15 años)	Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social. Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social. Libertad asistida especial.	Robo con intimidación o violencia, homicidio, robo con fuerza en lugar habitado
Desde 541 días a 3 años (14 a 18 años)	Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social. Libertad asistida en cualquiera de sus formas.	Robo con fuerza en lugar no habitado, hurto de 4 a 40 UTM
Desde 61 a 540 días (14 a 18 años)	Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social. Libertad asistida en cualquiera de sus formas. Prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Reparación del daño causado.	Hurto de media a 4 UTM
Desde 1 a 60 días (14 a 18 años)	Prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Multa. Amonestación.	



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

LEY DE RESPONSABILIDAD JUVENIL

Nuevos centros de privación de libertad / consideraciones

Centros de Privación de Libertad

La administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá siempre y en forma directa al Sename.

Para dar cumplimiento a las sanciones privativas de libertad y a la medida de internación provisoria contenidas en esta ley existirán tres tipos de centros:

- a) Centros para la Internación en Régimen Semicerrado.
- b) Centros Cerrados de Privación de Libertad.
- c) Centros de Internación Provisoria.

Para garantizar la seguridad y la permanencia de los infractores en los centros, se establecerá en ellos una guardia armada de carácter externo, a cargo de Gendarmería de Chile. Ésta permanecerá fuera del recinto, pero estará autorizada para ingresar en caso de motín o en otras situaciones de grave riesgo para los adolescentes y revisar sus dependencias con el solo objeto de evitarlas.

Dentro del centro deberán desarrollarse acciones tendientes al fortalecimiento del respeto por los derechos de las demás personas y al cumplimiento del proceso de educación formal, es decir, el régimen considerará necesariamente la plena garantía de la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyendo su reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal. Se fomentará la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Además, se deberá asegurar el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran y accedan a ello.



TERRENO

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Tendencia

Los centros penitenciarios son estigmatizados en la actualidad debido a que la imagen carcelaria, con el transcurso del tiempo, se ha vuelto poco amable tanto para el usuario permanente como para su entorno inmediato.

La causa principal de dicha percepción recae en un tema de infraestructura. Esto, porque el aumento delictual de los últimos años ha obligado a ampliar las medidas de seguridad para evitar las fugas y acceso de terceros al interior de los recintos penitenciarios.

Dichas medidas de seguridad se han traducido, en el plano de la infraestructura, en la implementación de altos muros de seguridad, alambradas, barreras poco afables en las ventanas y la presencia de enormes e imponentes torres de vigilancia para el uso propio de Gendarmería, convirtiendo a los centros en lugares bastante hostiles.

Los recintos penitenciarios reflejan, de esta manera, una imagen hermética, impactante, invulnerable y chocante tanto para el ciudadano común como para los reos en cuestión. Dicha percepción trae como consecuencia el alejamiento de la comunidad inmediata, lo que repercute en que los centros se transformen en puntos muertos dentro de la gran ciudad.

El hecho de que los recintos penitenciarios sean puntos asépticos ha llevado a las autoridades y a las concesionarias a privilegiar el "exilio" de éstos, es decir, ubicar los centros fuera de las zonas urbanas, generando una inexistencia de interacción entre infraestructura, condenados y el ambiente en que se encuentra inserto un determinado penal.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Sin embargo, el hecho de ubicar un centro penitenciario en una zona rural puede tener una connotación diferente a la de un "exilio" provocado por la mala percepción de la ciudadanía hacia ellos.

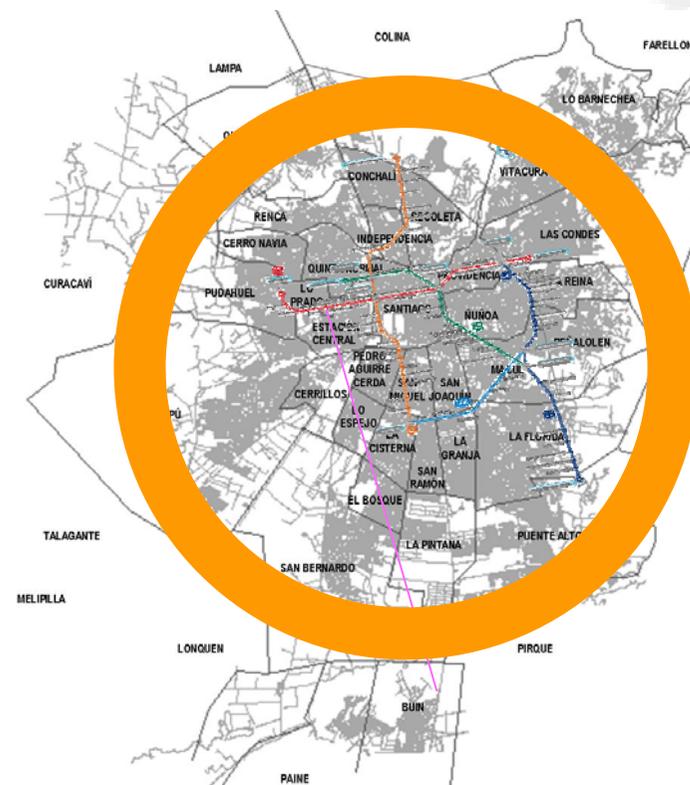
La ubicación de los lugares de reclusión en un ambiente rural puede ayudar a la rehabilitación de los menores, que se ven insertos de esta manera en un medio ambiente que los contacta directamente con el paisaje, el trabajo agrícola y la naturaleza, potenciando así la educación de los reclusos y la inclusión un nuevo concepto al tema de la inserción.

Otro tema que se debe considerar en cuanto a los centros penitenciarios es la idea actual de que los reos deben ser encerrados en planteles cercanos a la comunidad de donde provienen, de acuerdo a los cual la accesibilidad de las familias es más expedita. Sin embargo, dicha condición está ligada a un aspecto funcional y no responde a los sentimientos que el joven experimenta al momento de ingresar a un lugar en donde estará, como mínimo, tres años de su vida.

De esta forma, el hecho de ubicar un plantel en una zona rural, donde el menor está alejado de su lugar de origen, ayuda a que éste no se vea sometido a los trastornos psicológicos que acarrea el estar a solo un muro de lo que hasta entonces era su rutina, cotidianidad, amigos, etc. Dicha sensación debe evitarse, pues de por sí provoca trastornos peores que el propio encierro, además de efectos secundarios tales como una mala respuesta al trabajo de reinserción, una no apta rehabilitación o una respuesta negativa del joven ante ésta.

Concepto

Según lo expuesto anteriormente, se comprende que el reto en la búsqueda de un terreno está unida a los principios que plantea la reinserción y a un cambio en la manera de ver la vida del procesado, tomando como uno de los ejes principales para esto el hecho de que se está tratando con personas, menores de edad y que habitarán durante años el penal.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Rehabilitar y volver a insertar a un niño al medio después de una condena se entiende, así, como restituir a la persona en lo que era su estado anterior, devolverle la capacidad de valerse por sí mismo y de la mejor manera posible.

Esto, porque el recluso tiene una experiencia dividida en dos aspectos. Por un lado, una brecha en su relación con el mundo (relación social) y, por otro, respecto a sí mismo (motivación personal)⁽¹⁰⁾

Esto provoca que el niño privado de libertad se vea enfrentado a una ruptura de su yo y su mundo y experimente un quiebre con la rutina normal, aquella que, dependiendo de la edad, puede tratarse de la actividad escolar o la vida laboral.

El choque con la institucionalidad de estos niños, después de haber sufrido dicho quiebre, es muy grande, por lo que es necesario una instancia intermedia, es decir, una unidad entre la cárcel y la comunidad: una unidad de transición.

Es así como se plantea el uso del espacio como método útil a lo anterior. La misma práctica demuestra que las personas, frente a algún problema, tienden a olvidarse de sí mismas y un cambio de medio espacial les permite invertir su ansiedad. Es el caso, por ejemplo, de las actividades recreativas.

Bajo este concepto, el medio ambiente natural adquiere una vital importancia. El hecho de trabajar o relacionarse en instancias al aire libre logra un estímulo maravilloso a la hora de aprender, junto con desarrollar un estilo de vida sencillo y en contacto con lo natural, lo simple y lo bello, relación propicia y trascendente, tan distinta y distante de la vida superficial que la ciudad le ofrece a los niños.

Es por esto que el primer y fundamental objetivo de la búsqueda de un terreno adecuado es que, a través de actividades en sectores abiertos, se logre proporcionar oportunidades de formación y crecimiento personal, en pleno contacto con la naturaleza, fomentando su conocimiento y cuidado.

El desarrollo de la reinserción en un medio ambiente natural no es un tema antojadizo, sino, por el contrario, representa una oportunidad propicia, desde la cual es posible estimular el fortalecimiento de actitudes que contribuyan a formar personas integra y comprometidas con los valores que alguna vez se perdieron en ellas.

Se logra así incentivar la integración social por medio de actividades de grupo e instancias de recreación, todo lo cual forma parte del objetivo central del desarrollo en un ambiente natural. Lograr, en el fondo, una motivación de la comunicación interpersonal, desarrollando habilidades sociales básicas y que estimulen la comunicación efectiva en un ambiente diferente al conocido hasta ahora.



(10) Ávalos, Elizabeth. "Centro de Integración Social para Pacientes Psíquicos". Profesor Guía: Jorge Iglesias. *Memoria de Título*, Carrera de Arquitectura, Universidad de Chile, Santiago, 2004.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Elección de la comuna

Para hacer realidad el nuevo enfoque mencionado en las páginas anteriores, se buscó una comuna en donde las áreas verdes y el paisaje formaran una de sus características principales.

Se consideraron, además, los siguientes aspectos:

- Cercanía, en términos de accesibilidad, a las zonas de mayor delincuencia juvenil.
- Cercanía, en términos de accesibilidad, a zonas donde se ubican establecimientos penales ya existentes, pensando en el futuro traslado de los menores.
- Centralidad respecto a cárceles hacinadas de la Región Metropolitana y cárceles regionales próximas a Santiago, para futuro traslado de menores.
- Valor de suelo económico, en son de mejoras en infraestructura y calidad de vida de los centros penitenciarios juveniles.
- Cercanía, en términos de accesibilidad, para los familiares de los menores recluidos.

El mapa situado a la derecha de la página muestra que los principales 4 focos de delincuencia dentro de Santiago son:

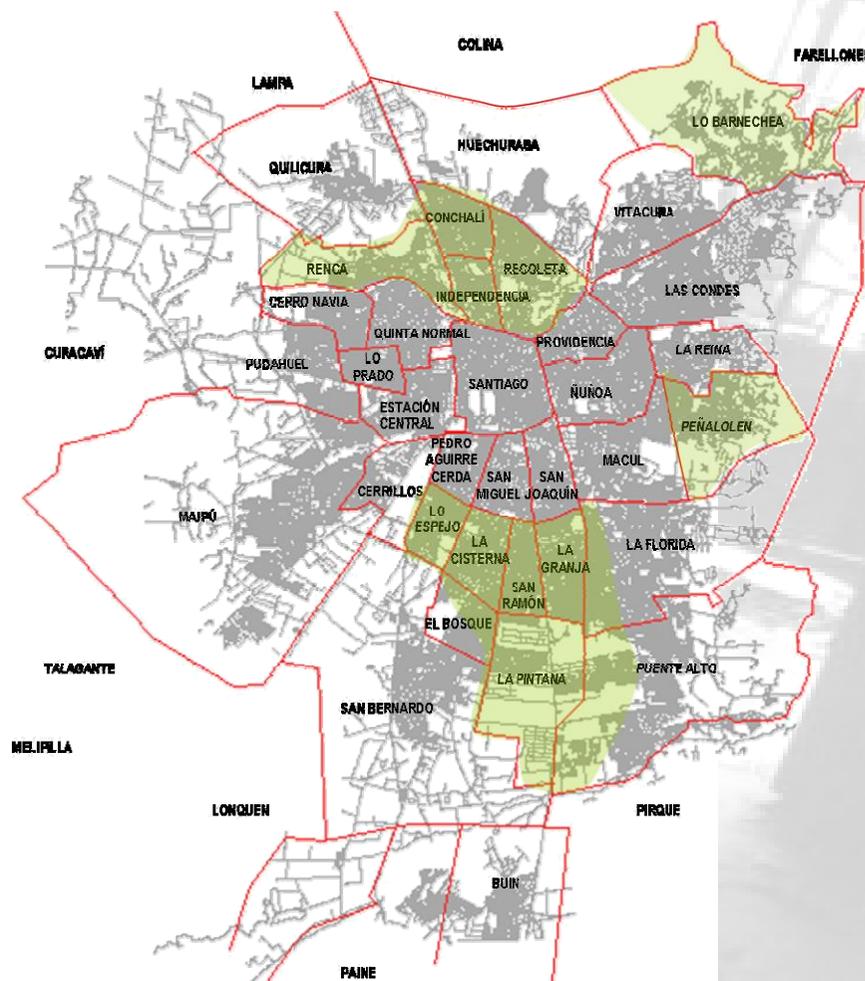
Zona Sur : 40% aprox.

Zona Norte: 30 % aprox.

Peñalolén: 20 % aprox.

Lo Barnechea: 10 % aprox.

MAPA DE SANTIAGO. SEÑALIZACIÓN DE LOS FOCOS DE DELINCUENCIA



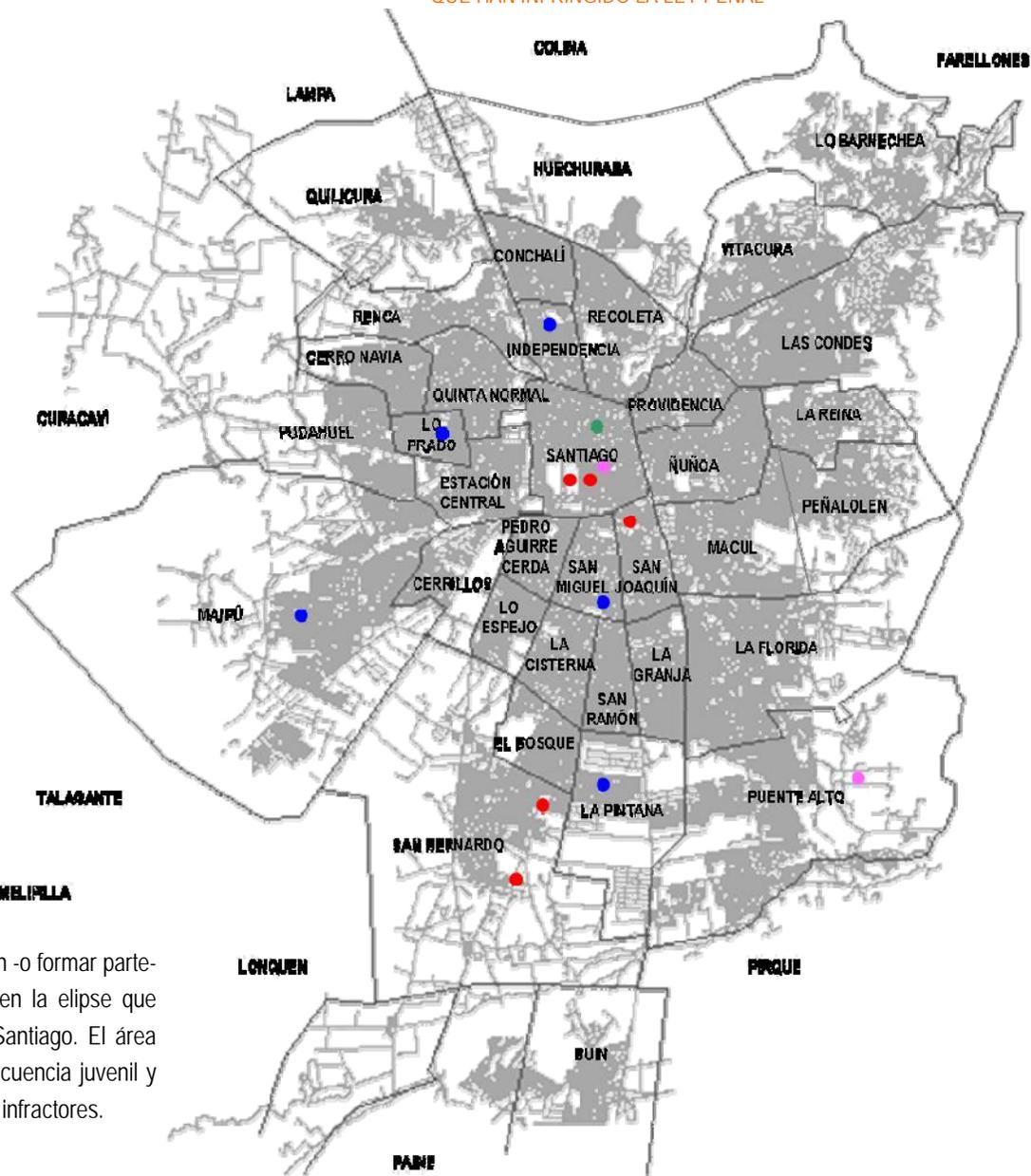
La mayor población penal se encuentra en la Zona Sur, seguida de la Zona Norte de Santiago. Esto se debe, principalmente, a que en la Zona Sur se encuentran los mayores índices de pobreza de toda la zona metropolitana. Las comunas implicadas en dicha zona son: San Ramón, La Granja, La Pintana, El Bosque, La Cisterna y Lo Espejo.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

- Centro de Tratamiento de Drogas
- PAI (Programa Ambulatorio Infantil)
- CPF (Centro Penitenciario Femenino)
- COD / CERECO Y CDP (Centro de Observación y Diagnostico, Centro de Rehabilitación Conductual y Centro de Detención Preventiva)

MAPA DE SANTIAGO. SEÑALIZACIÓN DE LOS CENTROS EN QUE HABITAN LOS MENORES QUE HAN INFRINGIDO LA LEY PENAL



La mayor cantidad de centros en donde habitan -o forman parte- los menores infractores de la ley se ubican en la elipse que circunda Santiago Centro y la Zona Sur de Santiago. El área corresponde también al sector de mayor delincuencia juvenil y lugar de residencia de las familias de los niños infractores.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

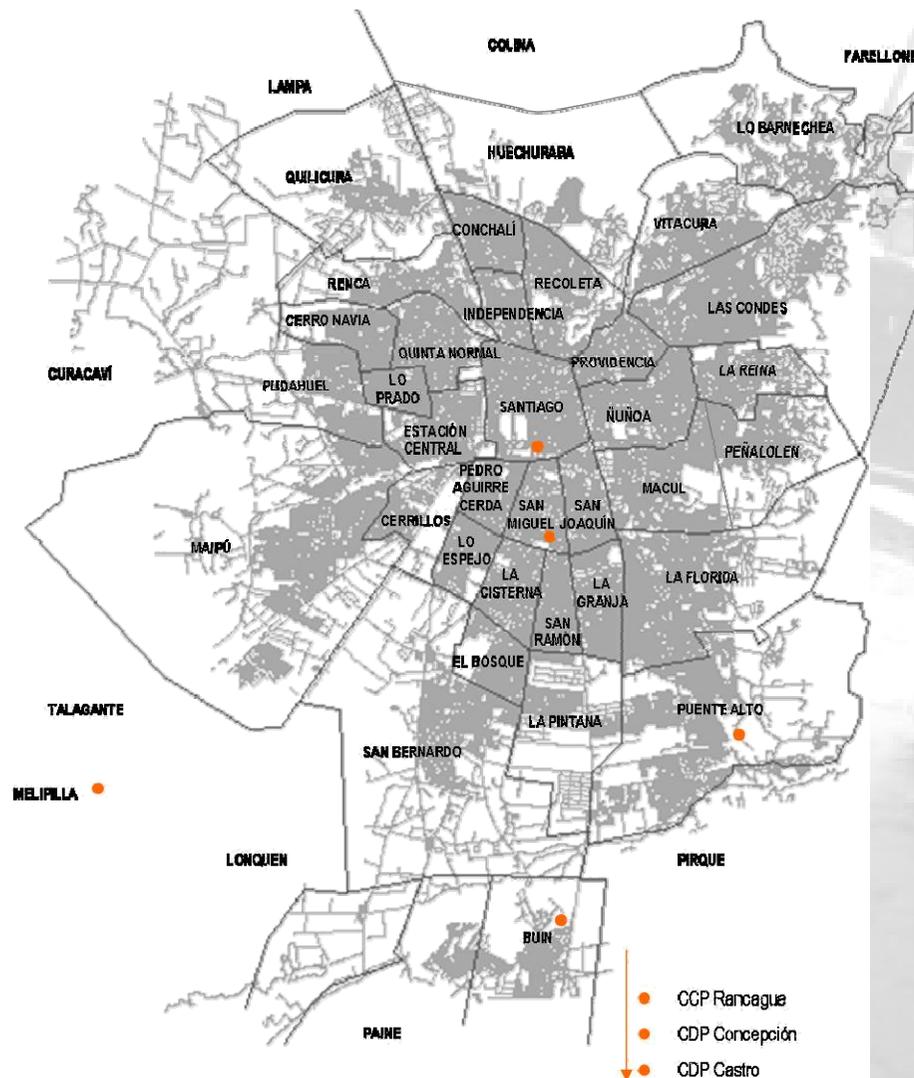
TERRENO

● Cárceles con módulos de menores con mayor tasa de hacinamiento(11):

UNIDAD PENAL	CAP. REAL	POBLACIÓN PENAL	SOBREPOBLACIÓN
CDP Limache	54	252	198 (367 %)
CCP Rancagua	250	933	638 (273 %)
CDP Castro	48	172	124 (258 %)
CCP Buín	70	244	174 (249 %)
CDP Puente Alto	560	1.709	1.149 (205 %)
CDP Melipilla	60	177	117 (195 %)
CDP San Miguel	711	1.910	1.119 (169 %)
CDP Santiago Sur	2.400	5.154	2.754 (115%)
CDP Concepción	950	1.900	950 (100 %)

Las unidades penales con mayor hacinamiento se encuentran a partir de Santiago Centro hacia el sur. La zona concurda con el foco de delincuencia juvenil y la ubicación de la mayoría de los centros de reclusión para menores.

MAPA DE SANTIAGO. SEÑALIZACIÓN DE LAS CÁRCELES HACINADAS



(11) "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006)

Centro penitenciario para menores infractores de la ley
TERRENO

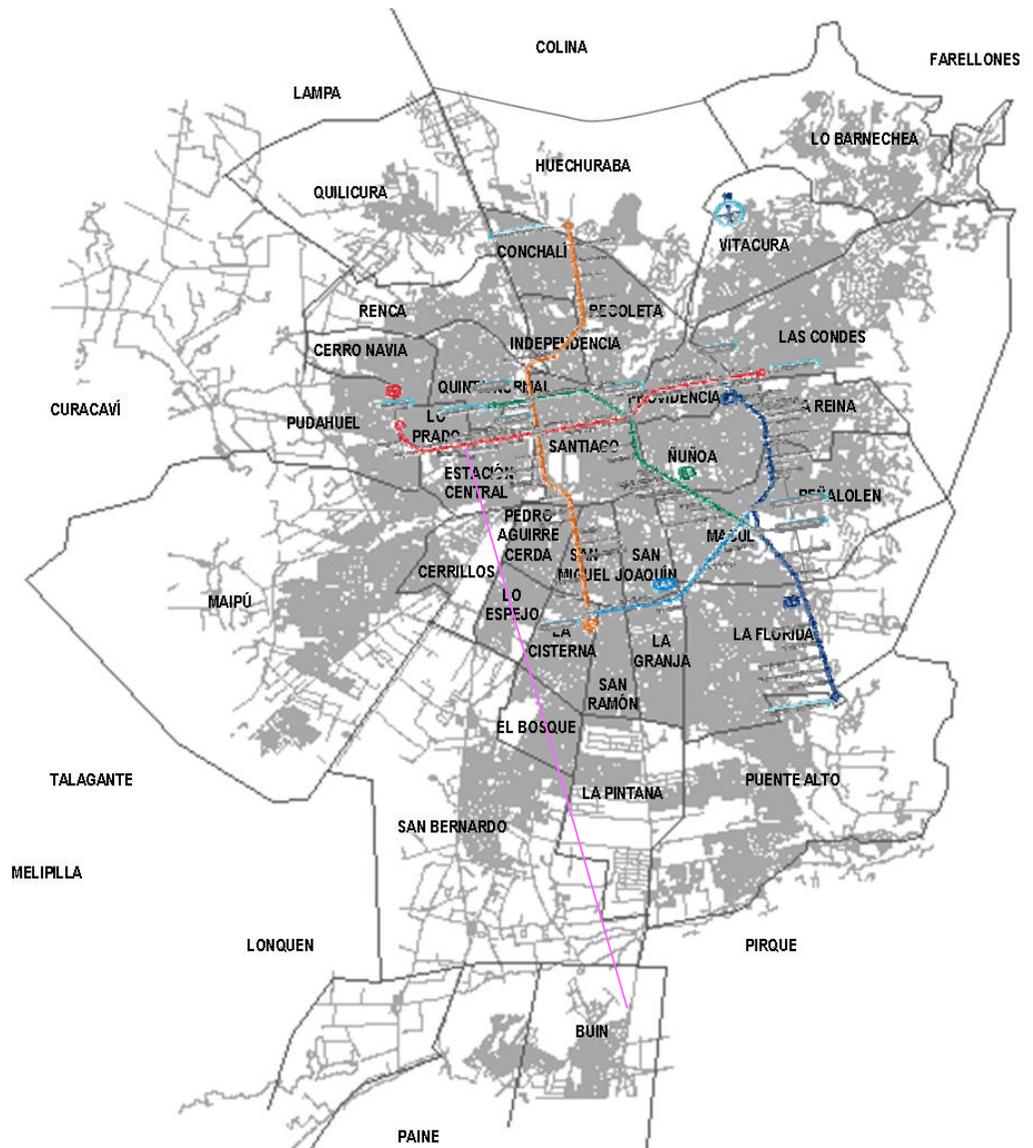
Otro punto importante es la accesibilidad a las comunas del Gran Santiago. El mapa muestra las diferentes líneas del Metro y su relación con la Región Metropolitana.

Si bien es cierto que el alargue de las líneas del Metro ha aumentado notablemente en los últimos años, éstas aún no alcanzan a englobar la totalidad de las comunas de Santiago.

Es por ello que a la hora de pensar en un terreno para la ubicación del centro penitenciario, éste tiene que brindar condiciones óptimas de accesibilidad desde cualquier lugar de la región y por medio de distintos medios de transporte, ya sea vía automóvil, micro, Metro Tren, etc.

- Línea 1 
- Línea 2 
- Línea 4 
- Línea 5 

MAPA DE SANTIAGO. SEÑALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE METRO



(Datos obtenidos a través de la página web del Metro de Santiago. En: www.metrosantiago.cl)

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

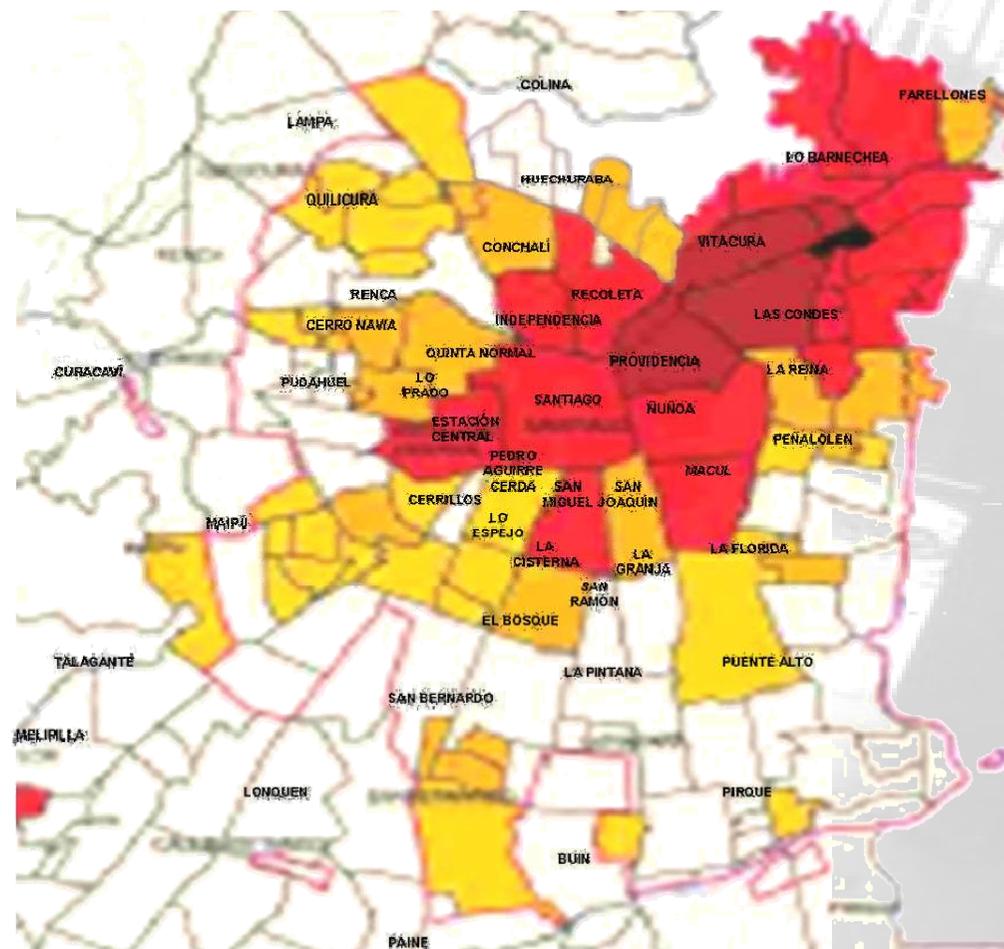
Las razones para la construcción de centros penitenciarios en suelo rural se justifican de acuerdo a dos causas principales.

La primera es «de carácter económico», y se explica debido a que el terreno urbano es sustancialmente más caro que el no urbanizable, aunque debe tenerse en consideración que las instalaciones deben estar bien comunicadas con los núcleos urbanos más relevantes del área territorial de influencia.

La segunda causa es «de carácter físico», y se debe a que la dimensión de las nuevas prisiones, más las rondas definidas por el sistema de seguridad que están proyectados para una población de unas 500 celdas, demandan una superficie de más de 15 hectáreas, es decir, 150.000 metros cuadrados. Esto hace prácticamente inviable su emplazamiento en suelo urbano, en donde no existen locales libres con el tamaño y el uso urbanístico requerido para grandes estructuras como estas.



MAPA DE SANTIAGO. SEÑALIZACIÓN DEL VALOR DE SUELOS (12)



(12) "Centro de Participación Ciudadana". *Memoria de Título*, Carrera de Arquitectura, Universidad de Chile, 2004.

TERRENO

TENDENCIA ACTUAL

ESTIGMATIZACIÓN

Descalificación de la ciudadanía. Se piensa que un centro de reclusión cercano es malo.

IMAGEN

Infraestructura imponente, impactante, sin relación alguna con el entorno.

UBICACIÓN

Exilio de centros penales a suburbios o zonas rurales por estigmatización.

EMPLAZAMIENTO
(en cuanto a la familia)

Se plantea centralidad a la comunidad de donde salio el niño, para su futura reinserción.

ECONOMIA

Terrenos rurales mas baratos, en favor de centros de reclusión aislados de la ciudadanía.

RESUMEN IDEAS CONCEPTUALES

(acercamiento a la búsqueda del terreno adecuado)

NUEVO ENFOQUE

DESTIGMATIZACIÓN

Nueva connotación social del centro de reclusión como equipamiento aporte a la comunidad.

IMAGEN

Nueva Imagen mas amable, relacionada con el entorno inmediato.

UBICACIÓN

Centros penales en zonas rurales, como medio ambiente adecuado para desarrollo educacional del menor.

EMPLAZAMIENTO
(en cuanto a la familia)

Se sugiere ubicación alejada de la cotidianidad del menor, a favor de su mejor rehabilitación.

ECONOMIA

Terrenos rurales mas baratos en favor de la gestión. Obteniendo mejor calidad de la infraestructura.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Comuna Elegida

Comuna de BUIN

La comuna de Buin cumple con los requisitos expuestos en la búsqueda de un terreno apropiado. Esto, porque es la continuación de las áreas en donde se encuentra la mayor parte de los centros de reclusión de menores, es cercana a las áreas donde habitan las familias de los menores infractores y también a la mayor población de delinquentes juveniles.

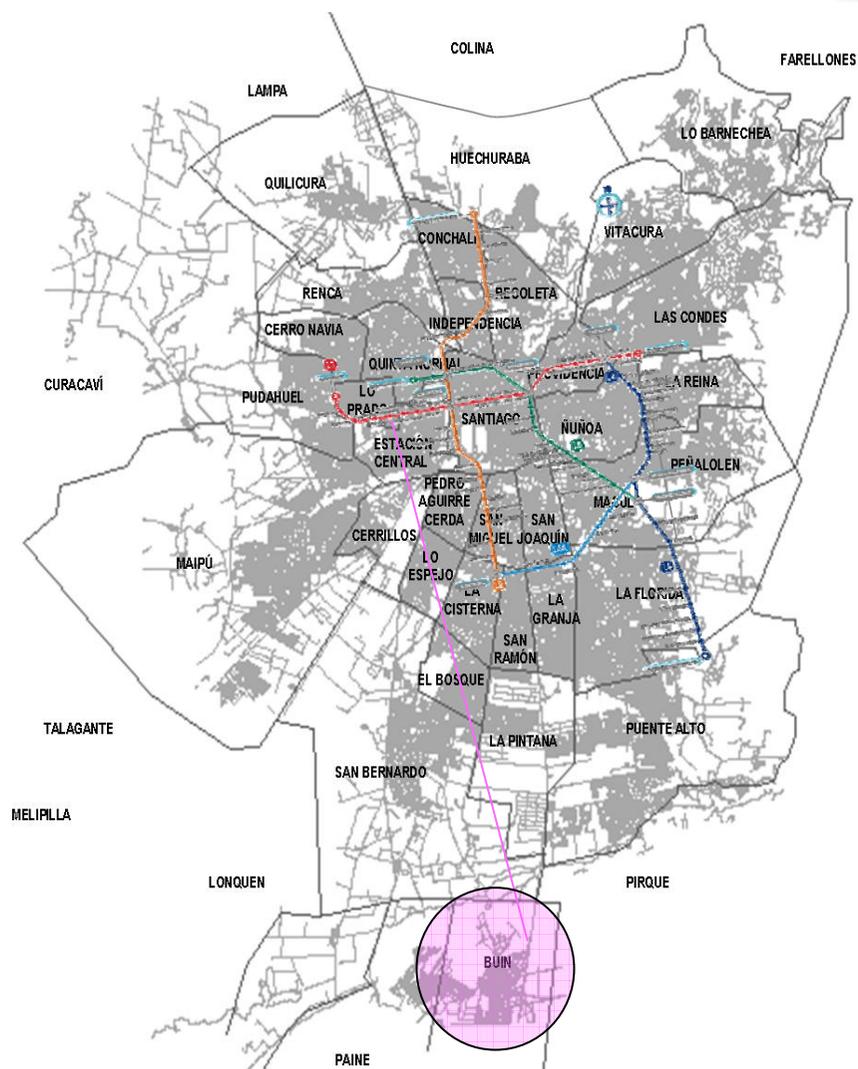
Otra ventaja de la comuna es que posee una ubicación central respecto a las cárceles hacinadas de la Región Metropolitana y, también, a las de regiones (Rancagua y Concepción).

Muy importante también es el hecho de que el acceso a esta comuna puede realizarse a través de distintos medios de transporte. En auto, el tiempo promedio desde Estación Central hasta Buin es de 30 minutos a través de la carretera 5 Sur. La misma distancia aumenta en 15 minutos si se realiza en locomoción colectiva.

Sin embargo, dicho tiempo de viaje puede reducirse a sólo 25 minutos si se viaja a través del Metro Tren, ubicado en la comuna de Estación Central (punto medio de la ciudad).

El uso del Metro Tren permite un acceso rápido y fácil para las vistas, familiares, profesionales y educadores que desean desplazarse hacia el centro penitenciario.

Otra razón, no menor, de la elección de Buin para la ubicación del proyecto, recae en que esta comuna posee suelos potencialmente agrícolas, cultivables y más baratos -por no pertenecer a una zona urbana céntrica-, en donde el valor del suelo de la comuna varía entre las 0.5 – 1 UF. (4)



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Generalidades

A) DIMENSIÓN GEOGRÁFICA (13)

La comuna de Buin se encuentra situada en la Región Metropolitana y pertenece a la provincia de Maipo. La distancia que la separa de Santiago es de 42 Km aproximadamente. El acceso a la comuna puede efectuarse directamente por tierra a través de la carretera 5 Sur o mediante Metro Tren desde Estación Central.

En cuanto a sus cercanías, Buin limita al norte con la comuna de San Bernardo, al sur con la comuna de Paine, al este con Pirque y, al oeste, con la comuna Isla de Maipo.

La superficie comunal es de 214,1 km², representando un 1,39% de la superficie de la Región Metropolitana. Sus principales centros poblados son: Buin Centro, Maipo, Alto Jahuel, Linderos y Valdivia de Paine.

ANTECEDENTES DEMOGRÁFICOS

El número de habitantes que posee actualmente la comuna es de 63.419 según datos extraídos del Censo 2002. De acuerdo al sistema Nacional de Indicadores Municipales -SINIM-, el 21,84% de la población habita en sectores rurales, mientras que el 78,16% vive en la ciudad. En cuanto a la distribución por sexo, un 49,7% son hombres y un 50,2% mujeres.

AÑOS	POBLACIÓN	%
0 - 4	5.040	7,9
5 - 9	5.684	8,9
10 - 14	6.506	10,2
15 - 44	31.425	49,5
45 - 54	6.393	10
55 - 64	4.057	6,4
65 - más	4.314	6,8
TOTAL	63.419	100%

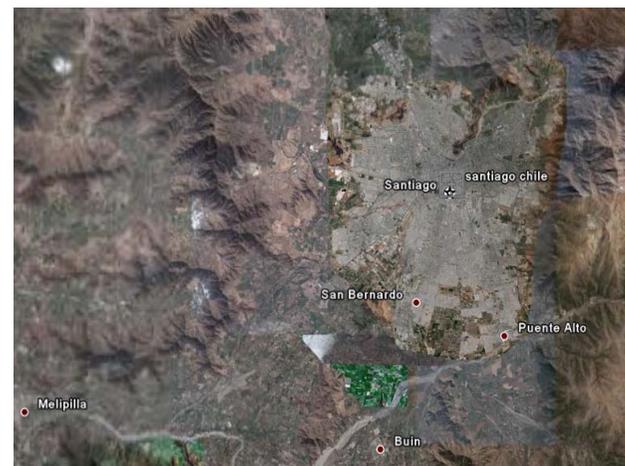


Foto: google earth. En: www.google.com

Fuente: Censo 2002.

(13) Datos obtenidos de página web de la Municipalidad de Buin. En: www.buin.cl.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Es importante destacar que Buin ha experimentado un gran aumento en términos poblacionales entre los períodos de 1982-1992-2002 (39,62%) con una tasa de crecimiento superior al promedio regional y nacional en igual período (20%, 17% y 20% respectivamente).

Esta alza demuestra la importancia del fenómeno migratorio de habitantes de la Región Metropolitana hacia esta comuna.

Proyección del Crecimiento Comunal de la Población 1999 – 2005 (14):

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
61.505	62.523	63.443	64.352	65.242	66.122	66.996

B) ANTECEDENTES MEDIO AMBIENTALES (15)

La comuna se sitúa en una depresión intermedia, constituida por pampas, cuencas, llano central y fluvio-glacio volcánico.

Sus recursos hídricos provienen de la cuenca exorreica andinas del río Maipo, que nacen de valles transversales de la Cordillera de los Andes. Por su cubierta vegetal, es clasificado como el mejor terreno agrícola, en tanto que por su vegetación natural lo clasifican como tierra de cultivo.

El tipo de suelo de la comuna, por calidad de uso, es terreno arable de riego a riego eventual y posee capacidad de uso de riego I, II, III, IV. Esta clasificación dice relación con las tierras que son apropiadas para cultivos intensivos, permanentes y pastos que carecen de limitaciones para el desarrollo agrícola, es decir, las tierras de la mejor calidad agrícola existentes en el país (se señala que la mejor tierra agrícola es la "riego I", luego le sigue la tierra "riego II" y así sucesivamente hasta el nivel VIII).



(14) Idem

(15) Idem

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Distribución de la superficie comunal (16):

ÁREAS	PORCENTAJE
Áreas urbanas e industriales	2.57%
Áreas agrícolas	76.29%
Áreas de praderas y matorrales	15.62%
Áreas de bosques	0.58%
Áreas desprovistas de vegetación	4.94%

El uso del suelo es fundamentalmente agrícola (sobre 75%) y sólo un 2,5% tiene un uso urbano. Esto, sumado a los datos de la distribución del territorio en la población, nos muestra que el 78% de la población comunal se encuentra concentrada en sólo el 2,5% del territorio, evidenciando así una tensión entre el espacio urbano - rural.

C) DIMENSIÓN ECONÓMICA

En relación a la dimensión socioeconómica comunal, ya hemos señalado que una de las principales actividades económicas de la comuna es la agricultura, generando una gran cantidad de empleos temporales asociados principalmente a la cosecha de la fruta. Otro sector relevante es la agroindustria, concentrándose en ésta comuna las principales agroindustrias de la región y, por lo tanto, la representación de uno de los principales sectores económicos de la comuna.

Población comunal, según sector de la economía:

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)	% POBLACIÓN
Sector Primario (Materias primas):	32.09%
Sector Secundario (Industria):	25.52%
Sector Terciario (Comercio, servicios):	42.38%

Composición de la fuerza de trabajo:

PARTICIPACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO	COMUNA		REGIÓN	
Activa	24.791	58,5%	2.569.609	59,7%
Inactiva	17.564	41,5%	1.735.805	40,3%
Total	42.355	100,0%	4.305.414	100,0%

(16) Idem

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

D) ANTECEDENTES DE POBREZA: (17)

El porcentaje de pobreza de la comuna, según la Encuesta CASEN 1998, es de 22.99%, con un Índice de Desarrollo Humano de 86 (Fuente SINIM SUBDERE).

Población según línea de pobreza:

CATEGORÍA	COMUNA		REGIÓN	
Indigente	2.041	3.4%	203.248	3.5%
Pobre no indigente	1.736	19.6%	698.362	11.9%
No pobre	46.143	77.0%	4.946.630	84.6%
Total	59.920	100.0%	5.848.240	100.0%

E) INFRAESTRUCTURA DE SALUD: (18)

Hospitales	1	Representa el 3,57 % de la Región Metropolitana
Consultorios	2	1,75 %
Postas	4	8,6%

F) ANTECEDENTES SECTOR EDUCACIONAL (19)

En lo que respecta al ámbito educacional, la comuna presenta un índice de alfabetización de 83.74%, con una escolaridad promedio de la población de 9 años. Existen 27 establecimientos educacionales, que atienden a 15.590 alumnos. La cobertura de la Educación Municipal alcanza a un 61.62%

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	Nº DE ALUMNOS
Municipal	12.293
Particular - subvencionada	2.722
Particular - pagada	575

G) ANTECEDENTES SECTOR VIVIENDA: (20)

La comuna de Buin presenta 12.006 viviendas, de las cuales 11.585 están ocupadas y 421 desocupadas.

Su población, según el tipo de viviendas, es la siguiente:

Particular: 52.792 personas

Colectiva: 660 personas

(Fuente: Censo 1992)

(17) Idem

(18) Idem

(19) Idem

(20) Idem

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

EL TERRENO

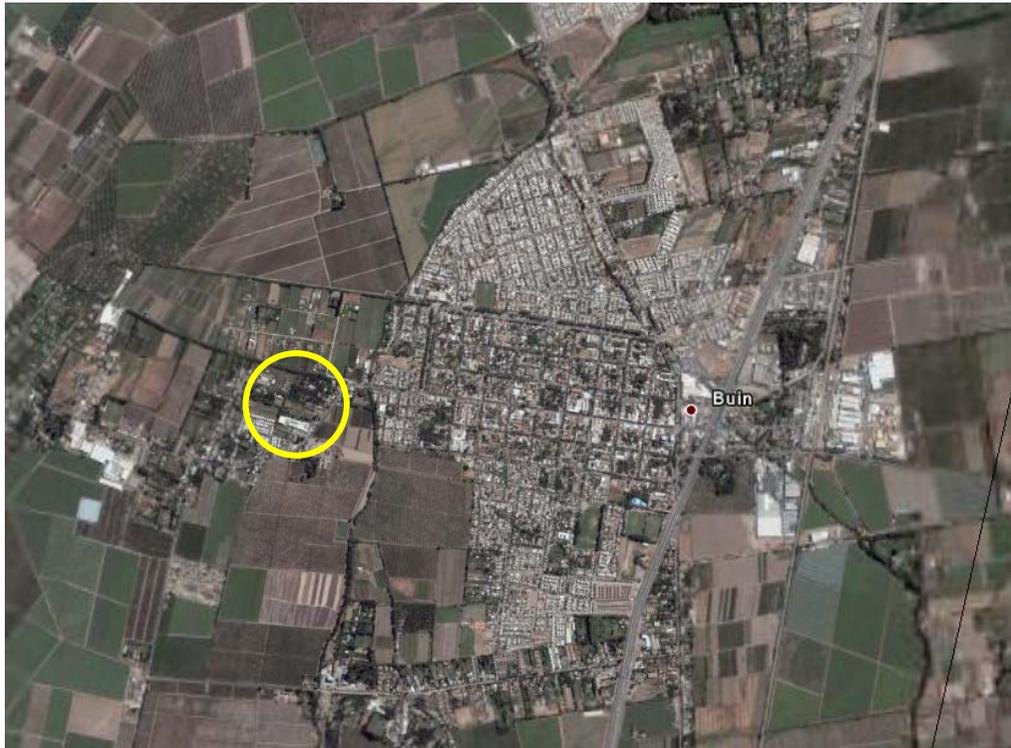


Foto aérea Comuna de Buin - Maipo

Dentro de la comuna, el terreno elegido debía cumplir, de acuerdo a mi concepción del centro penitenciario, con los siguientes requisitos de mayor importancia:

1) No estar en pleno centro de Buin, debido a que ya existe en ese lugar un establecimiento penitenciario para adultos. Por otro lado, la zona urbana propiamente tal ya no da abasto para otra mega estructura y, además, la población, por un tema de estigmatización, no recibiría en un radio cercano un centro penitenciario más.

2) La ubicación debía ser cercana a los servicios básicos de la ciudad y tener una expedita conectividad con la carretera y el centro, con el fin de facilitar el traslado de los menores, la accesibilidad del personal y el abastecimiento de provisiones y materiales.

3) Contar con suelos agrícolas para poder concebir actividades laborales agrícolas y rodearse de vegetación y un medio ambiente natural apto para el desarrollo cognitivo y educativo del menor.

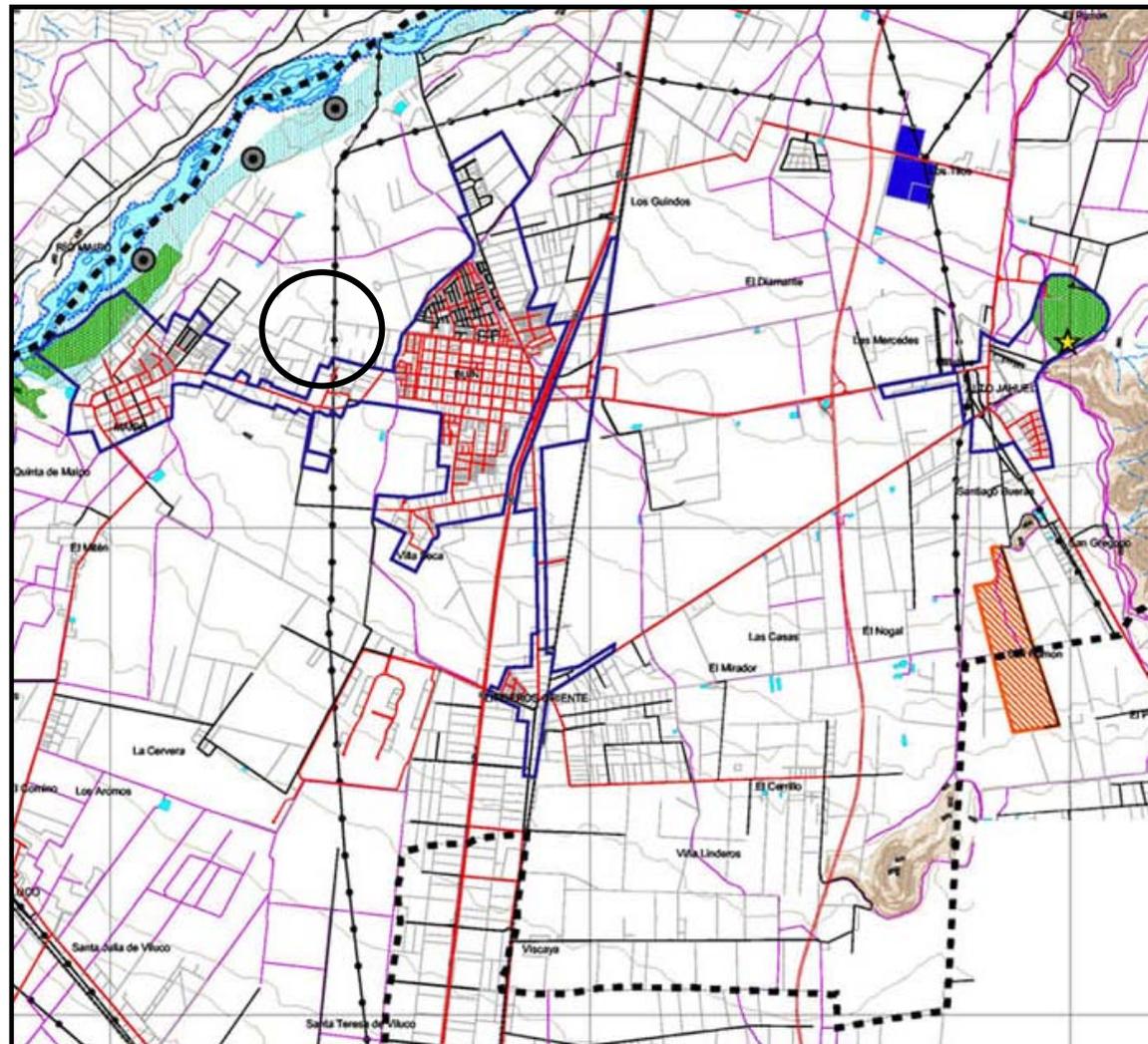
4) Contar con mas de 5000 m² para poder abastecer de la mejor forma posible el programa y los lugares exteriores requeridos.

5) Rodearse de lugares no residenciales y encontrarse en desuso.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Plano nº 1 - diagnostico ambiental comunal



SIMBOLOGIA:

- LIMITE COMUNAL
- LIMITE URBANO VIGENTE
- CAMINO PRINCIPAL
- CAMINO SECUNDARIO
- LINEA FERREA
- INFRAESTRUCTURA VIAL
- CURVA DE NIVEL INDICE
- DIVISION PREDIAL
- RIOS / LAGOS / LAGUNAS
- ESTERO Y QUEBRADAS
- CANAL ARTIFICIAL
- DEFENZAS FLUVIALES
- LINEA DE ALTA TENSION
- OLEODUCTO
- PLANTAS DE EXTRACCION DE ARIDOS

AREAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL

- PROTEGIDAS POR LEY
- PROTECCION DE CAUCES
- MONUMENTO HISTORICO

PROPUESTAS PRI

- AREAS VALOR PAISAJISTICO

ZONAS DE RIESGO

RIESGO NATURAL

- ZONA DE INUNDACION
- ZONA DE ANEGAMIENTO

RIESGO DE ORDEN GEOFISICO

- RIESGO MEDIO POR REMOCION EN MASA
- RIESGO ALTO POR REMOCION EN MASA

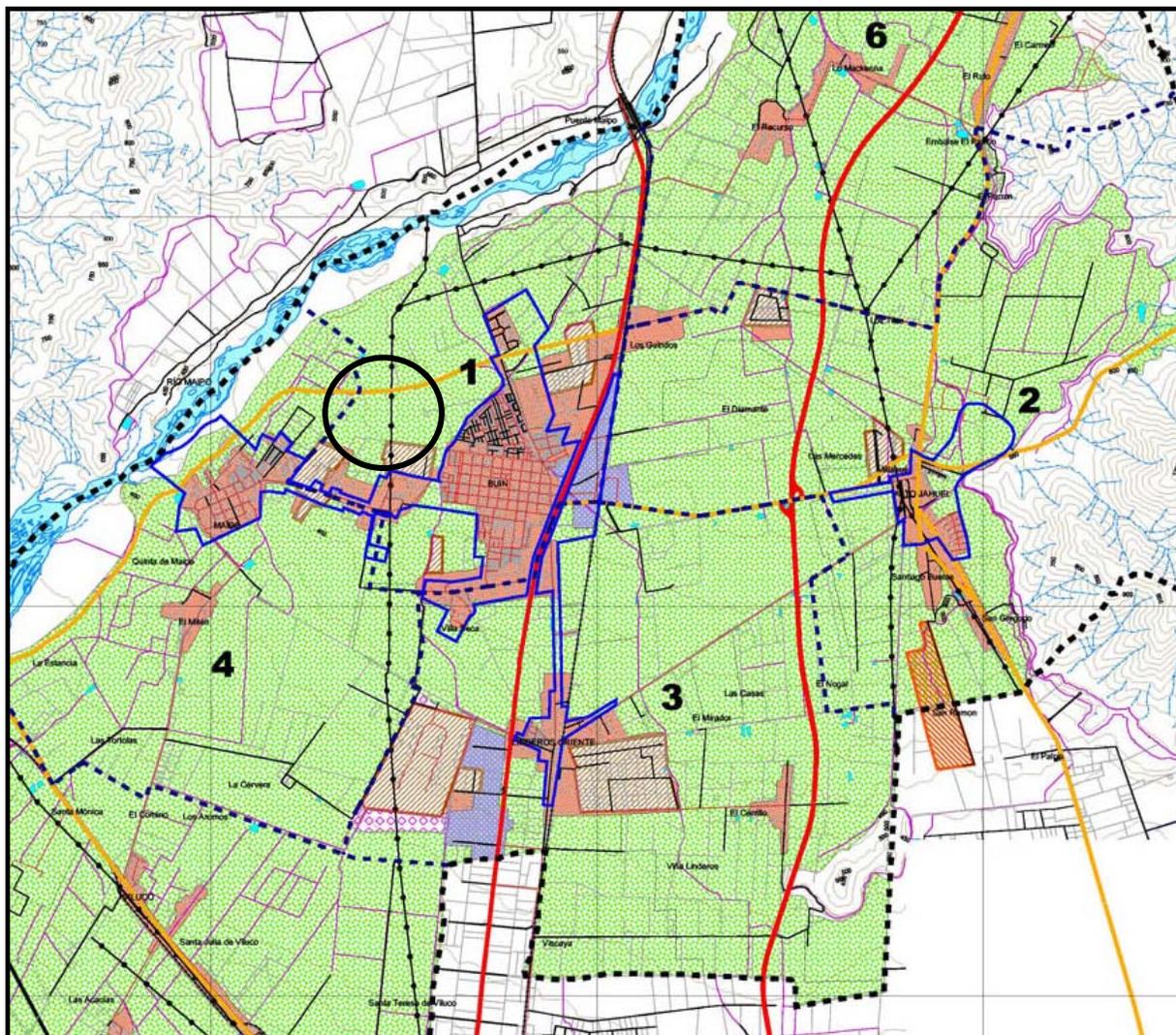
RIESGO POR INFRAESTRUCTURA

- AERODOROMO
- SUBESTACION ELECTRICA
- PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS

○ ÁREA ELEGIDA PARA UBICACIÓN TERRENO

TERRENO

Plano nº 2 - diagnostico antropico comunal

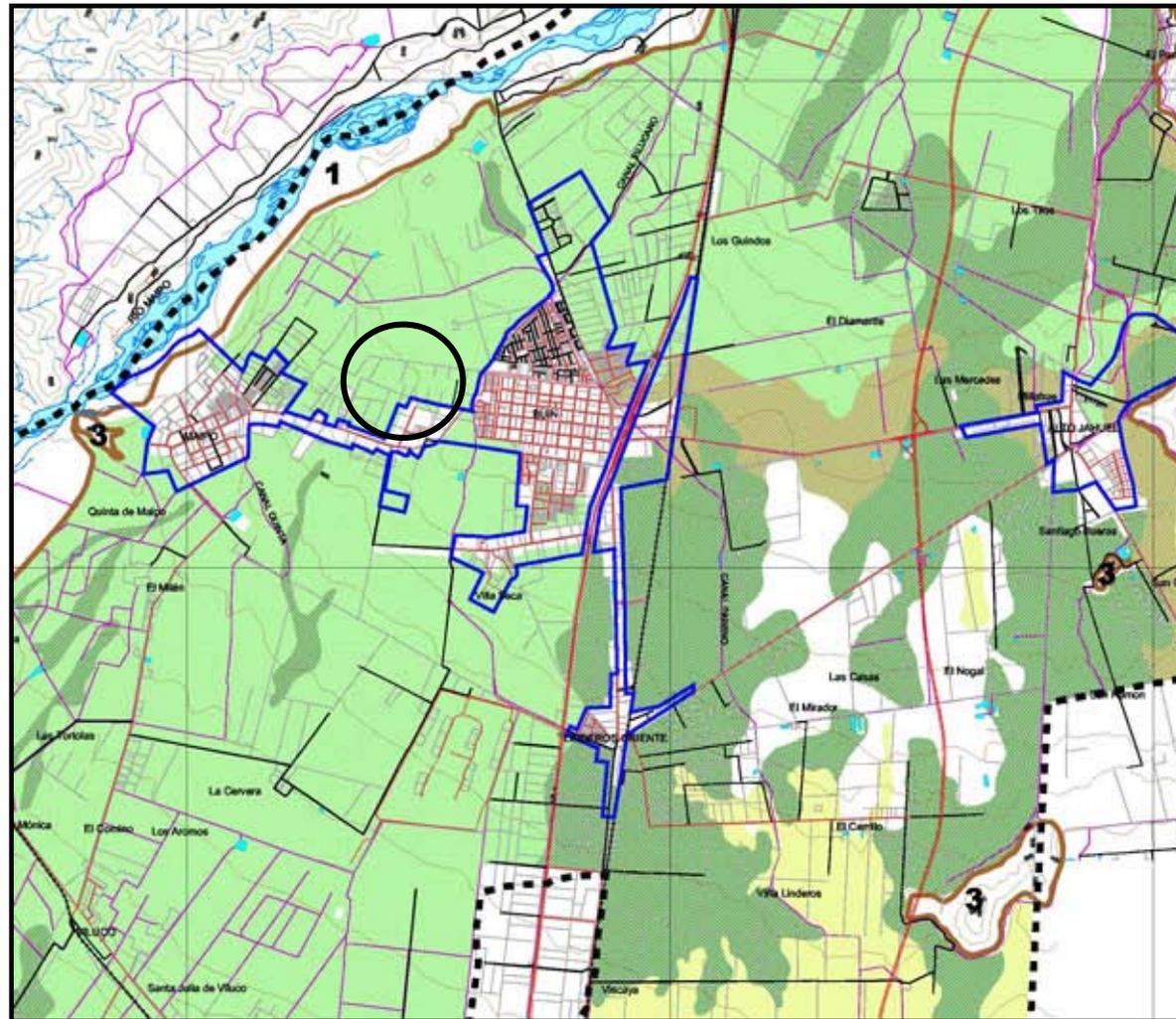


ÁREA ELEGIDA PARA UBICACIÓN TERRENO

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

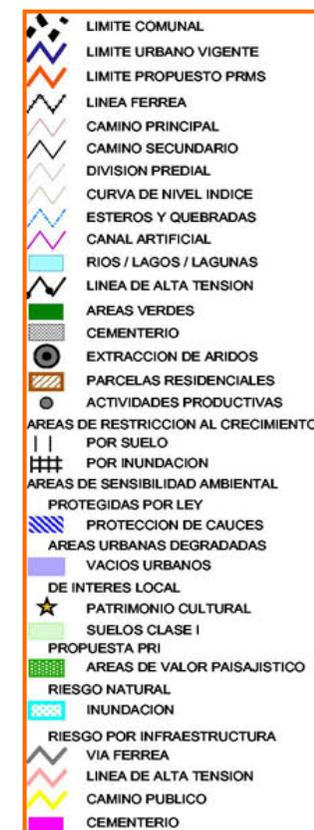
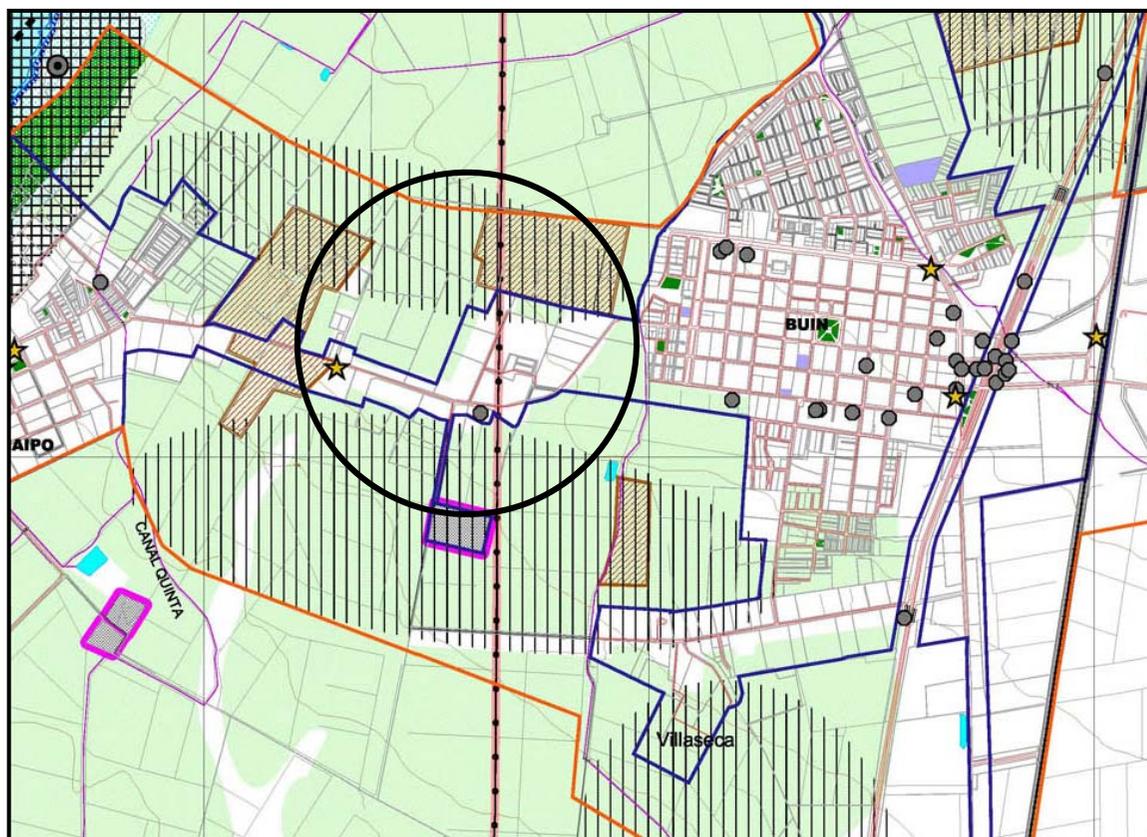
TERRENO

Plano nº 3 - diagnostico medio fisico comunal



ÁREA ELEGIDA PARA UBICACIÓN TERRENO

Plano nº 4 - diagnostico fisico ambiental urbano buin - maipo

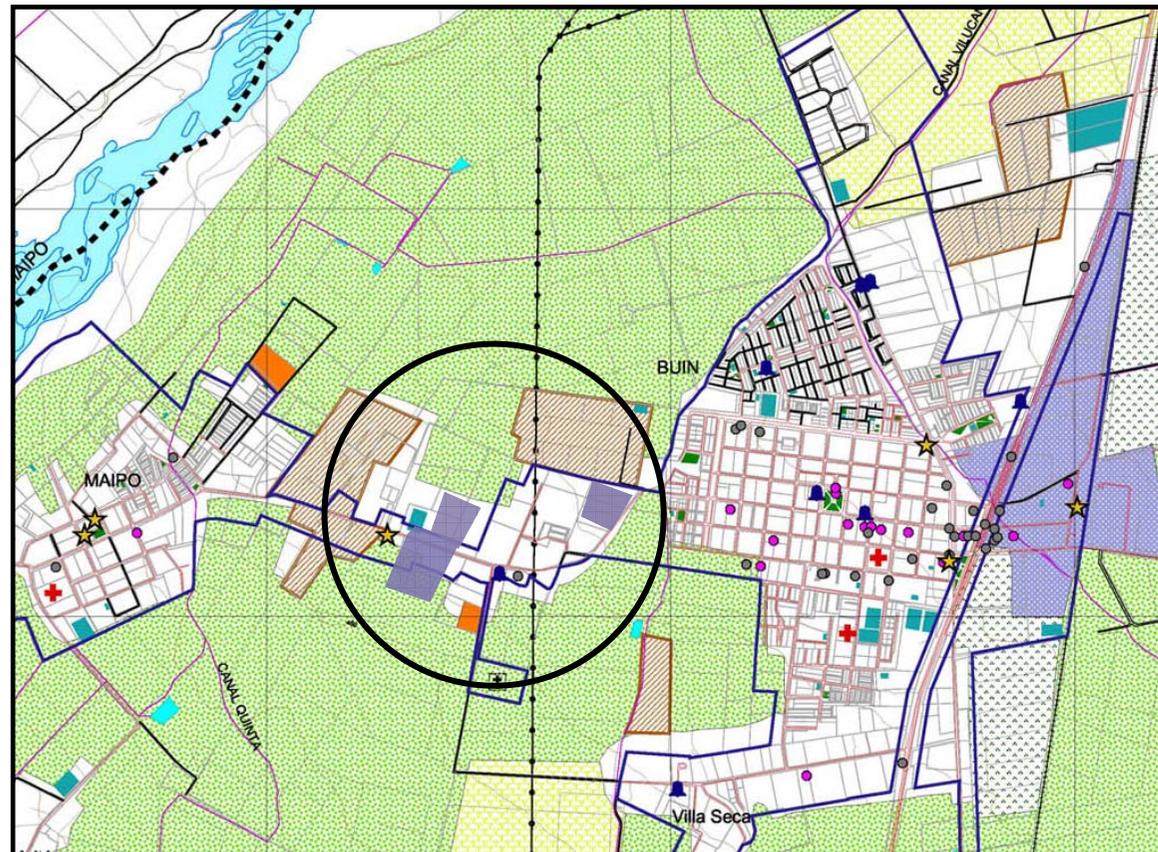


○ ÁREA ELEGIDA PARA UBICACIÓN TERRENO

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Plano nº 5 - diagnostico antropico urbano buin - maipo



○ ÁREA ELEGIDA PARA UBICACIÓN TERRENO

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

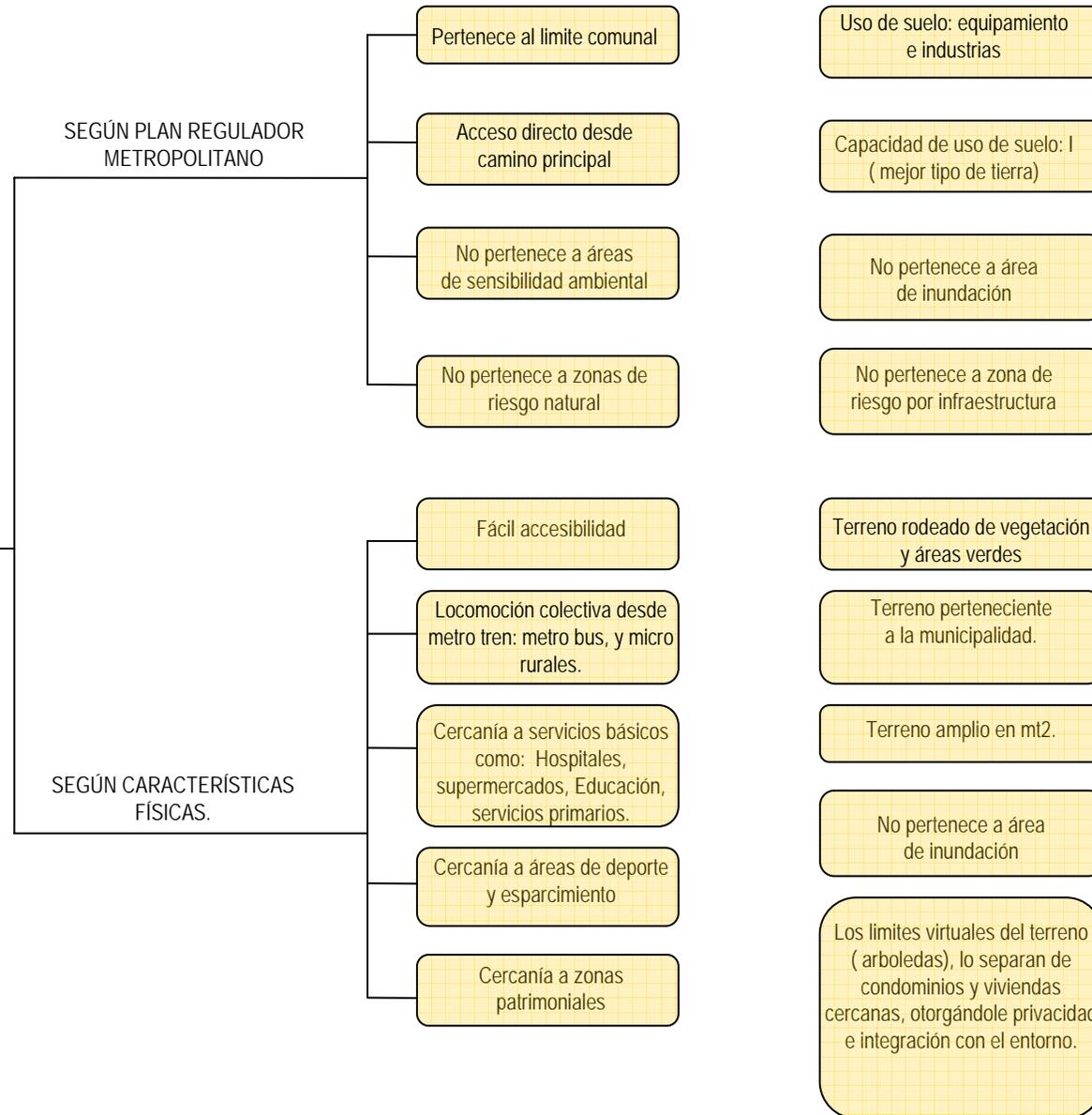
TERRENO

TERRENO ESCOGIDO



TERRENO

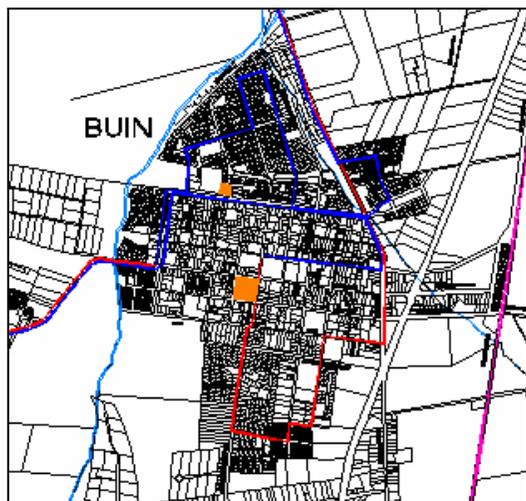
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO ELEGIDO

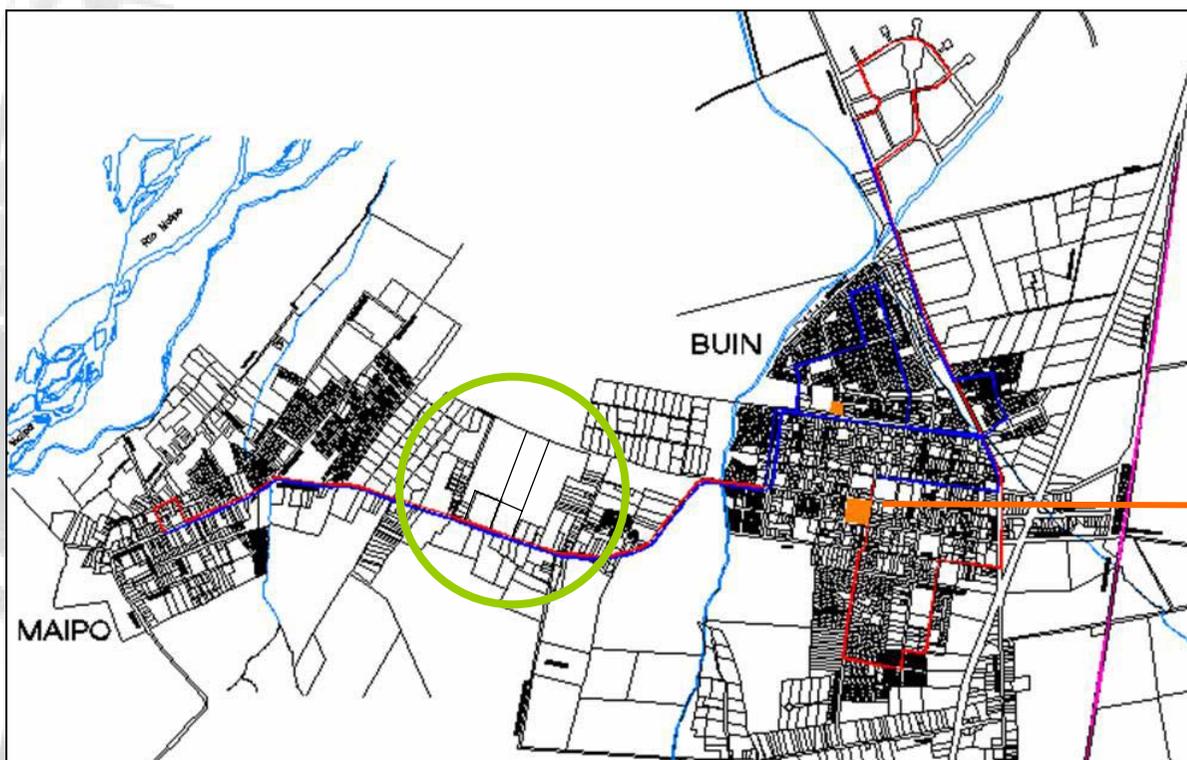


Centro penitenciario para menores infractores de la ley

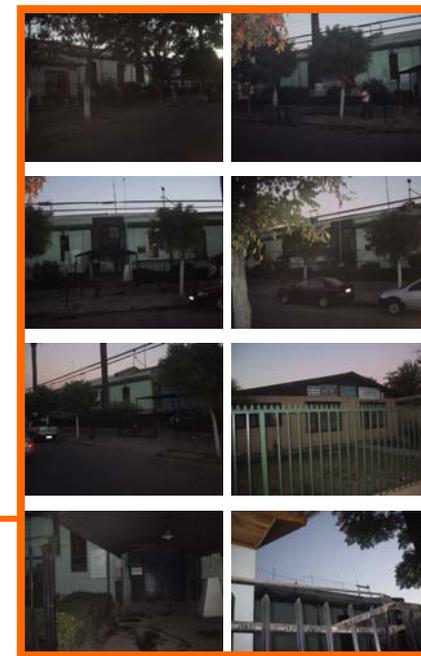
TERRENO

Principales servicios cercanos al terreno





Fotos de la cárcel ya existente en el centro de la comuna de Buin



Acercamiento planimétrico del terreno

Los principales servicios de la ciudad se encuentran en el área central. Esta zona está proyectada en forma de damero, modelo urbano de las ciudades latinoamericanas conquistadas por españoles, que consiste en un plano de la ciudad semejante a un tablero de ajedrez, en que los terrenos de mayor valor se sitúan en el centro.

Actualmente se mantienen vigentes en Buin, dentro de esta trama urbana, la Plaza Principal (corazón de la comuna) la Iglesia, el hospital, la municipalidad y la cárcel pública. Luego le siguen en las calles paralelas y perpendiculares, colegios, liceos, supermercados y comercio menor.

En cuanto a la cárcel existente, esta data de a fines del 1800 y está construida en base a sistema de albañilería. Tipológicamente, corresponde a un modelo radial, es decir, pasillos con celdas en sus costados que nacen de un centro en donde se ubica una capilla.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Foto aérea alrededores de Buin y distancias: Santiago – Buin / Buin - _terreno escogido.



DE METRO TREN A TERRENO 8 MIN
(LOCOMOCIÓN COLECTIVA)

SANTIAGO – BUIN 25 MIN (METRO TREN)

Zona centro / servicios básicos

Buin

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Foto aérea ubicación zona equipamiento e industria (zona adecuada para ubicación de centro carcelario)



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Foto aérea ubicación conjuntos residenciales e industrias existentes.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

UBICACIÓN:

Camino Buin-Maipo.

Uso de suelo: industria e equipamiento.

Accesibilidad: directa; peatonal y locomoción colectiva.

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

El terreno corresponde a un polígono rectangular de 494 x 219. La ventaja de este lugar es que está compuesto en base a dos loteos que comparten el mismo rol. Por lo tanto, al hacer unificación de roles, la superficie disponible a usar es de más de 100.000 mt², factor importante a la hora de pensar el metraje de los centros penales.

El terreno es topográficamente plano, sin pendiente y más largo que ancho, siendo este último el lado adyacente a la calle principal.

PAISAJE:

El terreno es un sitio erizado perteneciente a la Municipalidad de Buin y se encuentra rodeado de áreas agrícolas cultivables, arboledas, tratamientos de suelos (naturales) y de una gran variedad de colores. Estas son características relevantes a la hora de diseñar, ya que las áreas verdes son parte del concepto general para la recreación y la integración.

INTEGRACIÓN:

El uso de suelo a lo largo del camino principal es variado, cercano a viviendas sociales, conjuntos residenciales y óptimo para la integración de los menores a la sociedad.

Uno de los destinos del centro penitenciario para menores creado en este proyecto es que se abra al uso público, ofreciendo así distintos servicios, tales como: venta de insumos, muebles hechos en el recinto y utilización del gimnasio y capilla.

La idea es generar, de esta manera, el contacto y sociabilización de los jóvenes con los habitantes, factor importante para acabar con la estigmatización penitenciaria. En esta integración, los jóvenes condenados aportan los trabajos realizados por ellos (propuesta de rehabilitación) y, al mismo tiempo, el pueblo puede usufructuar de productos más baratos.



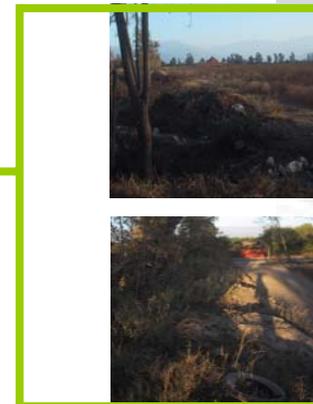
Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

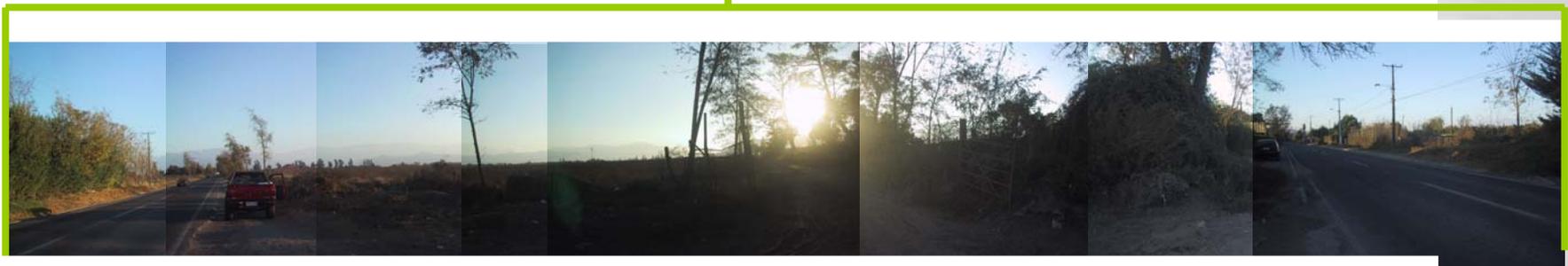
Terreno elegido – vistas principales



Vistas laterales sur



Vista lateral poniente



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

TERRENO

Terreno elegido – contexto inmediato

VISTA TERRENO DESDE ATRÁS



ARBOLEDAS Y VEGETACIÓN (límites virtuales)



INDUSTRIA



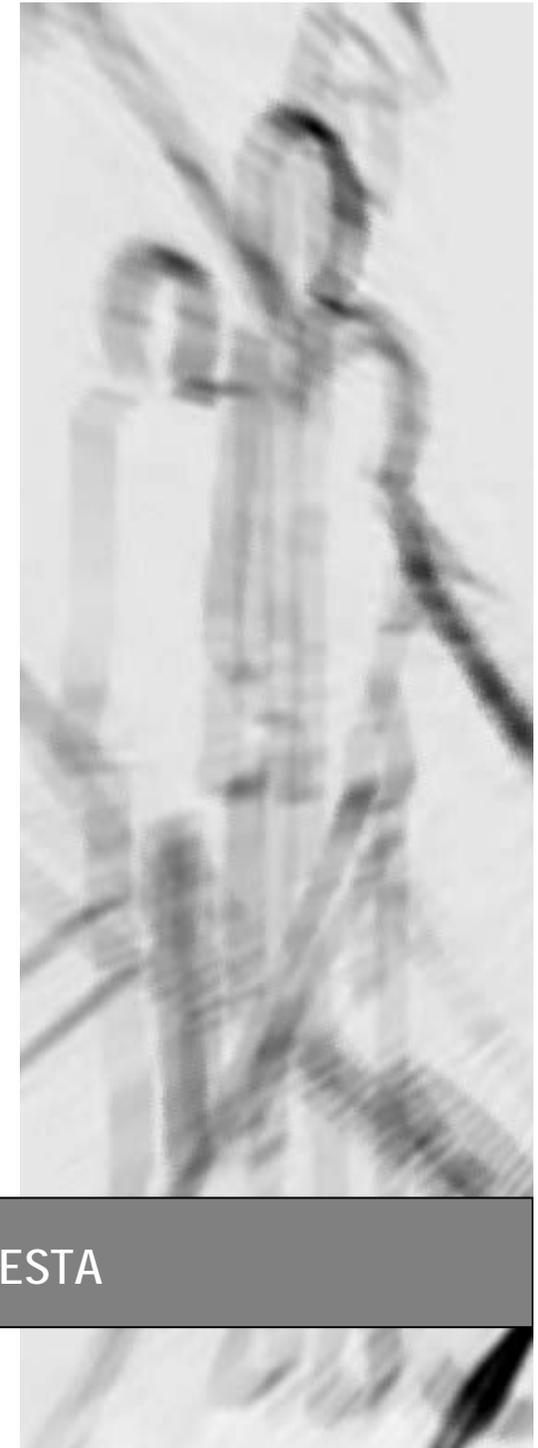
METRO BUS

CAMINO PRINCIPAL

VIVIENDAS



CEMENTERIO



PROPUESTA

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

Estructura de requerimientos

Conceptos básicos.

PROYECTO:

Centro Cerrado de Privación de Libertad.

- Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
- 5 años y 1 día a 10 años (16 y 17 años)
- 3 años y un día a 5 años (14 y 15 años) (ver pagina 32)

USUARIO:

- Menores infractores de 16 y 17 años, para pena de 5 años.
- Menores infractores de 14 y 15 años, para pena de 3 años.
- Personal SENAME
- Personal Gendarmería
- Educadores y profesionales (psicólogos, terapeutas, profesores, etc)
- Personal administrativo.
- Personal de servicio.

PROBLEMA:

El problema general es la actual crisis carcelaria explicada en las pagina 5 y 6 diferente son las dificultades en términos proyectuales.

Dentro de este enfoque, los problemas específicos son los siguientes:

- La reclusión no es una sanción única y personalizada, sino más bien un sistema castigador, permanente, estable, múltiple y cotidiano de sanciones formales e informales que afecta tanto al condenado como a su familia, lo cual produce consecuencias adicionales en ambas personas.
- La encontrarse recluso en una cárcel no se trata sólo de perder la libertad, significa también la promiscua convivencia con un conjunto humano que ciertamente no se ha elegido. Es, a la vez, el paso del tiempo sin nada que hacer, es un limbo que no cuenta para la vida personal. Por eso, cuando ingenuamente a los presos se les pregunta si se han rehabilitado de su delito, éstos no saben que contestar.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

-El choque con la institucionalidad de los niños es muy grande, por lo que se hace necesaria una instancia intermedia, una unidad entre la cárcel y la comunidad, una unidad de transición.

- Otra problemática ocurre una vez dentro del recinto penal. El traspaso de información y maneras delictivas entre los distintos internos se ha vuelto una dificultad, situación difícil de controlar debido al hacinamiento en los módulos de menores en las cárceles de adultos. Esto cobra especial relevancia en los centros de menores que, por definición, están en etapa de aprendizaje. ¿Cómo hacer entonces un centro penitenciario que separe y, a la vez integre, diferentes grupos de personas?. Es decir, ¿cómo hacer varias cárceles en una sola?.

SANCIONES:

Entender la sanción de la medida de privación de libertad como un castigo asociativo y educativo y no como castigador y represor.

CASTIGO:

Cambio del concepto castigo por el de disciplina.

La tendencia actual es la búsqueda del castigo como una forma de generar mayor corrección, más restricciones, más sufrimiento y **más miedo**, sobre todo miedo, sentimiento que se esconde detrás del concepto popular acerca de la disciplina. Sin embargo, en realidad, esto termina siendo un concepto anti-menores y anti-educación, ya que no se puede inculcar la autodisciplina en un clima de miedo.

Actualmente, dicho susto se refleja a la hora de entrar a los centros penales, en particular a los módulos de menores en cárceles de adultos. La razón se debe a la violencia corporal y los abusos que ocurren en estos recintos, predispuestos en una sociedad donde la reclusión es sinónimo de métodos agresivos.

Se puede decir que el castigo mata a la disciplina, porque ésta no puede crecer y madurar bajo la amenaza de la fuerza. La disciplina, en cambio, es aprendida, porque se trata de la tendencia natural del joven a crecer y madurar. Significa también desarrollar las habilidades de las personas y aprender a trabajar para obtener lo que se desea.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

ENCIERRO:

Se entiende que el encierro es castigo suficiente como pena privativa de libertad.

De un modo general, la prisión reduce el universo del individuo social. Un simple diagnóstico clínico permite demostrar que la privación crónica de libertad arrastra cambios de personalidad que se manifiestan en una disminución de las facultades sensoriales y del funcionamiento normal. El aislamiento, **la prisión en la prisión**, crea una situación donde el conjunto de estas manifestaciones se ven reforzadas.

Trastornos del encierro:

a. **BIOLÓGICO**: aumentos del instinto de ataque al no ser posible la huida, problemas para conciliar el sueño, problemas de privación sexual, sensoriales (visión, audición, gusto, olfato)

b. **PSICOLÓGICO**: pérdida de la autoestima, deterioro de la imagen del mundo exterior debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, acentuación de la ansiedad, la depresión, el conformismo, la indefensión aprendida, la dependencia.

c. **SOCIAL**: "contaminación criminal", alejamiento familiar, laboral, aprendizaje de pautas de supervivencia como: mentiras desvalorización, etc. (21)

Cambio de percepción: el proyecto busca la mitigación de los trastornos del encierro. Se plantea aprovechar la instancia de encerramiento no como castigo, si no más bien como instancia de aprendizaje, en donde el lugar proporcione durante el tiempo de condena una mejora en cuanto a autoestima y crecimiento personal.

Si bien es cierto que los jóvenes poseen capacidad de discernimiento y los hechos delictivos traen consecuencias, en este proyecto el proceso de privación de libertad va dirigido a la mejora del menor, desechando el castigo como forma de represión y enfocándose en un proceso de cambio en la manera del ser del menor para que éste no vuelva a delinquir. Se presenta, de este modo, la privación de libertad como una manera de educación dirigida.

(21) Guiu, Sánchez. "Trabajo en prisión. una experiencia en tratamiento de conflictos, una experiencia para aproximar posiciones desde las tradiciones". 1998. En: www.gernikagoratur.org

PROPUESTA

AMBIENTE:

Se entiende por ambiente el entorno o suma total de aquello que nos rodea y que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. (22)

Tomando en cuenta la definición anterior, se plantea un nuevo centro de reclusión en donde el ambiente es la herramienta número uno para la integración, convivencia y relaciones. El paisaje y la naturaleza actúan como participantes potenciales dentro del proceso de educación, debido a que no es lo mismo convivir entre "cuatro paredes" que relacionarse en un ambiente mas grato, bello y amplio.

Considerando el concepto anterior, la integración de la comunidad y la familia es fundamental. Las instancias de convivencia de los reclusos y la población generan una retroalimentación que ayuda a la carencia afectiva y a un cambio en la estigmatización de los niños presos. Todo esto de acuerdo a una infraestructura adecuada para la comunidad que permita la concreción de dicho encuentro.

EDUCAR PARA REHABILITAR:

Se plantea la educación como el corazón del centro de reclusión. El planteamiento no es sólo debido al requerimiento de la nueva ley, si no más bien se presenta como la base principal del sistema. Si se toma en cuenta que la educación secundaria del país no cubre de la manera esperada la formación de todos los jóvenes, el promover la educación en el centro de reclusión puede resultar ventajoso. Bajo esta óptica, la reclusión, más que ser sólo privación de libertad durante un tiempo determinado, promueve la mejora del joven en cuando a su formación, abriendo las puertas a un futuro más próspero luego de su salida del penal. Todo lo anterior, tomando en consideración que el período de reclusión mínima es de 3 a 5 años, tiempo en el cual muchos de los jóvenes tendrán la posibilidad de terminar su educación básica o media o la obtención de un título técnico que posibilita una ulterior reinserción social en el plano laboral.

RECREACIÓN:

La falta de espacios de esparcimiento y lugares de recreación es una carencia actual de los centros de menores, sobre todo en los módulos de las cárceles de adulto. Por ende, en este proyecto, lo anterior se plantea como uno de los conceptos básicos.

La necesidad de divertirse, sobre todo para los niños y jóvenes, es una necesidad intrínseca. Está comprobado que la diversión relaja y trae alegría, ayudando de esta forma a la formación de una persona más optimista y productiva.

Se entiende por recreación a **"toda actividad libremente escogida, realizada en forma voluntaria, después de horas destinadas al trabajo y a la satisfacción de necesidades básicas, tales como comer, dormir, etc., y que produce crecimiento y desarrollo personal"**. (23)

Está comprobado que las colectividades que se divierten juntas y son capaces de disfrutar y de compartir buenos momentos, son más capaces de sacar provecho ante las circunstancias favorables de la vida y afrontar de mejor manera los malos momentos.

(22) " La importancia de la recreación" En: www.geocities.com

(23) "Medio ambiente" En: www.es.wikipedia.org

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

GESTIÓN:

El financiamiento del centro penitenciario es parte del presupuesto gubernamental.

De los recursos con que se cuenta para el año 2006, se invertirán en justicia más de \$ 422 mil millones, representando un crecimiento del 11,8% respecto del año pasado, lo que permite el avance especialmente en la modernización del sistema penitenciario, con tres nuevas cárceles concesionadas en funcionamiento, nueva inversión en centros de reclusión de menores y la regularización del Servicio Médico Legal.

Dentro de la distribución de los recursos se destinarán:

-\$ 51 mil 364 millones al funcionamiento de los penales de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua (en el Grupo I) (ver anexos); y para la puesta en marcha de las cárceles Santiago I (que pondrá fin al hacinamiento en la ex Penitenciaría), Valdivia y Puerto Montt.

-\$ 4 mil 41 millones serán destinados a obras de construcción y equipamiento de un Centro de Rehabilitación Conductual (centro cerrado privativo de libertad) para menores infractores de la ley en la Región Metropolitana. (24)

- Se contempla además, construcciones de centros semicerrados para jóvenes infractores, 3 unidades de diagnóstico psiquiátrico para reos (Colina, CPF Santiago y Concepción) y el diseño de un Centro de Educación y Trabajo (CET) para Isla de Pascua.
- \$ 16 mil 556 millones se destinarán a la operación del Centro de Justicia de Santiago y \$ 11 mil millones serán invertidos en infraestructura de la Reforma Procesal Penal en Tocopilla, Calama, Viña del Mar, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas, entre millones).
- \$ 1.823 millones para el ítem de **reposición de infraestructura** de los penales no concesionados, los que se entregarán de manera permanente ya que son éstos los que presentan más deterioro.
- \$ 823 millones para mejoramiento de vestuario y equipamiento de oficiales y gendarmes y \$ 320 millones para equipamiento de dormitorios de internos.
- **En reinserción se contemplan recursos por \$ 2.304 millones para los penales tradicionales, lo que representa un aumento de un 78,5% respecto al año pasado.**
- **El Sename invertirá**, además \$ 3 mil millones en la Ley de Subvenciones que implica el funcionamiento de oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) y centros residenciales. Sin embargo, la mayor inversión se realizará en el **fortalecimiento de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente**. En este caso \$ 4.189 millones serán destinados al arriendo de inmuebles, contratación y capacitación de personal.

(24) Datos obtenidos de página Web del Ministerio de Justicia. En: www.minjusticia.cl

IDEA MATRIZ

La idea base del centro de reclusión es mitigar la **sensación de encierro** producida por la claridad e imponente de los límites con que habitualmente éstas son diseñadas. Al **atenuar** el límite, se crea un nuevo **ambiente**, que recoge el paisaje y la naturaleza como participantes potenciales dentro de un proceso de reclusión / educación. De esta manera, se logra producir, al interior del recinto, una **sensación de libertad** por medio de la continuidad del proyecto y la integración de sus partes.

Todo lo anterior permite evitar los trastornos de **ansiedad, ahogo y angustia**, entre otros, **que son comunes en un diseño basado en el encierro entre cuatro muros.**

Esquema perceptual centros penitenciarios actuales



Actualmente en términos perceptuales lo que ocurre en los centros penitenciarios es una monotonía de un espacio a otro, es el traspaso y la vivencia de un espacio cerrado a uno contenido y a un siguiente nuevamente limitante.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

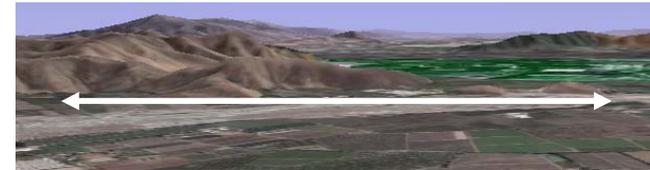
Para lograr la idea matriz se consideraron los siguientes **criterios de diseño**:

A- Continuidad visual:

Como forma de mitigar la sensación de encierro y como manera de recrear el efecto de libertad que producen las zonas rurales del lugar donde se encuentra emplazado.



Esquema genérico de continuidad visual



Esquema continuidad visual en el contexto.

Mientras más segregados son los espacios, es decir, mientras más obstáculos visuales se encuentren, más difícil es lograr una continuidad visual



Esquema: no se percibe continuidad visual por efecto de segregación de espacios

Por eso, lo que se **propone** es lograr una continuidad visual **interior** con el menor límite posible y en donde éstos sólo estén pensados como perímetro de contención para evitar la fuga.

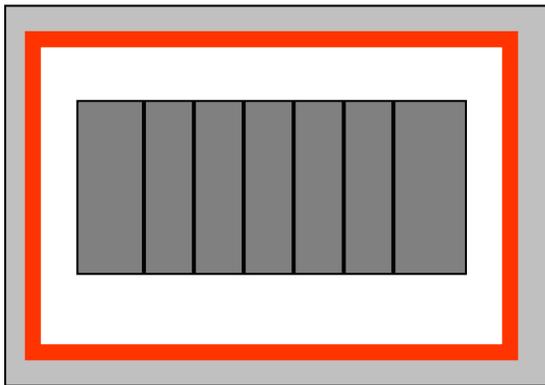


Esquema: continuidad visual por ausencia de límites.

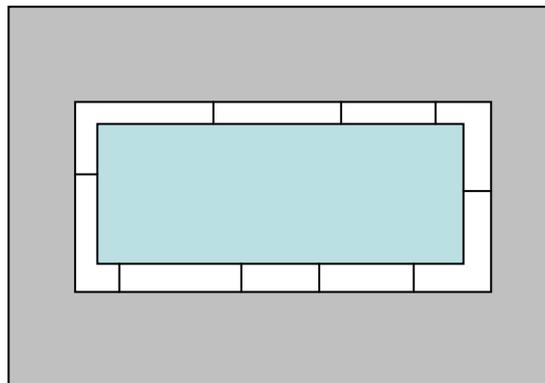
PROPUESTA

B - Reemplazo del muro como obstáculo provocador del encierro:

El muro no será trabajado no como límite, si no como programa. **Se reemplaza el muro perimetral por perímetro construido**, integrando de esta manera el paisaje y el entorno inmediato a la arquitectura del lugar. El muro dentro del recinto pasa a tener una función estructural, a diferencia de los centros penitenciarios comunes, donde su función es segmentar y restringir el uso espacial.



Esquema tipo separación interior con muro y existencia de muro perimetral.



Esquema nueva propuesta muro programático.

Lo que ya se ha explicado es que el esquema de las cárceles comunes funcionan en forma segregada, utilizando el muro como herramienta separadora de espacios interiores.

Por otro lado, es repetitivo en los centro penitenciarios el uso del elemento muro perimetral como medida de seguridad. Esto, para evita la fuga y protección del recinto. Dicho tipo de diseño, sin embargo, se muestra impactante e imponente con el entorno y provoca el alejamiento de la gente.

La nueva propuesta plantea un muro perimetral construido, es decir , el muro se convierte en programa, y así la fachada principal pasa a ser la cara del funcionamiento del centro penal. De esta manera se relaciona el interior con el exterior, sistema ventajoso que evita la construcción de un muro perimetral de seguridad.

Con esta nueva forma se invita a reconocer una fachada, donde su continuidad se asemeja al lenguaje de fachada continua de la zona centro de la comuna de Buin.

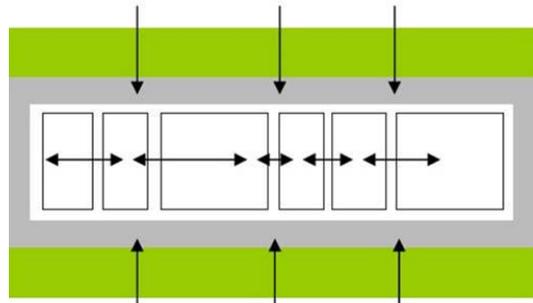


PROPUESTA

C - Integración y áreas verdes / concepto de parque.

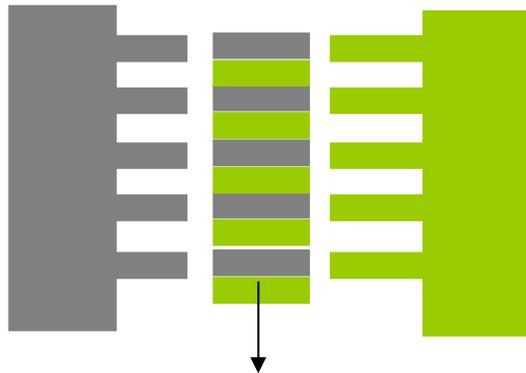
Para lograr la integración se piensa el conjunto hacia dentro, creando relaciones de espacios con diferentes calidades espaciales y funciones, generando la idea global del proyecto, es decir, un espacio **continuo y totalitario**.

De esta manera, el exterior pasa a ser el preámbulo del conjunto, en donde las áreas verdes tienen un papel fundamental como carta de presentación. La mezcla de áreas verdes y construcción le otorga al proyecto, de esta manera, un carácter lúdico y dinámico, restándole importancia al hormigón, que es demasiado agresivo.



Creación espacio interior unitario.

Mezcla hormigón y áreas verdes genera espacio central con carácter más lúdico.



Se generan diferentes zonas de convivencia.

La creación de áreas verdes de diferentes calidades, para el mejor desenvolvimiento del menor dentro del centro privativo de libertad, tiene un uso destinado a dos fines.

El primero tiene que ver con el **paso de tiempo**, dado que en este tipo de centros el pasar de los días y las horas no tiene distinción. La naturaleza, en cambio, es una herramienta fundamental, que condiciona y evidencia el paso del tiempo.

El segundo fin se plantean como **zonas de convivencia** tanto para la instancia personal de los reos, como para su uso en etapa de relación con la familia y la comunidad.

Se denota del pasar del tiempo



Primavera

Verano

Otoño

Invierno

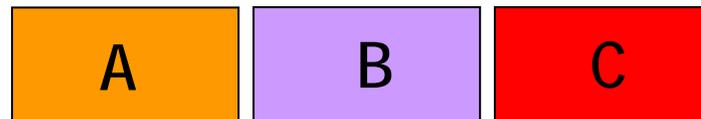
Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

D - Separación de las distintas categorías delictuales:

Se plantea la segregación de los diferentes reclusos, dándole a cada categoría un espacio propio. Para ello, dentro del conjunto se propone la creación de **sub-espacios**, que son partes de la integración del conjunto total.

Para efectos de separación de los jóvenes, el concepto de clasificación utilizado fue según el compromiso delictual del menor. Bajo este rango se crearon 3 diferentes zonas:



A - Detención preventiva y primerizos.

- Para los delitos de hurto, robo con intimidación, robo con fuerza y robo con violencia.
- Para jóvenes entre 14 y 18 años.
- Para un tiempo de condena con plazo máximo dos meses.
- Capacidad 88 menores.

B - Menor compromiso delictual

- Para robo con intimidación, robo con fuerza, robo con violencia y hurto.
- Para menores entre 14 y 18 años, reincidentes o condenados.
- Para un tiempo de condena entre 3 y 5 años para menores entre 14 y 16
- Para un tiempo de condena entre 5 y 10 años para menores entre 16 y 18 años.
- Capacidad 176 menores.

Dado que estos delitos son los más frecuentes, el área B es la que posee mayor capacidad en términos de tamaño y número de menores habitantes de dicha área.

C - Mayor compromiso delictual.

- Para los delitos de homicidio con violación, robo con violación, secuestro y robo con homicidio
- Para menores entre 14 y 18 años, reincidentes o condenados.
- Para un tiempo de condena entre 3 y 5 años para menores entre 14 y 16
- Para un tiempo de condena entre 5 y 10 años para menores entre 16 y 18 años.
- Capacidad 88 menores.

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

Criterios formales creación áreas de reclusión:

Hay varias formas de lograr la segregación de los recintos de reclusión.

La primera y más característica es el sistema de un patio rodeado por bloques de celdas. De esta manera, las categorías no tienen contacto entre sí, debido a la separación de estos grandes bloques programáticos. Si bien este sistema es eficiente en términos de segregación, la utilización de un solo nivel obliga al edificio de celdas a actuar como cierre.

Desventaja del sistema:



1- Poca visibilidad y discontinuidad:

Tanto la vista como la lectura del espacio se ve obstaculizado por los bloques de celdas, lo que produce sensación de ahogo y el efecto "prisión dentro de la prisión", al no existir ninguna otra posibilidad de vivencia espacial o contacto con el exterior.



2- Sombra:

La luz que llega a estos recintos y las horas de sol se ven limitadas por los bloques de celdas (generalmente de dos pisos), que generan amplios conos de sombra, volviendo el área de esparcimiento de estos lugares en espacios mucho más oscuros.

3- Celdas y seguridad:

El hecho de recluir en bloques de celdas o habitaciones en forma vertical con un espacio recreativo central, obliga en términos de seguridad a que las horas de reclusión se vivan dentro de las celdas. La fuga se evita con el cierre de las puertas, aislando, de esta manera, a los menores. Este encierro es exactamente lo que se busca evitar en el presente proyecto.

PROPUESTA

El segundo sistema posible es el mismo planteado anteriormente pero de manera inversa, es decir, un edificio de celdas rodeado de patios. Este sistema, pese a que es más libre, necesita obligatoriamente un sistema de separación, con el fin de evitar el contacto de los reclusos **durante sus horas de reclusión**. Una posibilidad a lo anterior es el uso de un muro separador de categorías. Sin embargo, aquella opción es tan limitante como la expuesta en el ejemplo anterior. Para aminorar el efecto del encierro, la opción es cambiar el muro por una reja, que permite el contacto visual.

Desventajas de este sistemas: el construir en un solo nivel reduce las posibilidades espaciales y para lograr la segregación es inevitable la construcción de un nuevo cierre.



1- Discontinuidad:

La utilización de altas rejas interiores separadoras de categorías produce un efecto de espacio totalitario discontinuo, y la ubicación central del bloque de celdas corta la unificación en términos visuales de un patio a otro.



2- Sombra:

La luz que llega a estos recintos y las horas de sol se ven limitadas por los bloques de celdas (generalmente de dos pisos), que generan amplios conos de sombra, volviendo el área de esparcimiento de estos lugares en espacios mucho más oscuros.

3- Celdas y seguridad:

El hecho de recluir en bloques de celdas o habitaciones en forma vertical con un espacio recreativo central, obliga en términos de seguridad a que las horas de reclusión se vivan dentro de las celdas. La fuga se evita con el cierre de las puertas, aislando, de esta manera, a los menores. Este encierro es exactamente lo que se busca evitar en el presente proyecto.

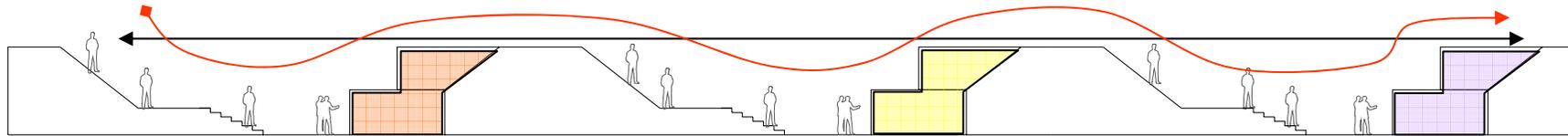
Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

Tercer sistema forma de segregación elegida:

El uso de desniveles, el hundimiento y los taludes, producen continuidad espacial y la posibilidad de recorrido y vivencia espacial.

Ventajas del sistema.



1 - Continuidad

Se resuelve la segregación de las distintas categorías, con límites virtuales y naturales, otorgando una continuidad espacial y un juego de niveles, en donde la apreciación y la vivencia del espacio tienen diferentes posibilidades. Esto, a diferencia de las opciones anteriores, en donde la perspectiva se reduce a solo una.

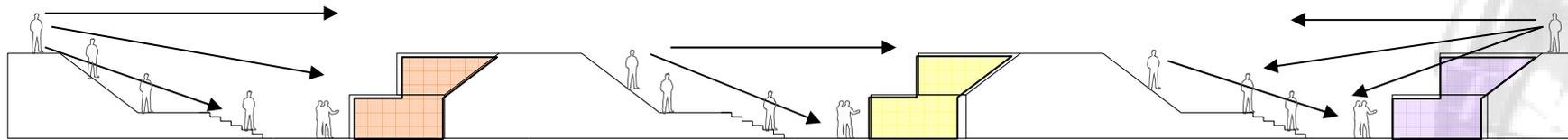
2 - Totalidad

El espacio, a pesar de estar segregado virtualmente logra, de forma perceptual, la lectura de totalidad y unificación.

3 - Fin del límite

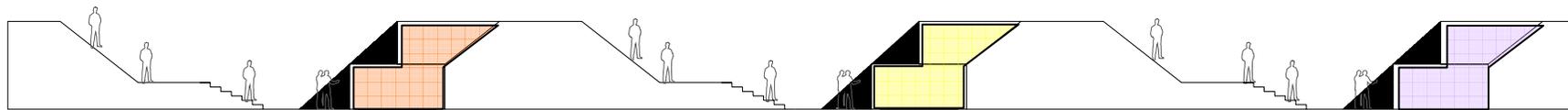
El hecho de hundirse ayuda a evitar herramientas como muros y rejas a la hora de otorgar soluciones a la separación de los espacios de reclusión, además de formar una barrera casi natural, que evita la posibilidad de fuga del lugar.

LA SENSACIÓN DENTRO DE ESE TIPO DE RECINTOS ES COMO LA QUE PUEDE SENTIRSE EN LOS ESTADIOS, RECINTOS QUE, PESE A SER CERRADOS, OTORGAN UNA SENSACIÓN DE LIBERTAD INTERIOR.



4 - Nuevo concepto de celda y seguridad:

El fin del muro y la reja como sistemas de separación, beneficia el hecho de que las horas destinadas a la reclusión no sean en la celda a puerta cerrada si no, más bien, actúan como instancia de reclusión intermedia en un espacio abierto más amplio y lúdico. De este modo, la celda o habitación queda supeditada a actividades como dormir, y no como un único espacio posible dentro del penal. La seguridad se inserta sobre los taludes, como barreras "naturales", ya que la visibilidad de un recinto hundido es mucho mayor en términos de vigilancia que desde un bloque vertical conformado de pasillos, que aumenta la factibilidad de amotinamiento y un necesario aumento del personal de vigilancia.



5- Sombra:

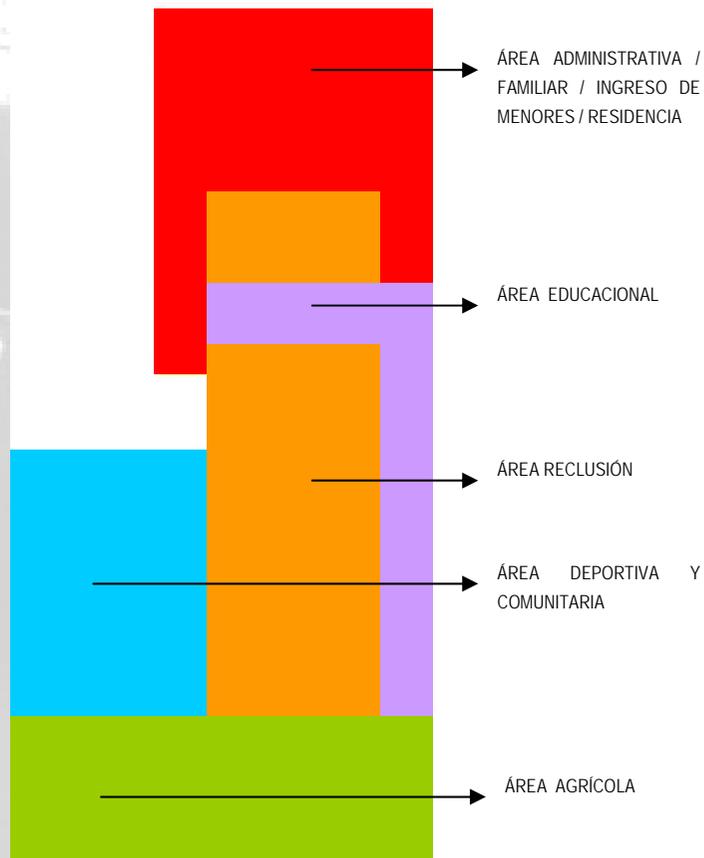
La luz que llega a estos recintos y las horas de sol ya no se ven limitada por las celdas, ya que estas se superponen con las formas de los taludes, haciendo más amable el juego de luz y sombra.

PROPUESTA

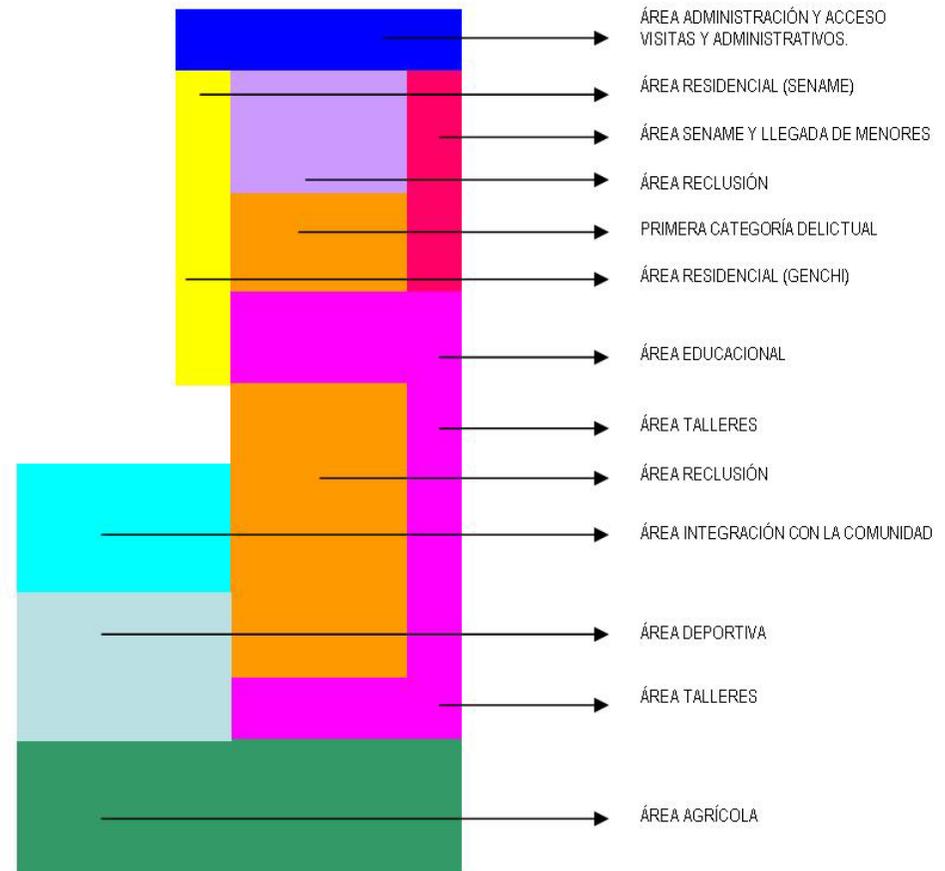
E - Creación de áreas:

Para un mejor manejo del espacio y las relaciones interiores, el proyecto se desarrolló en diferentes áreas o zonas, con el fin de lograr un **orden interior** lógico de funcionamiento tanto para los jóvenes reclusos como para los funcionarios, familias de los menores y participantes de la comunidad.

1- ZONIFICACIÓN



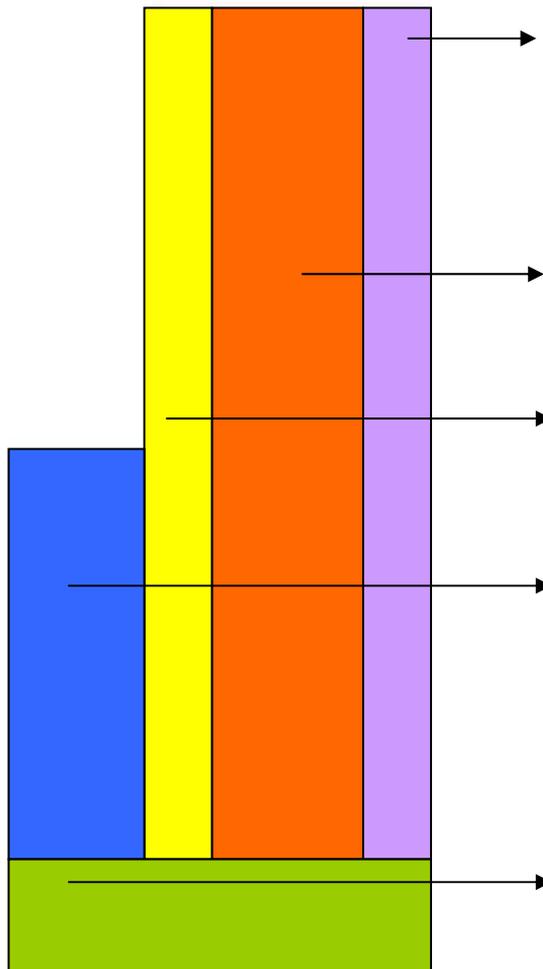
ÁREAS GENERALES



ÁREAS ESPECIFICAS

PROPUESTA

- De la lectura de diagramación de áreas anteriores se entiende que el proyecto distribuido en 5 grandes ejes principales.



ÁREA EDUCACIONAL:

Esta área está conformada por todo lo que tiene relación propiamente con el menor, desde que éste entra al recinto hasta que sale de él. Se entiende, entonces, que este eje esté conformado por:

- Llegada y salida de los menores del o al recinto penal.
- Sename como institución encargada de la educación, rehabilitación y psicología de los niños.
- Edificio educacional en donde se instauran las salas de clases y talleres, fundamentales en la disciplina y enseñanza de los jóvenes.
- Talleres. Fundamentales en la rehabilitación del niño para que éste otorgue valor a las cosas y a la productividad.

ÁREA DE RECLUSIÓN:

De uso prácticamente para los jóvenes condenados, por ser instancias en las que compartirán, se recrearán, dormirán, jugarán y se desenvolverán.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y RESIDENCIAL :

De uso exclusivo de administrativos, gendarmes, profesionales, educadores y personal.

ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA :

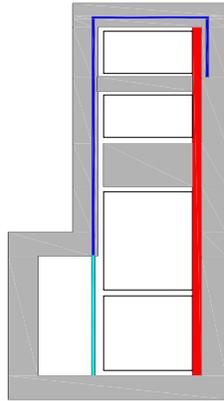
De uso tanto para los menores como para la comunidad.

ÁREA AGRÍCOLA:

De uso de los menores y profesionales.

PROPUESTA

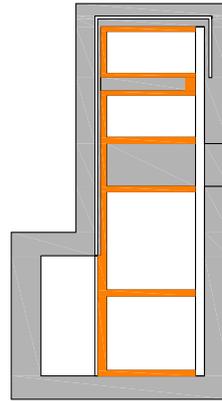
2- CIRCULACIONES



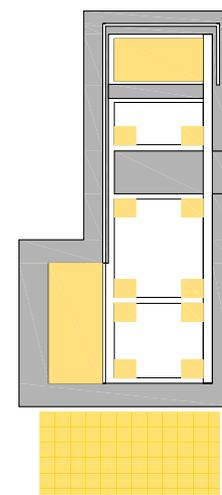
● CIRCULACIÓN EXTERIOR PRINCIPAL MENORES

● CIRCULACIÓN INTERIOR PRINCIPAL ADMINISTRATIVOS, GENDARMERÍA Y PROFESIONALES

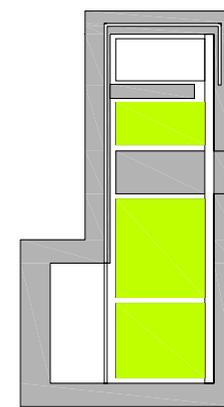
● CIRCULACIÓN EXTERIOR PROLONGACIÓN DE CIRCULACIÓN INTERIOR.



● CIRCULACIÓN SECUNDARIA USO MENORES Y PROFESIONALES.



● ÁREAS DE PERMANENCIA. EXTERIOR



● ÁREAS DE PERMANENCIA LUGARES DE RELUSIÓN.

ACCESO PRINCIPAL VISITAS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS

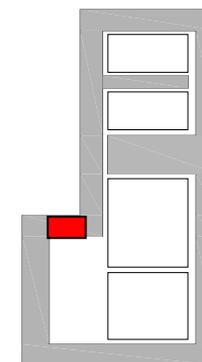
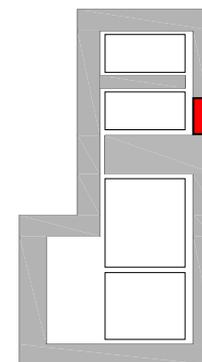
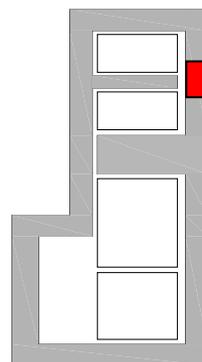
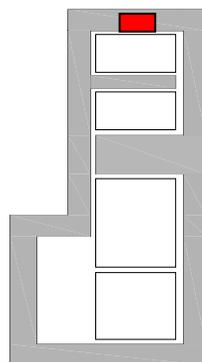
ACCESO ENTRADA Y SALIDA DE MENORES Y GENCHI.

ACCESO DE SERVICIO

ACCESO ENTRADA COMUNIDAD.

3- ACCESOS

Se proponen 4 tipos de accesos distintos, según funcionamiento interior del centro penitenciario.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

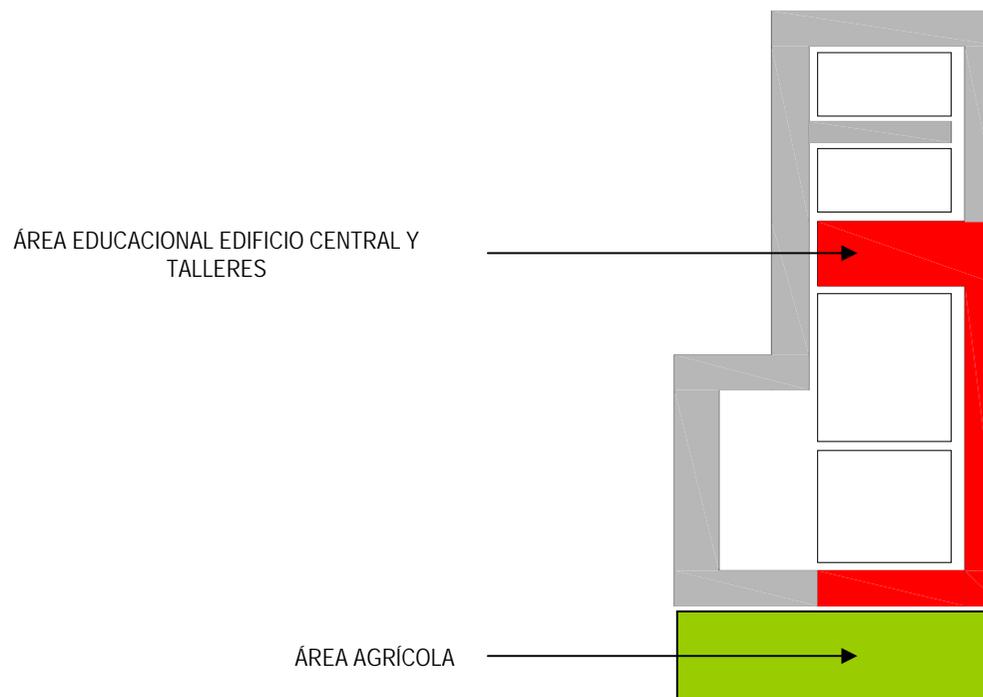
F- Educación:

Creación de edificio educacional como **corazón** del proyecto.

Planteamiento principal de la nueva ley y fortaleza de toda disciplina de rehabilitación.

Para su efecto, se genera dentro del total del proyecto como un área jerárquica, tanto formalmente como funcional, ubicándose en el centro de éste. Esta área se extiende luego perimetralmente, conformando talleres, los que son fundamentales para la adquisición de capacitación técnica laboral.

Es por esto que se plantea la zona agrícola. **No se propone sólo por la ubicación en un contexto rural, sino que, más bien, como instancia de rehabilitación, en donde el menor valore lo que significa el trabajo y el significado sea el entendimiento de cuidado, cariño y protección por lo que uno hace.**



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

G - MITIGACIÓN del encierro:

Se plantea en 3 instancias.

Centro de reclusión en sí mismo:

Creación de libertad interior, usando los conceptos de integración y continuidad espacial.

- Sub-espacios de reclusión:

Creación de categorías, cada una pensada como un sub-espacio dentro del conjunto y en las cuales el lugar es amplio y con varias alternativas espaciales de uso, tendientes a evitar el concepto de encierro y fomentar, así, la recreación y convivencia.

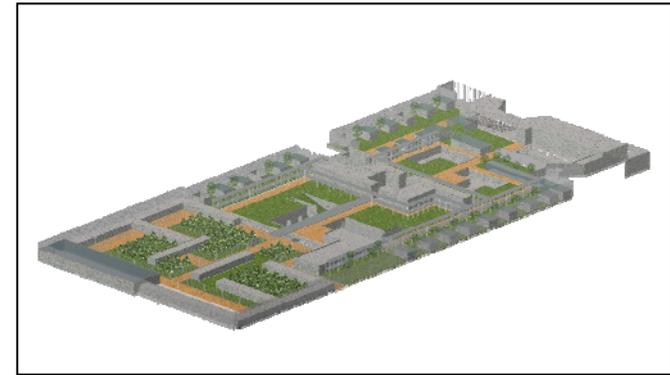
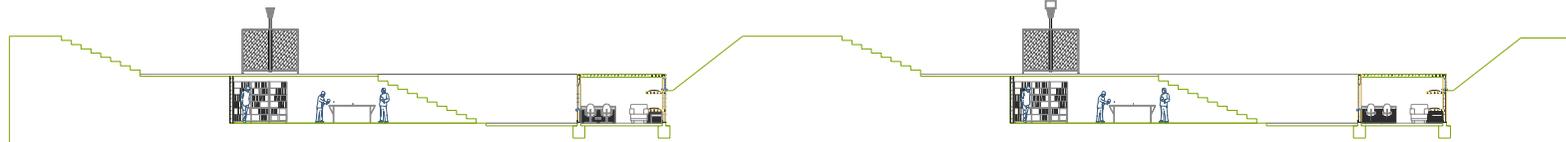


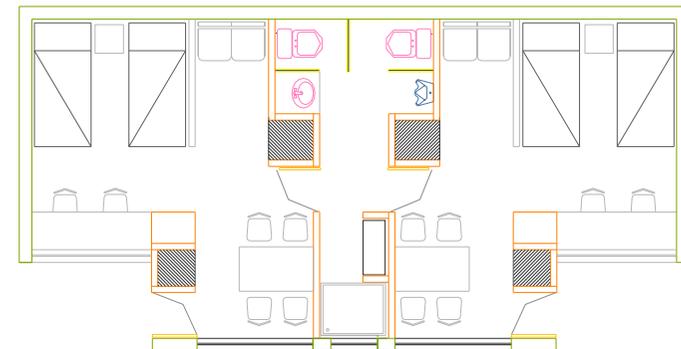
Foto partido general (proceso)



Esquema sub – espacios (proceso)

-Celda o habitación.

Se conciben como los lugares destinados a dormir, estudiar y convivir. Se proyectan para 4 personas, evitando así el aislamiento en habitaciones o celdas personales, que conllevan a la depresión. Se evitan también las celdas colectivas de grupos mayores a 4 personas, con el fin de otorgar un lugar más digno y agradable de habitar.



Celda o habitación (proceso)

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROPUESTA

H- Seguridad

La seguridad, por un tema de la nueva ley penal adolescente, plantea que Gendarmería debe ubicarse fuera del perímetro y sólo ingresar al recinto en instancias de amotinamiento o desordenes. Ante esto, el organismo encargado de la seguridad interior es el Sename.

Se propone un sistema de pasarelas de vigilancias externas, con conexión a ciertos volúmenes interiores. Con ello se logra resguardar el perímetro del centro penitenciario y permitir un acceso expedito al interior. Otra ventaja de este sistema es el juego producido entre una estructura liviana y una arquitectura maciza, que es la que compone el penal. De esta manera se aliviana el conjunto y se generan llenos y vacíos en cuanto a las fachadas. La seguridad interna, aparte de las pasarelas, se propone con casetas de guardias ubicadas en zonas claves, como lo son los sub-espacios de reclusión, los talleres y el edificio educacional. (Los guardias serán contratados o serán parte del personal de Sename).

La pasarela subraya que Gendarmería tiene un desarrollo perimetral reflejado en la arquitectura.

Sistema de pasarelas, 3 tipos de juegos:

Pasarela exterior:

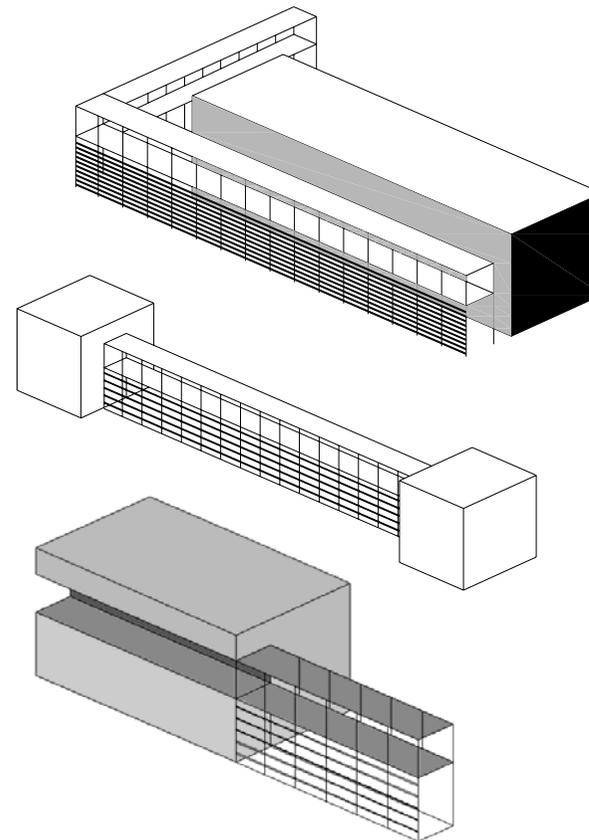
Se encuentra distanciadas del conjunto, con el fin de separar ciertas fachadas que necesitan más privacidad y para tener una mejor visión y percepción de la vigilancia del entorno.

Pasarela reja:

El muro perimetral programado que compone el penal deja ciertas zonas más permeables, para la comunicación con el paisaje exterior. Ante esto, el sistema usado son rejas, más livianas que una fachada continua maciza. Estas rejas pueden ser dobles, dependiendo de su ubicación y su remate. En altura está conformado por las pasarelas de vigilancia, que pasan a ser parte de la arquitectura.

Pasarela muro:

Pasarelas incorporadas a la arquitectura del muro, con el fin de que los gendarmes tengan un acceso más expedito al centro penitenciario.





PROYECTO

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROYECTO

PROYECTO

Partido general y relaciones espaciales

La idea del partido general es el resultado de los puntos mostrados anteriormente en la búsqueda de una nueva imagen carcelaria y la mitigación del encierro.



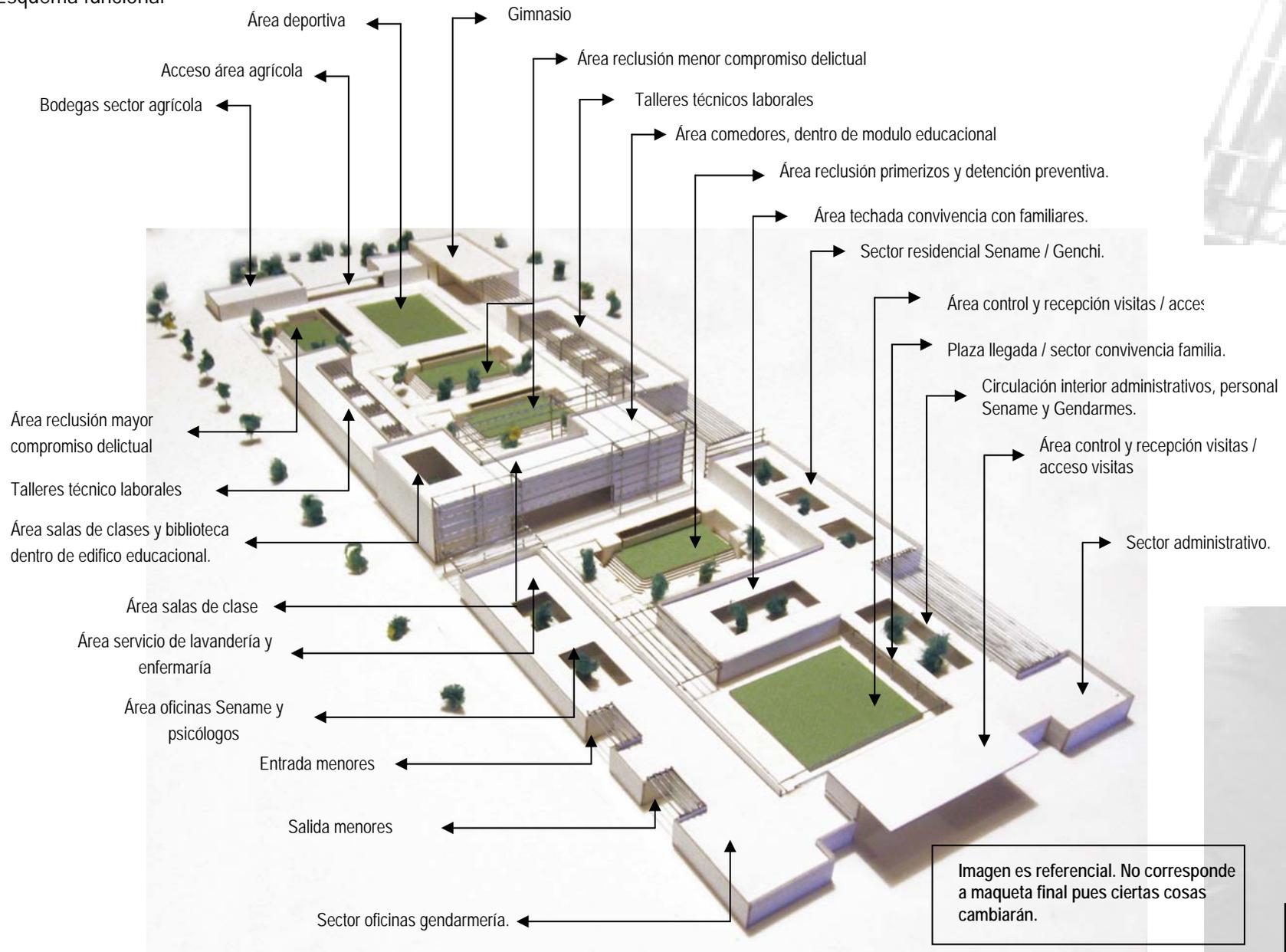
Las fotos mostradas son parte del proceso de diseño.

Foto proceso 1

La foto muestra el reflejo de la idea matriz, donde se une una arquitectura con paisaje, entregando un interior más libre y una imagen carcelaria no vista hasta hoy. Esto, porque no es lo mismo entrar a una cárcel entre "cuatro paredes", que a un centro de reclusión donde la recepción y la idea general está dada por un parque.

PROYECTO

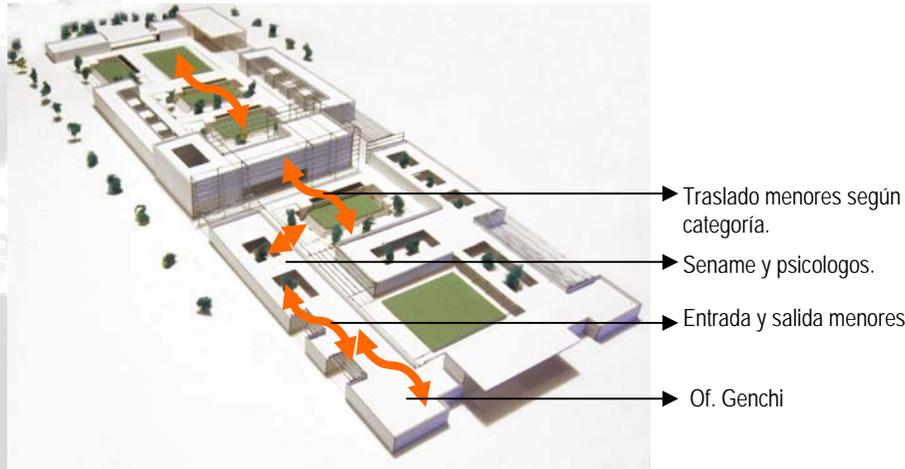
Esquema funcional



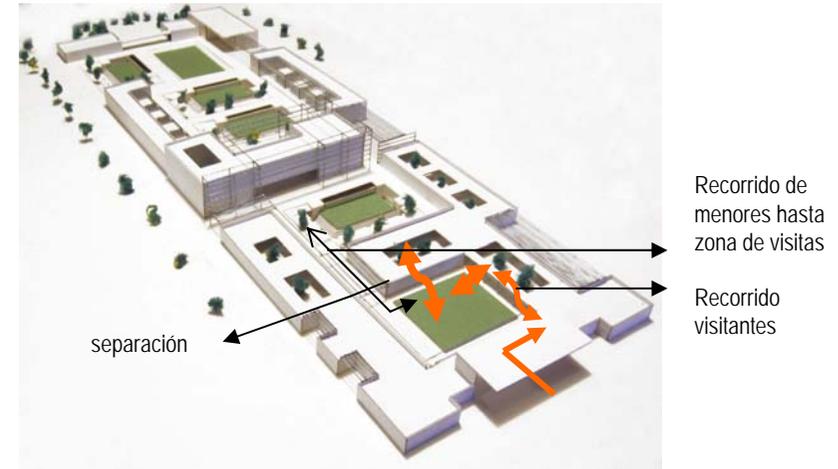
Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROYECTO

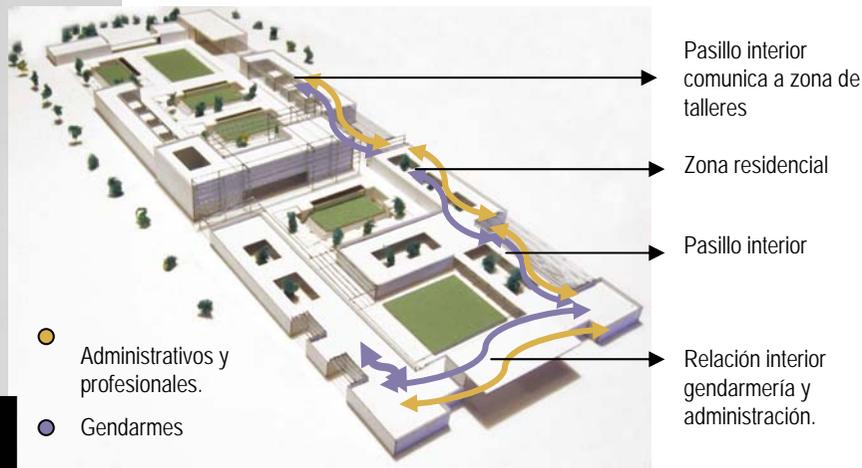
Relaciones espaciales



El primer esquema muestra la relación existente a partir de la entrada y salida de los menores al recinto. Una vez dentro, el menor es recibido por personal de Gendarmería y del Sename, para su revisión y expediente. El paso siguiente es el movimiento a las oficinas de los sicólogos y personal del Semane, que luego de entrevistar al menor, éste es trasladado al interior del recinto.



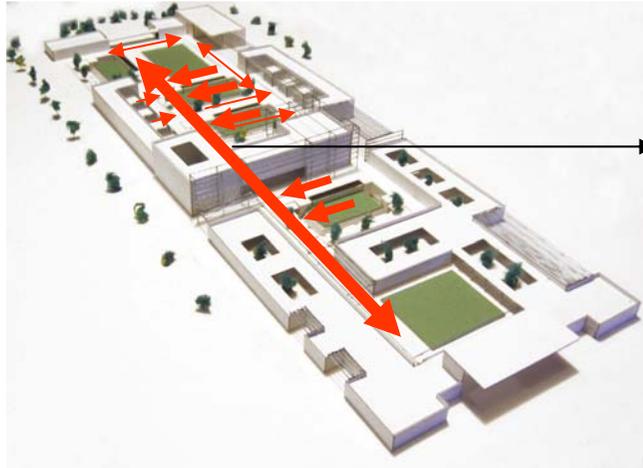
El segundo esquema muestra la relación entre el camino de los menores a la zona destinada a las visitas y la llegada de éstas. Al entrar en el centro penitenciario, los visitantes son trasladados a la zona de revisión del edificio principal. Luego, a través de un pasillo, son llevados al interior del lugar, llegando a una gran plaza, en la actual interactúan la familia y el niño. Desde la plaza se puede acceder a espacios techados, infraestructura adecuada para la privacidad del niño y sus visitas.



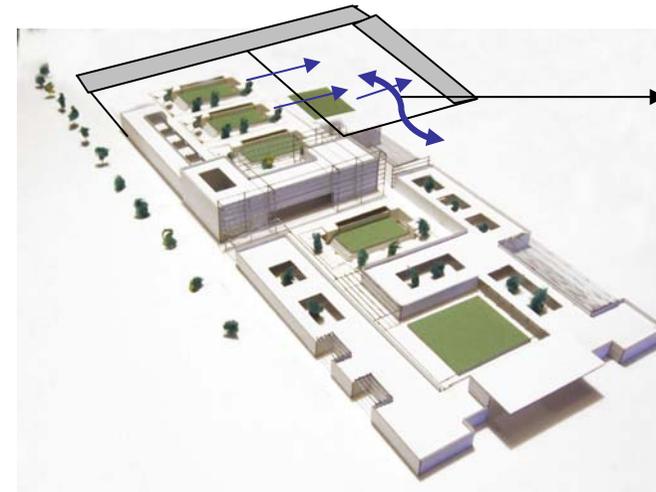
El tercer esquema muestra las relaciones interiores de las áreas administrativas, Genchi y profesionales.

Interiormente, las oficinas del Genchi y de administración se comunican, rematando en un pasillo interior que traslada a las zonas residenciales. Asimismo, esta circulación y relación es efectiva también para el uso de los profesionales que trabajan en el centro penitenciario. Esta circulación permite el acceso directo de Gendarmería a la zona de llegada y salidas de menores. Mientras tanto, por el otro lado, el pasillo que va a las zonas residenciales comunica directamente con las zonas de talleres del lugar.

Relaciones espaciales

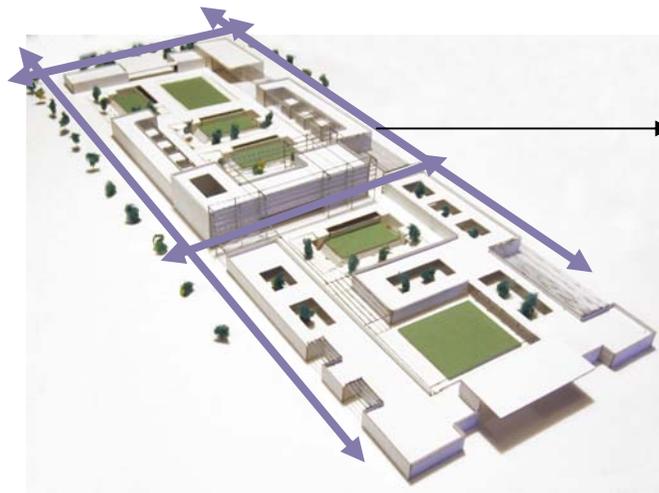


Circulaciones exteriores destinadas a vigilancia de Gendarmería.



Circulaciones comunidad y menores.

El cuarto esquema muestra la relación de la circulación principal con las áreas de reclusión y los talleres técnicos laborales.



Circulaciones exteriores destinadas a vigilancia de Gendarmería.

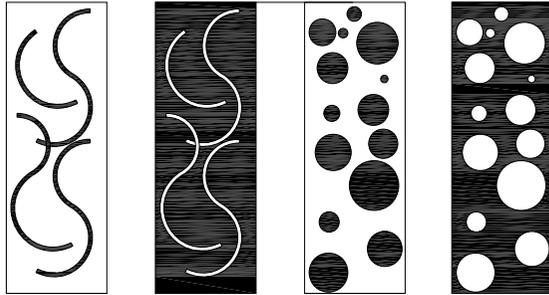
El quinto esquema explica las relaciones entre la comunidad y los menores. Se genera así una zona de esparcimiento, convivencia y utilización de infraestructura penal por parte de los visitantes del entorno.

El sexto esquema plantea la relación de las circulaciones de Gendarmería con el centro de reclusión. Estas circulaciones van por fuera del penal, con excepción de algunas interiores comunicadas con las externas, para una mayor rapidez y accesibilidad en caso de desmanes.

Imagen es referencial. No corresponde a maqueta final pues ciertas cosas cambiarán.

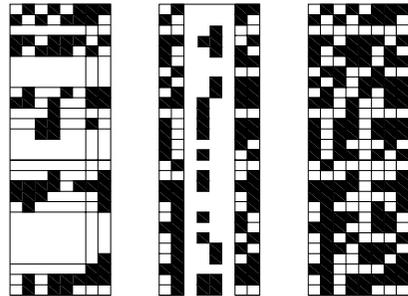
Centro penitenciario para menores infractores de la ley
PROYECTO

Forma



Dentro de la propuesta se analizó el tema de la forma y el lenguaje arquitectónico, analizando cuál sería el más apropiado.

Los conceptos anteriores hablan de libertad y búsqueda de un centro penitenciario más amable. Desde ese punto de vista, el uso de la ameba, las ondas y las curvas reflejarían ese concepto. Sin embargo, el concepto de la disciplina tiene relación con la educación y, bajo este parámetro fundamental, los elementos curvos, si bien hablan de amabilidad espacial, no generan límites claros, es decir, son formas que no tiene principio ni fin.



En términos formales, cuando se habla de límites, se está refiriendo a un lenguaje racional, en que la conformación del espacio es clara y definida y en donde la racionalidad es parte de la disciplina buscada en la educación.

El lenguaje de los cuadrados y rectángulos, aparte de reflejar esta racionalidad y demarcar en forma precisa los espacios a utilizar, tiene que ver también con el entorno inmediato, ya que los cultivos cercanos al emplazamiento poseen formas rectas, demarcando virtualmente unos límites claros de principio y de fin.

En términos formales cuando se habla de límites, me refiero a un lenguaje racional donde la conformación del espacio es clara y definida, y donde la racionalidad es parte de la disciplina buscada en la educación.

El lenguaje de los cuadrados y rectángulos aparte de reflejar esta racionalidad y demarcar en forma precisa los espacios a utilizar, tiene además que ver con el entorno inmediato, ya que los cultivos cercanos al emplazamiento, poseen formas rectas demarcando virtualmente límites claros de principio y de fin.



Centro penitenciario para menores infractores de la ley
PROYECTO

Propuesta urbana

Un recurso usado tanto para la forma como para la propuesta urbana fue el lenguaje de la ciudad.

La arquitectura de cuadrados asemeja en expresión planimétrica a las formas de las ciudades.

La idea tiene que ver con el concepto del *fractal*, es decir, una imagen que se ve igual sin importar la escala en la que se mire, como, por ejemplo, el contorno de un copo de nieve, o las estrellas del universo.



Santiago, Chile



La Paz, Bolivia



Ciudad de México



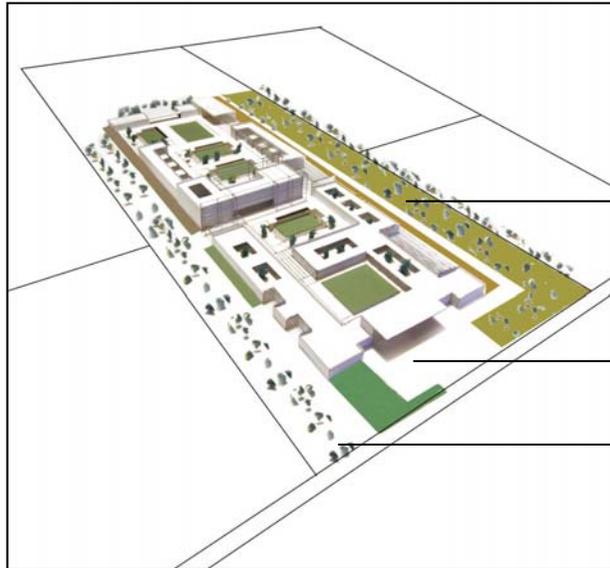
Lima, Perú

El proyecto, como imagen urbana, tiene la característica de que puede ser, al mismo tiempo, parte de una ciudad, de un pueblo, de un manzana o de una casa. El proyecto tiene la gracia de que se relaciona de manera inmediata con el entorno, al poder verse desde diferentes escalas.

Ejemplos de este tipo de propuesta urbana son los planteados por Luis Fernández-Galiano -a través de "*Tapiz urbano*"- y Guillermo Jullian en el concepto de "*Mat Building*".



Centro penitenciario para menores infractores de la ley
PROYECTO



Incorporación área verde
llegada comunidad y crear calle
de acceso.

Incorporación plaza de acceso

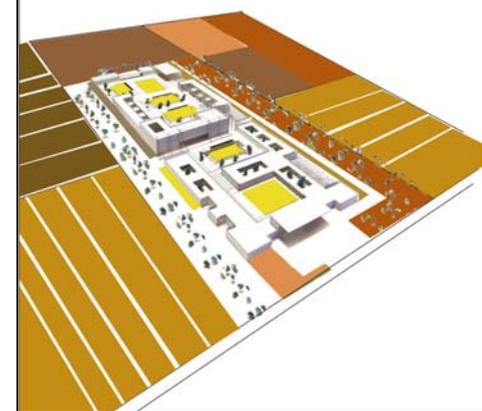
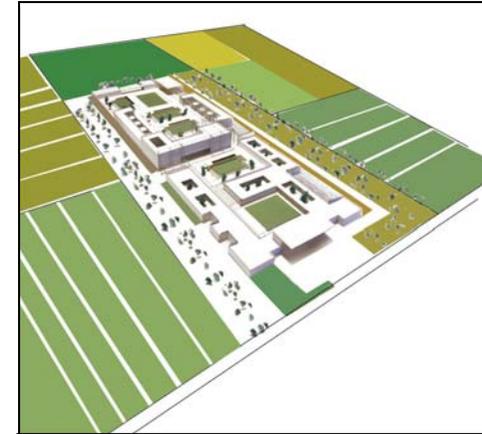
Incorporación arboledas
separadoras de predios.

Otro factor importante de la propuesta urbana, es que se reconstruye el paisaje de Buin, en el interior del lugar. Este paisaje reflejado adentro, es la entrada del paisaje exterior, el cual recibe tanto a los menores infractores, como a las visitas y la comunidad, otorgándole así, un carácter mas amable y unitario a lo que significa el centro de reclusión.

Este paisaje interior, reproducción del entorno, posee las leyes de los cultivos de la zona, áreas y recorridos rectangulares que invitan al caminar.

Este andar, implica el conocer y darle un significado a los espacios. Así la variación de las percepciones y de los cambios de colores adentro del conjunto van produciendo la transformación del paisaje, factor importante cuando de esta mucho tiempo en un mismo lugar, haciendo este periodo mucho mas confortante y donde el espacio en si mismo comienza a tomar valor para las personas que lo viven.

DEMARCACIÓN PASO DEL TIEMPO PRODUCTO DE
LOS CAMBIOS DE ESTACIÓN E EL PAISAJE



Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROYECTO

Referentes

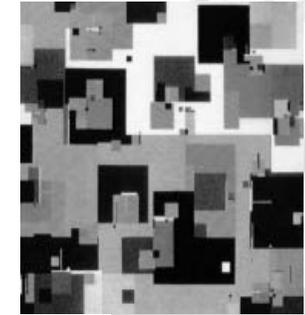
Eduardo Arroyo (Plaza del Desierto de Baracaldo)

“algo nace algo muere pero la gente recuerda.....distribuyendo el material homogéneamente sobre la nueva plaza.....reconociendo la realidad de las condiciones que puedan influir en la transformación de los mismos.....una topografía alternativa, una geografía donde meterse al bolsillo el paisaje circundante.....una obra que se construye sola, con códigos predeterminados de materiales y mezclas que los constructores comprenden y ejecutan.....topografía numérica donde los vértices son mas importantes que las líneas.....una vegetación que se adapta al esquema.....el espacio se genera y las posibilidades son múltiples.....la población genera su propio sistema de utilización.”



Guillermo Jullian

Presencia de la horizontalidad. La popularidad del modelo **mat building** o modelo tapiz se puede percibir en el interés por la restitución de la cohesión urbana, amenazada por el urbanismo de bloques. El edificio tapiz alude a las formas árabes, con sus callejuelas interiores; configuraciones apretadas; dominio de la horizontalidad; ausencia de fachadas; introversión; autosuficiencia de los interiores y valorización de los patios, que son dos. Al respecto, uno alude al corazón de una manzana edificada y el otros se instituye, en cambio, como un recinto que, a través de un muro, acota y escinde un territorio indeterminado.



Luis Fernández Galliano

El tapiz ciudadano. “La arquitectura de la casa es la arquitectura de la ciudad. Desde Filarete, los tratadistas gustaban explicar la casa como una ciudad en miniatura. Aunque la mera acumulación de alojamientos no hace una ciudad, lo cierto es que la mayor parte del tejido urbano está formado por viviendas, y la urbe reproduce a gran escala las funciones que rigen el microcosmos residencial. Si la ciudad no es sino la cristalización física de las relaciones entre los ciudadanos, si las poblaciones sólo se entienden con el argumento de su población, y si las habitaciones están tejidas con la urdimbre de sus habitantes, se comprende que a la postre la forma residencial determine la forma urbana. Desde las pequeñas agrupaciones de viviendas a los grandes conjuntos residenciales, los tipos domésticos y sus modos de agrupación definen la estructura de la ciudad y modelan su ambiente característico, de manera que cualquier proyecto de vivienda resulta contener en su seno un proyecto urbano, manifestando el dibujo del tapiz que vincula los hilos individuales de vidas independientes con la trama tupida y coral de la existencia colectiva.

Esta malla testaruda de trayectorias enredadas dibuja una geografía voluntaria y un paisaje artificial al que llamamos ciudad.” (25)



(25) Galliano, Fernández. “La ciudad moderna crece como un viru/s” . En : www.unav.es



PROGRAMA

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMA

ÁREAS CONSTRUIDAS	PERFIL			ESPECIFICACIONES	PROYECTO			
	SE CONST.		SUP. FINAL		AUMENT.	REDUCE		SUP. FINAL
ÁREA ADMINISTRACIÓN	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Área dirección								
Oficina dirección	24,3	1	24,3	Con escritorio, closet, repisero, mueble impresora y mini estar				
Baño director	2,7	1	2,7	1 wc + 1lo + repisa				
Oficina administrador	13	1	13	Para una persona , con closet y repisero				
Oficina ayudante	13	1	13	Con escritorio, closet y repisero				
Oficina secretaría	13	1	13	Con escritorio, closet y repisero				
Oficina capacitación	23,3	1	23,3	Para 24 persona.				
Estar y sala profesores	89	1	89	Lockers, coccinilla, escritorios, mesas convivencia y estar				
SS.HH hombres	10	1	10	1 wc + 2 lo + urinario				
SS.HH mujeres	10	1	10	3 wc + 2 lo				
Bodega archivos	23	1	23					
Oficina abogado	16,8	2	33,6	Con escritorio, espera y repiseros.				
Oficina atención familiares	16,8	2	33,6	Con escritorio, espera y repiseros.				
Pasillos	135	1	135					
b) Área recepción								
Recepción familiares y visitas	13	1	13					
Cubiculos revisión	2,2	17	37,4					
Caseta guardia (revisión)	3,7	2	7,4					
Sala de espera	151	1	151					
Pasillo traslado visitas al interior	66	1	66					
SS.HH	4,8	2	9,6	1 wc + 1 lo / c/u				
c) Área gendarmería								
Oficina director	16	1	16	Con escritorio, closet, repiseros y espera				
Oficina subdirector	11,7	1	11,7	Con escritorio, closet y repiseros				
Oficina inspector	11,7	1	11,7	Con escritorio, closet y repiseros				
Oficina Alcaide	11,7	1	11,7	Con escritorio, closet y repiseros				
Oficina subalcaide	10,8	1	10,8	Con escritorio, closet y repiseros				
Oficina gendarmes mayores	10,8	1	10,8	Con escritorio, closet y repiseros				
Oficinas gendarmes	23	1	23	Con 4 escritorios y closet				
Oficinas vigilantes (cuerpo de guardias)	23	2	46	Con 4 escritorios y closet				
Oficina secretaria	13	1	13	con escritorio, repisero y espera.				
SS.HH hombres	13,3	1	13,3	2 wc + 2 lo + 2 urinarios				
Sala reuniones	36,8	1	36,8	Para 14 personas				
Sala de armas	17,6	1	17,6					
Estar	40	1	40					
Pasillo	93	1	93					
TOTAL			1063,3					

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMA

ÁREA VISITAS	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
Pasillo comunicador (corredor de distribución y recorrido).	114	1	114					
Privados para visita familiares	22,5	13	292,5					
SS.HH mujeres	22	1	22	4 wc + 4 lo				
SS.HH hombres	22	1	22	4 wc + 3 lo + 3 urinarios				
Pasillo interior	49	1	49					
TOTAL			499,5					
ÁREA ENTRADA Y SALIDA MENORES	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
Área aseo personal (para ingresar al centro)								
a) Peluquería	10	1	10	Para 5 menores				
b) SS.HH con duchas	33	1	33	3 wc + 2 lo + 3 urinarios + 8 duchas				
c) bodega articulos aseo personal y custodia de cosas personales	54	1	54					
d) Dobles puertas seguridad entrada a bodega de articulos personales	3	2	6					
e) pasillos	12	1	12					
Área acceso entrada	18	1	18					
Sala espera entrada	38	1	38	Con 6 bancas de espera				
Control entrada y bodega de archivos	26	1	26					
Área acceso salida	18	1	18					
Sala espera salida	33	1	33	Con 6 bancas de espera				
Control salida y bodega de archivos	21	1	21					
SS.HH personal	4,7	1	4,7	2 wc + 1 lo				
Control guardias	10	1	10					
Área movimiento interior entrada y salida menores	90	1	90					
TOTAL			373,7					
ÁREA SENAME	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
Oficinas personal Sename	10,4	5	52	con escritorio y repisero				
Oficinas Psicólogos	10,4	4	41,6	con escritorio y repisero				
Sala de reuniones y atención grupal	26	1	26	Para 10 personas				
Estar	32	1	32	Con cocinila, mesa convivencia y sillones				
Secretaría y sala de espera	22	1	22	Con escritorio, espera y repisero				
Patios interiores	91	1	91					
SS.HH mujeres	9,8	1	9,8	3 wc + 2 lo				
SS.HH hombres	9,8	1	9,8	1 wc + 2 lo + 2 urinarios				
SS.HH discapacitados	4,2	1	4,2	1 wc + 1 lo + barandas				
TOTAL			288,4					

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMA

ÁREA RESIDENCIAL	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
Corredor conector	100	1	100					
Cafetería	150	1	150	Con cocina y bodega				
Habitaciones	10,8	24	259,2	Con 2 camas, closet, veladores y repiseros				
Baño privado habitaciones	2,8	24	67,2	1 wc + 1 lo + ducha				
Estares	40	2	80	Con revisteros, sillones, mueble televisión.				
SS.HH mujeres	22	1	22	4 wc + 4 lo				
SS.HH hombres	22	1	22	4 wc + 3 lo + 3 urinarios				
Pacios interiores	90	2	180					
TOTAL			880,4					
ÁREA ENFERMERÍA Y LAVANDERÍA	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Enfermería								
Área acceso y sillas de ruedas	26	1	26	Para 6 sillas de ruedas				
Espera y guardado camillas	13	1	13	3 personas, 3 camillas				
Área diagnóstico	17	1	17	2 camillas y estanterías				
Cubiculo observación	5	3	15					
Cubiculos unidad cuidados intensivos	7	3	21					
Guardado bandejas y comida	7	1	7					
SS.HH	4	1	4	1 wc + 1 lo + barandas (dicapacitados)				
pasillo	25	1	25					
			0					
			0					
b) Lavandería	76	1	76	5 lavadoras, 5 secadoras + muebles de doblado, planchado y guardado				
c) patio interior	60	1	60					
TOTAL			264					
ÁREA EDIFICIO EDUCACIONAL	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) comedores	560	2	1120					
Cocina	42	1	42					
Área entrega alimentos	11	2	22					
Bodegas cocina	44	2	88					
			0					
b) salas de clase	67	18	1206	8 escritorios de 3 personas cada uno + escritorio profesor y lockers.				
c) Cubículos computadores	1,5	8	12					
d) SS.HH alumnos	13	1	13	3 wc + 3 lo + 3 urinarios				
e) SS.HH profesores	7	1	7	1 wc + 2 lo + 1 urinario				
f) Bodega artículos de aseo	3	1	3					
g) Caseta control	8	1	8					
h) Biblioteca	400	1	400					
i) Bodega (servicios, utiles de aseo, salas de basura, alimentos, etc)	400	1	400					
			0					
j) Pasillos y escaleras	300	1	300					
TOTAL			3621					

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMA

ÁREA TALLERES TÉCNICO LABORALES	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
Dentro de un lugar de taller:								
a) Área teórica	38	10	380					
b) Área productiva	130	10	1300					
c) Área bodegaje	25	10	250					
TOTAL			1930					
ÁREA DEPORTIVA Y RECREACIONAL	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Gimnasio	900	1	900					
b) Capilla	340	1	340					
TOTAL			1240					
ÁREA DE RECLUSIÓN DETENCIÓN PREVENTIVA Y PRIMERIZOS	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Habitación o celda para 4 personas	18	24	432	Con 4 literas, 1 escritorio, mesa de convivencia, 2 closet y repiseros.				
b) Baño compartido cada dos habitaciones.	7,5	12	90	2 wc + 1 lo + 1 urinario + 2 duchas + repisero				
c) Recorrido exterior	330	1	330					
d) Área esparcimiento y cancha de tierra	430	1	430					
TOTAL			1282					
ÁREA DE RECLUSIÓN MENOR COMPROMISO DELICTUAL	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Habitación o celda para 4 personas	18	48	864	Con 4 literas, 1 escritorio, mesa de convivencia, 2 closet y repiseros.				
b) Baño compartido cada dos habitaciones.	7,5	24	180	2 wc + 1 lo + 1 urinario + 2 duchas + repisero				
c) Recorrido exterior	330	2	660					
d) Área esparcimiento y cancha de tierra	430	2	860					
TOTAL			2564					
ÁREA DE RECLUSIÓN MAYOR COMPROMISO DELICTUAL	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Habitación o celda para 4 personas	18	24	432	Con 4 literas, 1 escritorio, mesa de convivencia, 2 closet y repiseros.				
b) Baño compartido cada dos habitaciones.	7,5	12	90	2 wc + 1 lo + 1 urinario + 2 duchas + repisero				
c) Recorrido exterior	330	1	330					
d) Área esparcimiento y cancha de tierra	430	1	430					
TOTAL			1282					

Centro penitenciario para menores infractores de la ley

PROGRAMA

ÁREAS PAISAJÍSTICAS INTERIORES	m2	N'	m2 totales		m2	m2	N'	m2
a) Taludes	480	4	1920					
b) Circulaciones abiertas	1770	1	1770					
c) Circulaciones techadas	1120	1	1120					
d) Áreas exteriores techadas	1800	1	1800					
f) Plaza de esparcimiento (familiares)	800	1	800					
e) Área esparcimiento comunidad	800	1	800					
TOTAL			8210					
					m2	m2	N'	m2
ÁREAS PAISAJÍSTICAS EXTERIORES	m2	N'	m2 totales					
a) Plaza de acceso principal	1000	1	1000					
b) Plaza de acceso comunidad	800	1	800					
c) Estacionamientos	1700	1	1700					
d) Áreas verdes paisaje exterior	3000	1	3000					
TOTAL			6500					



MATERIALIDAD Y ESTRUCTURA

Materialidad y estructura

volumetría

La volumetría del conjunto penitenciario, en especial las zonas que tienen que ver con la seguridad del lugar como por ejemplo:

- Área administrativa.
- zonas residenciales.
- zona Sename e ingreso y salida de menores.
- Edificio educacional.
- Habitaciones o celdas.

Se pensaron en **hormigón armado**.

La ventaja de este material es que dentro de la gama de materiales es el más seguro, en términos de seguridad (perforaciones, y túneles en estructura). Por otro lado es altamente resistente al fuego, a la corrosión y a los cambios de temperatura. Además es un material que resiste el paso del tiempo, lo que hace más factible la mantención del centro.

El resultado de la volumétrica del proyecto es una estructura maciza y compacta, por lo que se usaron **estructuras metálicas** para alivianar el conjunto y como estructuras protectoras del sol. Como por ejemplo en el edificio educacional.

Estas estructuras también se usaron como separadoras de ambientes, para evitar el contacto visual del centro del penal o exteriores con las áreas más privadas del conjunto. Otro uso fue como celosías en algunos pasillos y como pilares formadores de corredores.

Estas estructuras fueron pensadas con amarres soldados o apernados dentro de los muros, para evitar de esta forma, cualquier tipo de saqueo y utilización como arma blanca.

En cuanto a las ventanas se reemplaza el vidrio (altamente peligroso en términos de seguridad) por policarbonatos antibalas (usados por las empresas concesionadas de las cárceles de adultos) esto por seguridad y estética, ya que si se habla de una libertad interior, el uso de barrotes es poco consecuente con la idea central.





Materialidad y estructura

Área administrativa y oficinas de gendarmería.

- Toda la estructura será en hormigón armado.
- Como estos recintos no son de acceso de los menores la tabiquería interior será en pies derechos de madera recubiertos con volcanita.
- Los artefactos serán en cerámica y el mobiliario de madera u otro material.
- El mobiliario no será empotrado ya que no es necesario, se puede usar cualquier tipo de propuesta.
- Tanto las ventanas que dan hacia el interior o exterior del recinto serán en policarbonato.
- Puertas de madera con marcos de madera.
- Pavimentos en cerámica, ya que su mantención es mejor a lo largo del tiempo.

Área recepción visitas

- En cuanto al mobiliario de recepción y bancas de espera visitasse pensaron en hormigón hecho en obra, para evitar su desarme.
- Los baños estarán compuestos de artefactos antivandálicos
- Las ventanas de los baños estarán por la cara exterior a zona de recepción y su materialidad será en policarbonato.
- Las puertas serán puertas metálicas y lisas.
- Los pavimentos se diseñaron en hormigón liso evitando el azulejo o la cerámica (altamente peligrosa)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto de estas con las visitas, y así evitar su uso como arma blanca.
- Se evitará el uso de cielos falsos en zona de recepción. Los cielos en este caso serán losas de hormigón armado.

Materialidad y estructura

Edificio educacional

- Toda la estructura será en hormigón armado, contando la tabiquería interior que tendrá menor dimensión pro misma materialidad.
- En cuanto al mobiliario principalmente escritorios y repisas se pensaron en hormigón hecho en obra, para evitar su desarme.
- Los baños estarán compuestos de artefactos antivandálicos, en su diseño interior tendrán separaciones de 1.40 de altura para poder vigilar el interior en caso de abuso.
- Las ventanas de los baños estarán por la cara interior a 1.50 MT del suelo, para privacidad interior, pero con una altura suficiente para mantener privacidad y poder vigilar lo que pase en su interior.
- Las puertas bajo el mismo concepto tendrán una altura de 1.50 MT, por concepto de vigilancia. Serán puertas metálicas y lisas.
- Las repisas y percheros fueron diseñados empotrados y con una flexibilidad de aguante de 10 kilos para evitar el ahorcamiento u otro tipo de atentado contra la vida.
- Los pavimentos se diseñaron en hormigón liso evitando el azulejo o la cerámica (altamente peligrosa)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto del menor con la electricidad o como arma.
- Se evitará el uso de cielos falsos en sectores de educación. Los cielos en estos sectores serán losas de hormigón armado.
- A la cocina solo tendrá acceso personal autorizado. Los muebles serán en material antibandálico de hormigón armado empotrado a la arquitectura. Al igual que la luminaria también empotrada.
- Pavimentos de cerámica para mantención e higiene.



Materialidad y estructura

Zona de talleres

- La estructura de los talleres será de hormigón armado con celosías metálicas. Esto para dar liviandad a la estructura y para una mejor ventilación del recinto, así se evita el uso de ventanas.
- Mobiliario como mesas de trabajo y repisas se pensaron en hormigón hecho en obra, para evitar su desarme.
- Los artefactos como lavatorios serán en material antivandálico (acero galvanizado)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto del menor con la electricidad o como arma.
- Se evitará el uso de cielos falsos en sectores de talleres. Los cielos en estos sectores serán losas de hormigón armado.
- Pavimentos serán radieres de hormigón liso, por motivos de seguridad.

Materialidad y estructura

Habitaciones o celdas menores

- Toda la estructura será en hormigón armado. La tabiquería interior también será en este material pero con un ancho menor.
- Los artefactos y mobiliarios se pensaron con un diseño antivandalico. Los artefactos van empotrados a los pisos o muros, en acero inoxidable. Medida utilizada para evitar el desarme de estos y su uso inapropiado como arma blanca. La grifería de los artefactos también fueron pensados antivandalicos de acero inoxidable.
- En cuanto al mobiliario principalmente el de camas, repisas y escritorios se pensaron en hormigón hecho en obra, también para evitar su desarme.
- Los baños estarán compuestos de artefactos antivandalicos como se explica en el párrafo anterior. Como fueron pensados como módulos de baños cada dos habitaciones o celdas, estos en su diseño interior tendrán separaciones de 1. 40 de altura para poder vigilar el interior en caso de abuso de un joven a otro.
- La ventana del baño estará a 1.50 MT del suelo, para privacidad interior, pero con una altura suficiente para mantener privacidad y poder vigilar lo que pase en su interior.
- Las puertas bajo el mismo concepto tendrán una altura de 1.50 MT, por concepto de vigilancia. Serán puertas metálicas y lisas.
- Las repisas y percheros fueron diseñados empotrados y con una flexibilidad de aguante de 10 kilos para evitar el ahorcamiento u otro tipo de atentado contra la vida.
- Los pavimentos se diseñaron en hormigón liso evitando el azulejo o la cerámica (altamente peligrosa)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto del menor con la electricidad o como arma.
- Se evitará el uso de cielos falsos en sectores de reclusión por ser peligrosos. Los cielos en estos sectores serán losas de hormigón armado.
- Las ventanas de las habitaciones serán en policarbonato antibala, con ausencia de barreras metálicas de protección.
- las puertas de las habitaciones o celdas serán metálicas y lisas, con mirillas de vigilancia.

Materialidad y estructura

Área residencial gendarmería y Sename..

- Toda la estructura será en hormigón armado.
- Como estos recintos no son de acceso de los menores la tabiquería interior será en pies derechos de madera recubiertos con volcanita.
- Los artefactos serán en cerámica y el mobiliario de madera u otro material.
- El mobiliario no será empotrado ya que no es necesario, se puede usar cualquier tipo de propuesta.
- Tanto las ventanas que dan hacia el interior o exterior del recinto serán en policarbonato.
- Puertas de madera con marcos de madera.
- Pavimentos en cerámica, ya que su mantención es mejor a lo largo del tiempo.

Área deportiva (gimnasio, cancha, capilla)

- En cuanto a las gradas de gimnasio y cancha, se ejecutarán en hormigón.
- Los baños estarán compuestos de artefactos antivandálicos.
- Las ventanas de los baños estarán hechos en policarbonato.
- Las puertas serán puertas metálicas y lisas.
- Los pavimentos se diseñaron en hormigón liso evitando el azulejo o la cerámica (altamente peligrosa)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto de estas con las visitas, y así evitar su uso como arma blanca.
- Se evitará el uso de cielos falsos. Los cielos en este caso serán losas de hormigón armado.

Pasarelas

Construidas en estructura metálica, tendrán por lo menos 4 mt de altura (dependiendo su ubicación) para un mayor manejo de la vigilancia exterior del recinto. Estas además, constituyen barreras de escape fuera del centro penitenciario, por lo tanto su altura también tiene que ver con un tema de seguridad interior.

Materialidad y estructura

Instalaciones.

Área residencial gendarmería y Sename..

- Toda la estructura será en hormigón armado.
- Como estos recintos no son de acceso de los menores la tabiquería interior será en pies derechos de madera recubiertos con volcanita.
- Los artefactos serán en cerámica y el mobiliario de madera u otro material.
- El mobiliario no será empotrado ya que no es necesario, se puede usar cualquier tipo de propuesta.
- Tanto las ventanas que dan hacia el interior o exterior del recinto serán en policarbonato.
- Puertas de madera con marcos de madera.
- Pavimentos en cerámica, ya que su mantención es mejor a lo largo del tiempo.

Área deportiva (gimnasio, cancha, capilla)

- En cuanto a las gradas de gimnasio y cancha, se ejecutarán en hormigón.
- Los baños estarán compuestos de artefactos antivandalicos.
- Las ventanas de los baños estarán hechos en policarbonato.
- Las puertas serán puertas metálicas y lisas.
- Los pavimentos se diseñaron en hormigón liso evitando el azulejo o la cerámica (altamente peligrosa)
- La luminaria se pensó empotrada en las losas con el fin de evitar el contacto de estas con las visitas, y así evitar su uso como arma blanca.
- Se evitará el uso de cielos falsos. Los cielos en este caso serán losas de hormigón armado.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES EMPLEADAS Y CONSULTADAS

Por Autor:

ÁLVAREZ, CAROLINA.. "Centro de Detención para Adolescentes Infractores de la Ley". *Memoria de Título*, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile. Profesor guía: Pablo Gil. Santiago, 2004.

- AVALOS, ELIZABETH. "Centro de Integración Social para Pacientes Psíquicos". *Memoria de Título*, Carrera de Arquitectura, Universidad de Chile. Profesor Guía: Jorge Iglesias. Santiago, 2004.

- CHEMILO, RAUL. "Centro de detencion formativa para infractores a la ley de responsabilidad juvenil". *Memoria de Título*. Facultad de Arquitectura y urbanismo, Universidad de Chile. Profesor guía: Andrés Elton, mayo, 2004.

- CREON, SENEVIEVE. "Informe al Gobierno sobre la Situación del Sistema Penitenciario Chileno". 1993.

- FERNÁNDEZ, GALLIANO. "La ciudad moderna crece como un virus". En : www.unav.es.

- FOLCH, FRANCISCO y GUZMÁN, EUGENIO. "La crisis carcelaria en Chile: ¿qué hacer?". En: www.abogados.cl

- JARPA, MÓNICA.. "Programa Ambulatorio Infanto-juvenil". *Memoria de título*, Facultad de Arquitectura y urbanismo, Universidad de Chile. Profesor guía Humberto Eliash. Santiago, octubre 2005

- JARA, ANA MARÍA y PEÑA, MARÍA JOSÉ. "Habitar intramuros. Evolucion de la celda carcelaria en Chile". *Seminario en Construcción*, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile. Profesor guía: Luis Goldsack, 2005.

- SÁNCHEZ, GUIU. "Trabajo en prisión: una experiencia en tratamientos de conflictos, una experiencia para aproximar posiciones desde las tradiciones". 1998. En: www.gernikagogoratuz.org

Por Título

- "Convención sobre los Derechos del Niño" . En: www.unhchr.cl.

- "Centro de Participación Ciudadana". *Memoria de Título*, Carrera de Arquitectura, Universidad de Chile, 2004.

- "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana, página 68. En: www.risolidaria.cl. (mayo de 2006)

- Código Penitenciario y Carcelario, Facultad de Derecho Universidad de Chile

- "Delincuencia juvenil en Chile: tendencias y desafíos". Fundación Paz Ciudadana, octubre 2003.

- "Delincuencia. Víctimas y Victimarios: las dos caras de la misma moneda". Fundación Paz Ciudadana. En: www.risolidaria.cl.

- "Diagnostico Seguridad Ciudadana en Chile". Ministerio del Interior, abril, 2004.

- Documento: Derechos Humanos en las Cárceles Chilenas

- "La importancia de la recreación" En: www.geocities.com

BIBLIOGRAFÍA

- " La nueva responsabilidad juvenil". En: www.bcn.cl.
- Ley 18.216 de 1983.
- "Medio Ambiente" En: www.es.wikipedia.org.
- Página web de Gendarmería Chile. En: www.gendarmeria.cl.
- Página web del Metro de Santiago. En: www.metrosantiago.cl.
- Página web del Ministerio de Justicia. En: www.minjusticia.cl
- Página web de la Municipalidad de Buin. En: wwwbuin.cl.
- Página web Servicio Nacional de Menores. En: www.sename.cl
- Plan Regulador Antrópico Buin-Maipo
- Plan Regulador Medio Físico Buin-Maipo
- "Proyecto de Ley que establece un Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal (Boletín N° 3021-07) ". En: www.risolidaria.tdata.cl.

BIBLIOGRAFÍA

- Proyecto de Ley Responsabilidad Penal Adolescente - Ley N° 20.084 -, que establece un sistema de responsabilidad adolescente por infracciones a la ley penal.
- "Una Mirada a Cárceles Chilenas". *Conceptos*, Número 38, Fundación Paz Ciudadana, agosto, 2003. En: www.pazciudadana.cl

Otros Sitios Web

- www.bcn.cl
- www.lyd.com
- www.risolidaria.tdata.cl